



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

***SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE
POSGRADO***

**“PLANEACIÓN FISCAL Y SUS EFECTOS FINANCIEROS: CASO UNA
COMERCIALIZADORA DEL ESTADO DE PUEBLA”**

TESIS

**PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN
TRIBUTACION**

DIRECTORA

DRA. ADRIANA MUÑOZ VELÁZQUEZ

ASESORA METODOLÓGICA

DRA. BLANCA HORTENCIA MORALES VÁZQUEZ

ASESOR TEMÁTICO

DR. ALEJANDRO RÓMULO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

PRESENTA:

Maricela García Hernández

Puebla, Pue.12 de septiembre de 2024



BUAP

Oficio No. FCP/SIEP-DIG.0018/2024

Asunto: Digitalización de Tesis

C. GARCÍA HERNÁNDEZ MARICELA

Presente

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la Tesis denominada "**PLANEACIÓN FISCAL Y SUS EFECTOS FINANCIEROS: CASO UNA COMERCIALIZADORA DEL ESTADO DE PUEBLA**" a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de MAESTRA EN TRIBUTACIÓN.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente

"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"

H. Puebla de Z., a 10 de octubre de 2024


DR. JOSÉ GERARDO SERAFÍN VERA MUÑOZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado

c.c.p. Archivo
JGSVM/grs

Facultad
de Contaduría
Pública

Bld. Capitán Carlos Camacho Espíritu,
No. 70 Col. Universidades,
Ciudad Universitaria,
Puebla, Pue. C.P. 72570
01 (222) 229 55 00 Ext. 5552

DR. JOSÉ GERARDO SERAFÍN VERA MUÑOZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Directora** de la Tesis denominada: “**PLANEACIÓN FISCAL Y SUS EFECTOS FINANCIEROS: CASO UNA COMERCIALIZADORA DEL ESTADO DE PUEBLA**”, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN** de nombre:

MARICELA GARCÍA HERNÁNDEZ

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
H. Puebla de Z., a 12 de septiembre de 2024



DRA ADRIANA MUÑOZ VELÁZQUEZ

DR. JOSÉ GERARDO SERAFÍN VERA MUÑOZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

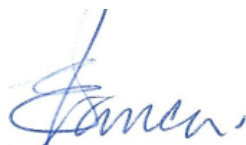
Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Asesora Metodológica** de la Tesis denominada: “**PLANEACIÓN FISCAL Y SUS EFECTOS FINANCIEROS: CASO UNA COMERCIALIZADORA DEL ESTADO DE PUEBLA**”, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN** de nombre:

MARICELA GARCÍA HERNÁNDEZ

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
H. Puebla de Z., a 12 de septiembre de 2024



DRA BLANCA HORTENCIA MORALES VÁZQUEZ

c.c.p. Alumno(a)

DR. JOSÉ GERARDO SERAFÍN VERA MUÑOZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Asesor Temático** de la Tesis denominada: “**PLANEACIÓN FISCAL Y SUS EFECTOS FINANCIEROS: CASO UNA COMERCIALIZADORA DEL ESTADO DE PUEBLA**”, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN** de nombre:

MARICELA GARCÍA HERNÁNDEZ

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
H. Puebla de Z., a 12 de septiembre de 2024



DR. ALEJANDRO RÓMULO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

c.c.p. Alumno(a)

INDICE

RESUMEN

ABSTRACT

I. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	iii
II. JUSTIFICACION.....	v
III. OBJETIVOS.....	viii
IV. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	ix
V. HIPÓTESIS.....	x
VI. DISEÑO METODOLÓGICO.....	x
VII. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	xiv

CAPITULO I ANTECEDENTES HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA PLANEACIÓN FISCAL EN MÉXICO.....	17
1.1. La planeación y la política fiscal en México hasta el siglo XX.....	17
1.2. La planeación y la política fiscal en el siglo XXI.....	21
1.2.1 Reforma tributaria y la planeación fiscal en el sexenio del 2000 al 2006.....	21
1.2.2 Reforma tributaria y la planeación fiscal en el sexenio del 2006 al 2012.....	23
1.2.3. Reforma fiscal sexenio 2012 al 2018.....	25
1.2.4 Reformas fiscales de 2018 a 2023.....	31
CAPITULO II PLANEACION FISCAL.....	34

2.1	Concepto de planeación fiscal.....	34
2.2	Objetivos de la planeación fiscal.....	36
2.3	Alcance de la planeación fiscal.....	38
2.4	Aspectos por considerar en la planeación fiscal.....	38
2.5	Etapas de la planeación fiscal.....	39
2.6	Estrategias de planeación fiscal.....	45
2.6.1	Economía de opción como estrategia para la planeación fiscal.....	56
2.7	Soporte jurídico sobre la planeación fiscal.....	58
2.8	Planeación fiscal agresiva y las estrategias de las autoridades nacionales e internacionales para evitarla.....	59
2.8.1	La OCDE y el plan BEPS.....	59
2.8.2	El plan BEPS y los esquemas reportables en México.....	63
CAPITULO III UNIDAD DE ANALISIS.....		71
3.1	Historia y descripción de la empresa.....	71
3.2	Filosofía empresarial.....	71
3.2.1	Misión.....	72
3.2.2	Visión.....	72
3.2.3	Valores.....	72
3.3	Organigrama.....	73
3.4	Desarrollo Organizacional y modelo operativo.....	73
3.5	Ubicación geográfica.....	76
3.6	Situación fiscal de la empresa.....	77
3.6.1	Tipo de sociedad mercantil.....	77

3.6.2	Régimen fiscal de la empresa	78
3.6.3	Marco legal	80
3.6.4	Obligaciones subjetivas y colaterales de la empresa	81
CAPITULO IV DISEÑO METODOLOGICO/ INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....		87
4.1	Diseño de instrumento de investigación	89
4.2	Aplicación instrumento departamento administrativo-contable	90
4.2.1	Tabulación de los resultados	90
4.2.2	Resultados	91
4.3	Aplicación instrumento departamento directivos	107
4.3.1	análisis de los resultados	108
CAPITULO V HACIA UNA PROPUESTA DE MEJORA		140
5.3	Situación financiera de la empresa.....	147
5.4	Análisis fiscal de la empresa.....	150
5.5	Diseño de estrategias.....	156
5.5.1	Control interno para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.....	156
5.5.2	Diversificación de ingresos.....	158
5.5.3	Remuneración a los socios	179
5.5.4	Mantenimiento de la propuesta	193
RECOMENDACIONES FINALES.....		196
REFERENCIAS.....		197

RESUMEN

La planeación fiscal tiene como objetivo optimizar los recursos financieros de las empresas y el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales. El propósito de la presente investigación es formular una propuesta de planeación fiscal para el Impuesto sobre la Renta (ISR) en una empresa comercializadora del estado de Puebla. Por lo que fue necesario realizar una investigación teórica sobre la evolución de la política fiscal en México, identificar las estrategias de planeación fiscal y analizar las legislaciones en materia fiscal. Con base a ello se elaboraron dos cuestionarios que fueron aplicados al personal contable administrativo y a los directivos de la empresa estudio de caso, con los que se evaluó la gestión administrativa, la situación fiscal y la situación financiera. Lo que permitió plantear una propuesta que contribuya a generar un ahorro tributario y un correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

PALABRAS CLAVE

Estrategias fiscales, ahorro tributario, economía de opción,

ABSTRABCT

Tax planning aims to optimize the financial resources of companies and the proper compliance with tax obligations. The purpose of the present investigation is to formulate a proposal for tax planning for the Income Tax (ISR) in a marketing company in the state of Puebla. Therefore, it was necessary to conduct a theoretical investigation on the evolution of fiscal policy in Mexico, identify tax planning strategies and analyze tax legislation. Based on this, two questionnaires were developed and applied to the administrative accounting staff and the managers of the case study company, which evaluated the administrative management, the tax situation and the financial situation. What allowed to raise a proposal that contributes to generate tax savings and correct compliance with its tax obligations.

KEY WORDS

Tax strategies, tax savings, optional economy

INTRODUCCION

Esta investigación fue motivada por la problemática que presentan las empresas en su excesiva carga tributaria y el cumplimiento normativo legal, lo que es una limitante para su crecimiento. La carga tributaria excesiva afecta la competitividad de las empresas, lo que orilla a los empresarios a recurrir a actos ilícitos para evadir total o parcial el pago de las contribuciones.

La planeación fiscal representa una estrategia capaz de producir beneficios económicos y legales para las entidades. La correcta implementación de una planeación fiscal permite un ahorro en la carga tributaria, y un correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La presente investigación tiene como propósito la construcción de una propuesta de plan fiscal para una empresa comercializadora del estado de Puebla, que permita a la empresa un ahorro tributario y la maximización de sus recursos financieros.

Para la elaboración de la propuesta de un plan fiscal, es fundamental tener conocimiento en distintas áreas, por lo que fue necesario realizar una investigación literaria. Primeramente, se realizó una investigación sobre la estructura política fiscal en México, para tener conocimiento sobre los principales cambios que ha tenido el sistema tributario y las estrategias fiscales que se implementaban ante cada cambio.

Otro de los aspectos y que es fundamental conocer es las generalidades de la planeación fiscal, su concepto, etapas, limitantes y estrategias para poder aterrizarlas en la propuesta, así como las estrategias de las autoridades fiscales nacionales e internacionales para evitar la planeación fiscal agresiva.

El conocimiento teórico de todo lo mencionado, es la base para la presentación de un caso práctico, en el cual se realizó siguiendo la metodología que recomiendan los autores consultados en la investigación teórica.

Lo primero es conocer la empresa estudio de caso, por lo que realizo una descripción de su giro, actividad, régimen, estructura organizacional, y sus obligaciones fiscales. Para realizar un estudio más exhaustivo de la entidad se realizaron dos cuestionarios, que permitieron generar un conocimiento de su control interno, su situación financiera y fiscal.

Al realizar un análisis de los datos arrojados de los cuestionarios y el diagnóstico a los indicadores más relevantes de su situación fiscal y financiera fue posible generar una propuesta de planeación fiscal, y fundamentar dicha propuesta para evitar caer en actos ilícitos, también se recomendó dar mantenimiento a la propuesta para evitar que quede obsoleta.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACION

El propósito de toda empresa es la generación de rendimientos en relación con el capital y esfuerzo invertido, como bien es sabido las utilidades son las ganancias que genera la empresa después de disminuir, los costos, los gastos y la carga fiscal. Por ende, dicha utilidad tiene una íntima relación con la carga impositiva establecida por la “política fiscal” tributaria mexicana, mencionado esto al generar un ahorro en la carga fiscal se puede lograr maximizar la utilidad generada por la entidad.

Uno de los factores que afectan a las empresas es el incumplimiento de las obligaciones fiscales, un estudio realizado por (Obregon , del Mar, & Tamez-Garza, 2020) demuestra que “La complejidad de las leyes y su aplicación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta ser el primer factor que incide en el comportamiento tributario de los microempresarios” (pág. 296). Es importante mencionar que caer en el incumplimiento de las obligaciones tributarias siempre tiene consecuencias jurídicas contempladas en el Título IV de el Código Fiscal de la Federación, las cuales van desde una multa hasta la clausura temporal o definitiva de los establecimientos.

A partir de los anterior una de las problemáticas que aqueja a la empresa que para efectos académicos denominaremos “García Hernández” es que por desconocimiento de la ley y de las facilidades administrativas que la autoridad confiere a los contribuyentes, no se ha realizado una planeación fiscal como herramienta para optimizar las utilidades netas de la empresa y crecimiento de esta, así como el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales.

Por planeación fiscal debemos entender toda aquella aplicación de estrategias que permitan reducir, eliminar o diferir la carga tributaria del contribuyente, apegándose siempre a lo permitido por las leyes,

contando con el soporte documental que demuestre su licitud, procurando el menor riesgo. (Rizo Rivas, 2013).

Por supuesto, la planificación fiscal incluye una variedad de estrategias que pueden ayudar a reducir o diferir las obligaciones fiscales en el ámbito legal. El procedimiento de planificación fiscal correctamente realizado es un análisis en profundidad de las actividades de la empresa y de su estructura, ya que cada empresa es única.

Frecuentemente las personas confunden la planeación fiscal con defraudación fiscal, es por ello por lo que no se aplica esta herramienta como una estrategia organizacional, para optimizar la rentabilidad, liquidez y competitividad de la entidad. Es necesario recalcar que la planificación fiscal es un proceso completamente legal y no tiene nada que ver con la evasión fiscal en ningún momento. Sin embargo, debe ejecutarse con precisión y con cierto cuidado, ya que este es un tema fiscal y es de alto riesgo no aplicarlo conforme a lo que permite la ley.

La planeación fiscal no se limita a un enfoque jurídico, tiene cuestiones financieras, administrativas, económicas, operativas, es así como debemos de considerar desde esta perspectiva no solo debe de ir encaminada al ahorro de la carga fiscal. La planeación fiscal también se aplica para disminuir la carga administrativa relacionada con el cumplimiento de las diversas obligaciones fiscales.

Lo anterior nos demuestra que realizar una debida planeación fiscal en la empresa “García Hernández” con énfasis en la aplicación correcta de las normas jurídicas tributarias vigentes, le permitirá a la empresa optimar sus costes en la carga fiscal y eficiente la carga administrativa que confiere al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

II. JUSTIFICACION

La globalización económica ha traído consigo una constante competencia entre las empresas por lo que es vital generar una ventaja competitiva en las entidades. Es por ello que las empresas deben diseñar estrategias que aseguren su posicionamiento y prevalencia en el mercado. Una de las desventajas competitivas que afecta el crecimiento y la competitividad de las entidades es el pago excesivo de contribuciones y la carga administrativa que representa el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en este sentido resulta fundamental la adopción de estrategias fiscales

En relación con lo anterior una de las herramientas que resulta indispensable en las empresas es la planeación fiscal, esta herramienta permite a las empresas generar ahorros tributarios y un correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, todo esto con pleno cumplimiento a las legislaciones fiscales.

En otras palabras, el objetivo principal que persigue la planificación fiscal es optimizar la carga tributaria mediante la reducción o diferimiento del pago de impuestos, a manera de maximizar los beneficios económicos de los contribuyentes, lo que puede transformarse en una ventaja competitiva. Si los recursos ahorrados se utilizan para aumentar la productividad del negocio.

La planeación fiscal es un proceso que se debe realizar a corto, mediano y largo plazo, siguiendo las disposiciones legales y sin evadir obligaciones o responsabilidades. Adema se debe llevar a cabo considerando el medio ambiente que rodea a la organización y demostrando un sentido de equilibrio y justicia. Este proceso resulta fundamental en los negocios y se hace necesario en la planeación estratégica; el hecho de no efectuarla implicaría desperdicio de

recursos y la posibilidad de caer en ilícitos en la administración se conoce como aquel proceso donde se deben definir objetivos, determinar los distintos medios o alternativas de acción para alcanzarlos y decidir cuál es la mejor opción. Para ello es fundamental analizar anticipadamente el entorno de las organizaciones. (Muñer Encalada, 2011, p. 30)

La presente investigación se va a enfocar en analizar la legislación vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el Régimen Simplificado de Confianza Persona Moral, para que con base en este análisis sea factible realizar un diseño e implementar un plan fiscal dentro de la empresa estudio de caso, que le dé certeza jurídica y fiscal, y al mismo tiempo le permita maximizar sus recursos en base al ahorro de la carga impositiva.

Adicionalmente esta investigación se justifica desde el punto de vista que la planeación fiscal es el derecho que tenemos dentro de un marco legal legítimo tanto nacional como internacional, de buscar un mejor esquema tributario que permita a la entidad poder esbozar conductas encaminadas a un ahorro fiscal.

Es necesario conocer y comprender los principios jurídicos y fundamentos legales en los que se fundamenta la planificación fiscal, las cuales encontramos su base legal en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“La autonomía de la voluntad es el poder de autodeterminación que le permite al ser humano dictar y construir una nueva realidad jurídica en torno de sus intereses y relaciones”. (San Vicente Parada, 2013, p. 1).

Esta libertad fundamental permite a todas las personas planificar y realizar su programa de vida, lo que significa que todas las personas pueden

hacer lo que quieran cuando esto no esté prohibido por la ley y no cambia el orden social ni afecte el interés público.

La constitución Política Mexicana en su artículo 5° menciona que ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021).

La planeación fiscal es importante ya que comúnmente los empresarios toman decisiones tributarias equivocadas sin una orientación profesional correcta, esto para ahorrar costos y gastos, o cual los lleva a un incumplimiento en materia fiscal. Para ello los empresarios y profesionales relacionados con el manejo y administración de la empresa deben analizar la estructura organizacional, de tener y desarrollar las medidas financieras y fiscales para solventar los gastos de operación, administrativos, y la carga impositiva.

Por otro lado, la presente investigación se justifica desde el punto de vista de demostrar la esencia de la planificación fiscal, para ello es necesario definir qué es la simulación fiscal, elusión y evasión fiscales, ya que estos conceptos muchas veces se confunden cuando sus significados no son claros y se dan a entender como sinónimos, pero en esencia son completamente opuestos. Debido a que la planeación parte de la prueba de razones de negocio, lógica operativa y soporte fiscal, legal y documental.

Asimismo, es oportuno enfocarse en el contexto histórico de la planeación fiscal, ya que, si bien esto es cierto, los principios de la planificación fiscal serán parte fundamental y brindarán orientación para una adecuada comprensión de la presente investigación.

Todo lo mencionado permitirá elaborar una planeación fiscal y contable innovadora para la empresa “García Hernández”, con apego a la legislación tributaria vigente dicha planeación permitirá a la empresa maximizar sus recursos y evitar riesgos fiscales.

III. OBJETIVOS

Objetivos generales

El objetivo de esta investigación es realizar un análisis de la situación fiscal y financiera de la empresa estudio de caso “García Hernández”, para realizar una propuesta de planeación fiscal para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que le va a permitir generar un ahorro tributario y orientar la organización administrativa y operacional de la misma.

Objetivos específicos

1. Conocer los antecedentes de la implementación de una planeación fiscal en México.
2. Conocer la metodología, objetivos, fases, estrategias y elementos para el diseño de la planeación fiscal.
3. Asegurar el sano cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa y evitar conductas fraudulentas, mediante el conocimiento de la legislación nacional en materia fiscal, así como las estrategias de las autoridades nacional e internacional para evitar la planeación fiscal agresiva.

4. Conocer el entorno, antecedentes, y situación actual de la empresa estudio de caso para investigar y analizar sus obligaciones financieras, fiscales y legales.

5. Presentar una propuesta de planeación fiscal de ISR, con documentación soporte que sustente ante la legislación que dicha planeación se ha realizado sin caer en evasión fiscal, y evidenciar que se generará un ahorro con base a los impuestos no erogados.

IV. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Cuales son los antecedentes de la planeación fiscal?
2. ¿Qué es una planeación fiscal?
3. ¿Cuáles son las fases, objetivo y estrategias de una planeación fiscal?
4. ¿Cuáles son las principales disposiciones fiscales que se deben conocer para la planeación fiscal?
5. ¿Cuáles son los principales riesgos o contingencias que pudieran ocurrir al realizar una planeación fiscal?
6. ¿Cuáles son sus antecedentes, giro, régimen fiscal, situación financiera, situación fiscal y sus obligaciones fiscales, legales y financieras de la empresa estudio de caso?
7. ¿Cuáles son las disposiciones fiscales y legales que regulan a la empresa?
8. ¿Cómo se va a medir en términos monetarios el beneficio de la planeación fiscal?
9. ¿Cuál es la estructura documental y soporte que se tiene que entregar en un plan fiscal?

V. HIPÓTESIS

Tener una planeación fiscal eficiente e innovadora, conforme al marco normativo fiscal tendrá como consecuencia generar mayores utilidades y ser una empresa competitiva y exitosa frente a sus principales competidores que no realizan una planeación fiscal.

Variable dependiente

Diseño de una propuesta de plan fiscal como herramienta para maximización de los recursos y cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Variable independiente

- Las disposiciones fiscales.

VI. DISEÑO METODOLÓGICO

El tema de estudio de este apartado requiere para su mejor comprensión el análisis de adecuado del término metodología.

De acuerdo con Ander-Egg (2011), como estudio del método, suele ser utilizado:

1. En la formulación de los procedimientos y para ordenar una actividad para el logro del objetivo.
2. En el estudio del conjunto de actividades intelectuales que establece procedimientos lógicos, formas de razonar, operaciones y reglas que, de una manera ordenada y sistemática debe seguirse para el logro del objetivo. Puede ser utilizado como estrategia cognitiva o como estrategia de acción.

Diseño de la investigación

Dado que el objetivo de la investigación será formular una planeación fiscal que ayude a la empresa a optimizar su rentabilidad, y ser más competitivas, se realizará una investigación transversal no experimental descriptiva, puesto que no depende de factores o condiciones que modifiquen los resultados obtenidos. Será posible establecer, los parámetros necesarios para generar la información necesaria.

“Los métodos no experimentales estudian los fenómenos sociales tal y como se presentan en la realidad, para analizarlos, comprenderlos y explicarlos; señala también que la investigación transversal se utiliza para recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único” (Martínez Ruiz & Benítez Ontiveros, 2016, págs. 94-95).

“La investigación descriptiva es el proceso que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y el proceso de los fenómenos, el enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce en presente” (Tamayo y Tamayo, 2003, pág. 46).

Enfoque de la investigación

La investigación se realizará a través de un enfoque cualitativo y cuantitativo, puesto que arrojará los mejores resultados en función de las características y necesidades de la investigación. El uso de este enfoque cuantitativo permitirá utilizar técnicas para tratar la información obtenida de la población que se está estudiando, parte del hecho de que la suma de las partes representa el todo y que estudiando la muestra se puede caracterizar a una población en su conjunto. En las ciencias sociales busca generar saberes sociales, replicables y comprobables; el enfoque cualitativo permitirá que la investigación sea flexible, holística, humanista y que en la interpretación de los

datos todas las perspectivas sean valiosas dejando de lado las creencias y predisposiciones del investigador.

Señala (Martínez Ruiz & Benítez Ontiveros, 2016) que, “la investigación transversal no experimental descriptiva cualitativa busca especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos, o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 112).

Población

“La población pueden ser personas, hogares-familias, grupos, aulas, empresas, zonas geográficas, instituciones o documentos que son considerados como unidades de análisis” (López-Roldán & Fachelli, 2015, pág. 34).

La población de estudio estará conformada por trabajadores administrativos y accionistas de la empresa “García Hernández”.

Muestra

“Por muestra se entiende la parte o fracción representativa del conjunto de una población que ha sido obtenida con el fin de investigar ciertas características del universo” (Perelló Oliver, s.f., pág. 112).

Señala Perelló (s.f.), que teniendo en cuenta la estructura y los procedimientos de selección de las unidades muestrales, es posible definir que para esta investigación se utilizará la modalidad de muestreo no probabilístico, en la que, como señala el investigador elige los casos que más le interesan porque pueden aportar información más relevante.

Para fines de esta investigación se utilizará un muestreo por conveniencia.

Técnica e instrumento de recolección de datos

Las técnicas y procedimientos de recogida de datos e información son muy variados, cada uno de ellos con sus potencialidad y debilidades y con diferentes grados de complejidad en su aplicación, No todos son igualmente útiles para las tareas propias, la técnica de recolección de datos se refiere a la forma particular de obtener información. (Ander-Egg, 2011).

Se utilizará para esta investigación el relevamiento bibliográfico y legislativo de fuentes primarias como técnica, para recopilar información se consultarán sitios web, paginas oficiales de organismos públicos, artículos de revistas científicas, leyes, jurisprudencias, además de que se aplicaran dos cuestionarios para recabar información relevante sobre el entorno empresarial de la empresa, la situación fiscal y la situación financiera de la empresa, los cuales serán aplicados al personal contable, y a los directivos de la empresa.

Procesamiento de datos

“Por estadística descriptiva se entiende como el resumen de datos o en una terminología más actual análisis de datos” (Gómez Villegas, 2005). Será esta la utilizada para el procesamiento de datos de esta investigación. Para llevar a cabo el procesamiento se utilizará el programa Microsoft Excel.

Estrategia metodológica

Una vez definido que esta investigación busca analizar la situación fiscal de la empresa para generar una planeación fiscal, y la influencia que estas tiene sobre la, el investigador realizará una investigación transversal no experimental descriptiva bajo un enfoque cualitativo y cuantitativo para garantizar la obtención

de resultados adecuados a las necesidades de información de la investigación. Establecerá el tipo y tamaño de la muestra de estudio a través de la modalidad de muestreo no probabilístico con el fin de elegir la información que pueda arrojar datos relevantes.

El análisis de la información se realizará con el uso de estadística descriptiva y con el uso de Microsoft Excel como herramienta de procesamiento. Una vez realizada la investigación presentará el análisis de los resultados sin perder de vista el objetivo de la investigación y los resultados más significativos en función de este.

VII. ALCANCES Y LIMITACIONES

Alcances

Esta planeación se llevará a cabo en el departamento fiscal de una empresa privada de giro comercial, ubicada en el estado de Puebla, por políticas de confidencialidad de la empresa no se revelará su nombre por lo que para fines del desarrollo de la investigación se denominará “García Hernández”. Cabe mencionar que serán alineadas todas las unidades de la compañía conforme a la planeación.

Limitaciones

La investigación se realizará con base a las operaciones contables y fiscales realizadas en lo que va del ejercicio 2023, analizando e identificando el cálculo de los impuestos. Es importante mencionar que para el ejercicio 2022 se tuvo cambio de régimen fiscal, anteriormente tributaba bajo el Régimen General de Personas Morales y ahora tributa bajo el Régimen Simplificado de Confianza de Personas Morales.

Tabla 1

Matriz de consistencia bases para la investigación

Planteamiento del problema	Justificación	Objetivos	Preguntas de investigación	Hipótesis	Alcances y limitaciones	Diseño metodológico
Una de las problemáticas que aqueja a la empresa que para efectos académicos denominaremos “García Hernández” es que por desconocimiento de la ley y de las facilidades administrativas que la autoridad confiere a los contribuyentes, no se ha realizado una planeación fiscal como herramienta para optimizar las utilidades netas de la empresa y crecimiento de esta, así como el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales.	Adicionalmente esta investigación se justifica desde el punto de vista que la planeación fiscal es el derecho que tenemos dentro de un marco legal legítimo tanto nacional como internacional, de buscar un mejor esquema tributario que permita a la entidad poder esbozar conductas encaminadas a un ahorro o una ventaja fiscal. La planeación fiscal es importante ya que comúnmente los empresarios toman decisiones tributarias equivocadas sin una orientación profesional correcta, esto para ahorrar costos y gastos, o cual los lleva a un incumplimiento en	Objetivos específicos 1. Conocer los antecedentes de la implementación de una planeación fiscal en México. 2. Conocer la metodología, objetivos, fases, estrategias y elementos para el diseño de la planeación fiscal. 3. Asegurar el sano cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa y evitar conductas fraudulentas, mediante el conocimiento de la legislación nacional en materia fiscal, así como las estrategias de las autoridades nacional e internacional para evitar la planeación fiscal agresiva. 4. Conocer	6. ¿Cuáles son los antecedentes de la planeación fiscal? 7. ¿Qué es una planeación fiscal? 8. ¿Cuáles son las fases, objetivo y estrategias de una planeación fiscal? 9. ¿Cuáles son las principales disposiciones fiscales que se deben conocer para la planeación fiscal? 10. ¿Cuáles son los principales riesgos o contingencias que pudieran ocurrir al realizar una planeación fiscal? 11. ¿Cuáles son sus antecedentes, giro, régimen fiscal, situación financiera, situación y sus obligaciones fiscales, legales y financieras de la empresa estudio de	Tener una planeación fiscal eficiente e innovadora, conforme al marco normativo fiscal tendrá como consecuencia generar mayores utilidades y ser una empresa competitiva y exitosa frente a sus principales competidores que no realizan una planeación fiscal. Variable dependiente Diseño de una propuesta de plan fiscal como herramienta para maximización de los recursos y cumplimiento de las disposiciones fiscales. Variable independiente	Alcances Esta planeación se llevará a cabo en el departamento de fiscal de una empresa privada de giro comercial, ubicada en el estado de Puebla, por políticas de confidencialidad de la empresa no se revelará su nombre por lo que para fines del desarrollo de la investigación se denominará “García Hernández”. Cabe mencionar que serán alineadas todas las unidades de la compañía conforme a la planeación. Limitaciones La investigación se realizará con base a las operaciones contables realizadas en lo	Dado que el objetivo de la investigación será formular una planeación fiscal que ayude a la empresa a optimizar su rentabilidad, y ser más competitivas, se realizará una investigación transversal no experimental descriptiva, puesto que no depende de factores o condiciones que modifiquen los resultados obtenidos. Será posible establecer, los parámetros necesarios para generar la información necesaria. La investigación se realizará a través de un enfoque cualitativo y cuantitativo, puesto que arrojará los mejores resultados en función de las características y necesidades de la investigación. Se utilizará para esta investigación el relevamiento

	<p>materia fiscal. Para ello los empresarios y profesionales relacionados con el manejo y administración de la empresa deben analizar la estructura organizacional, de tener y desarrollar las medidas financieras y fiscales para solventar los gastos de operación, administrativos, y la carga impositiva</p>	<p>el entorno, antecedentes, y situación actual de la empresa estudio de caso para investigar y analizar sus obligaciones financieras, fiscales y legales. 5. Presentar una propuesta de planeación fiscal, con documentación soporte que sustente ante la legislación que dicha planeación se ha realizado sin caer en evasión fiscal, y evidenciar que se generará un ahorro con base a los impuestos no erogados.</p>	<p>caso? 12. ¿Cuáles son las disposiciones fiscales y legales que regulan a la empresa? 13. ¿Cómo se va a medir en términos monetarios el beneficio de la planeación fiscal? 14. ¿Cuál es la estructura documental y soporte que se tiene que entregar en un plan fiscal?</p>	<p>Las disposiciones fiscales.</p>	<p>que va del ejercicio 2023, analizando e identificando el cálculo de los impuestos. Es importante mencionar que para el ejercicio 2022 se tuvo cambio de régimen fiscal, anteriormente tributaba bajo el Régimen General de Personas Morales y ahora tributa bajo el Régimen Simplificado de Confianza de Personas Morales.</p>	<p>bibliográfico y legislativo de fuentes primarias como técnica, para recopilar información se consultarán sitios web, paginas oficiales de organismos públicos, artículos de revistas científicas, leyes, jurisprudencias, además de que se aplicaran dos cuestionarios para recabar información relevante sobre el entorno empresarial de la empresa, la situación fiscal y la situación financiera de la empresa, los cuales serán aplicados al personal contable, y a los directivos de la empresa.</p>
--	--	--	---	------------------------------------	---	--

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO I ANTECEDENTES HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA PLANEACIÓN FISCAL EN MÉXICO

El presente capítulo desarrolla los antecedentes de la planeación fiscal en México, describiendo su evolución a través de los años y hasta la actualidad, es importante destacar que se mencionara dentro de este mismo capítulo una breve historia sobre los cambios que ha sufrido la política fiscal en México que tiene como objetivo captar mayor recaudación así como enfrentar la problemática de la planeación y los delitos fiscales.

1.1. La planeación y la política fiscal en México hasta el siglo XX

Una política tributaria debe buscar la solución a las problemáticas sociales mediante procesos de planeación en los cuales se defina una política a largo plazo. Al generar una política tributaria eficiente primero se debe de identificar la necesidad o el problema que se tiene en el país, realizar un análisis, y de esta manera generar una solución.

El diseño de una política fiscal esta influenciada por distintos factores como lo son los ingresos que se esperan recaudar, el gasto público el PIB, la deuda pública la reducción de delitos fiscales, por lo que esta resulta de vital importancia para el crecimiento y sostenibilidad de un país

La esencia de una Reforma Fiscal debe basarse en su sustentabilidad, misma que está ligada, en primer término, a una recomposición del gasto estrictamente necesario para impulsar y promover las capacidades productivas de las empresas y las familias y con efectos directos sobre el

crecimiento económico y; en segundo término, en base a la estructura de generación de ingresos, el aumento de los impuestos directos e indirectos que debe hacer viable el incremento de los ingresos tributarios para sustituir las reducciones que ocurran en los ingresos no tributarios derivados de la caída de la producción petrolera, principalmente. (Hernández Mota, 2013, p. 4).

De acuerdo con los distintos factores y las necesidades que ha tenido el país se han ido modificando las políticas tributarias.

Dichos factores son el: contexto; la estructura económica y el nivel de desarrollo; las instituciones políticas, que junto con los partidos políticos arbitrarán la lucha entre grupos de interés; la dependencia histórica de ingresos públicos no tributarios y la relación entre el estado y la sociedad (Castañeda Rodríguez, 2014, p. 122)

A lo largo de la historia de México ha habido una serie de cambios fiscales, de acuerdo con los ideales de cada uno de los representantes del país dentro de su periodo de mandato, las cuales han sido enfocadas al fortalecimiento de la economía del país.

La creación de reformas fiscales ha traído cambios en las leyes tributarias, lo cual complica el entendimiento a los contribuyentes causando equivocaciones en la aplicación de estas, y por otro lado los contribuyentes que tienen mayor conocimiento de estas normas las aplican para eludir las contribuciones y realizar planeaciones fiscales, que para las autoridades fiscales esto se puede confundir con evasión fiscal.

Es importante mencionar que desde la época de la prehistoria los sujetos obligados al pago de contribuciones ya realizaban planeaciones fiscales, esto se dio por la explotación del excedente¹ creando negociación entre los pobladores, lo que los llevó a crear estrategias para evitar esta sobreexplotación del excedente sobre la producción lo cual consiste en, la extracción del excedente de modo parental.

Posteriormente ha habido épocas que marcaron la historia de la tributación en México, después de las épocas prehistóricas surgió la colonia que consta del año 1521 a 1821, en esta época se aumentó, la actividad económica, los oficios, artesanales y la apertura del comercio, por otro lado, la real Hacienda aumento en gran medida la recaudación de tributos. Tras la carga excesiva de tributos los indígenas optaban por ocultar sus bienes, los jóvenes evitaban casarse y algunos indígenas optaban por huir de sus lugares de origen debido a que los tributos acumulados se volvían inapagables.

Para el periodo comprendido a la independencia de México, la Real Hacienda colonial se vio en una crisis que provoco su desintegración. Tras declarar la independencia de México se creó un nuevo sistema fiscal que resulto ser ineficiente debido a los conflictos sociales que enfrentaba el país, por lo que aumento la presión fiscal para financiar al ejército. Dentro de los tributos que se cobraban, fueron las rentas al tabaco, a la pólvora, a los correos, a las loterías, alcabalas, diezmos eclesiásticos, derechos a la producción minera, derechos al pulque, al mezcal y agua ardiente, derechos a las casas de moneda estatales y contribución directa.

¹La apropiación del excedente, en este contexto social, se produce a través de la manipulación de los derechos y obligaciones de reciprocidad que definen el tejido de las relaciones sociales, y al mismo tiempo es garantizada por estos mismos derechos y obligaciones: En el exterior del círculo de reciprocidad «familiar» la única forma de apropiación de excedente concebible es el saqueo, que en ningún caso puede transformarse por causas «endógenas» en relación de producción.

Debido a la desestabilización y descontrol del país por la guerra de independencia los ciudadanos utilizaron el comercio informal, el soborno a las autoridades hacendarias, y omisión de ingresos todo esto para disminuir su carga fiscal.

Para el año 1890 México se industrializó y tuvo un crecimiento agropecuario debió al aumento demográfico, lo que permitió aumentar los ingresos del gobierno. En 1890 eliminaron las alcabalas, y la capitación, los ingresos del estado dependían del timbre, de los impuestos sobre el comercio exterior, impuesto sobre la renta y de la propiedad. Para la época de la Revolución Mexicana en 1910, y las guerras internas llevó al sistema tributario nuevamente a una crisis.

El sistema tributario posterior a la revolución mexicana fue modificándose de una manera que se unificaran los ingresos y se gravará la renta, para el año 1979 se adoptó el llamado Sistema de Integración Fiscal, que pretendía gravar los dividendos pagados al accionista lo que trajo consigo que el accionista pagará un doble impuesto, el primero cuando la empresa lo pagaba, y segundo cuando el accionista percibe el ingreso. Debido a esta situación el sistema tributario modificó las normas las cuales permiten que la empresa no gravará el impuesto si no que fuera el accionista el que gravara dicho impuesto, esta situación les dio gran ventaja a las empresas las cuales dentro de sus estrategias fiscales se declaran sin utilidades de esta manera evitaban que tanto la empresa como el accionista pagarán impuestos. Debido a estas situaciones la ley del Impuesto Sobre la Renta se modificó a como ahora la conocemos, donde la empresa una vez pagado el dividendo puede hacer deducible el impuesto pagado por este concepto.

Otras de las estrategias que se ocuparon desde el año 1970 es la omisión de ingresos, reporte de gastos inflados, omisión de registros contables, uso de facturas falsas utilización de paraísos fiscales, aprovechamiento de incentivos fiscales, aprovechamiento de vacíos legales.

1.2. La planeación y la política fiscal en el siglo XXI

1.2.1 Reforma tributaria y la planeación fiscal en el sexenio del 2000 al 2006

Después de las fallidas políticas fiscales y monetarias de los años 80s y 90s, y la privatización de algunas empresas para estatales fueron privatizadas, el siglo XX promete marcar un antes y un después, esto con toma de gobierno del partido político PAN por sus siglas Partido Acción Nacional encabezado por el expresidente Vicente Fox Quezada, el cual promete cambios estructurales en el sistema tributario mediante las reformas fiscales ver Tabla 2. Las cuales prometen, mejorar la equidad en la carga tributaria de los contribuyentes, fortalecer la competitividad del aparato productivo, reducir los costos de cumplimiento, garantizar la seguridad jurídica del contribuyente, fortalecer los ingresos públicos y dar una mayor estabilidad a los mismos. Las principales reformas fueron las siguientes:

Tabla 2

Reformas sexenio 2000 a 2006

Año de la reforma	ISR
2001	Actualizó algunas disposiciones como la deducción inmediata por inversiones y determinó una nueva tarifa para el ISRE y el ISRP de 35% en 2002, planteándose reducirla gradualmente en un punto porcentual para que en 2005 llegara al 32%.

2004	Se fijó la tarifa unificada para los ISR en 29% durante 2006, y 28% a partir de 2007, se aprobó que la deducción de impuesto en el Régimen Simplificado Empresarial ya no fuera del 50% sino que para el 2005, 2006 y 2007 correspondiera 46.67, 44.83 y 42.86 por ciento respectivamente. Determinó la obligatoriedad de la presentación de declaración informativa de clientes y proveedores.
------	---

Fuente: Elaboración propia con información recuperada de (Castañeda Rodríguez, 2014)

Durante este sexenio las autoridades fiscales y el gobierno realizaron innumerables esfuerzos por tener un sistema tributario competente, que le permitiera cubrir los gastos del estado, estos esfuerzos fueron en vano ya que no lograron tener un equilibrio entre la carga impositiva de los contribuyentes y los ingresos y gastos de estos mismos, lo que ocasiona el descontento de la sociedad y buscar estrategias para evitar una carga impositiva tan elevada.

En el sexenio de Vicente Fox se tenía conocimiento del gran porcentaje que representa la evasión y elusión fiscal en los contribuyentes ya que se realizaron estudios enfocados en analizar cuántos contribuyentes realizaban evasiones fiscales.

Debido a la compleja legislación, existen numerosas maneras para evitar legalmente el pago de contribuciones, es decir, para cometer elusión. Una situación semejante hace que los contribuyentes honestos se vean en dificultades para saber cuánto deben pagar con exactitud y que los evasores se puedan servir de las ambigüedades, contradicciones y lagunas legales para no pagar y para evitar ser castigados. (Medellín Galván, 2008, p. 39).

De esta manera los contribuyentes con un conocimiento de las normas han ido realizando planeaciones fiscales que por parte de la autoridad pueden ser interpretadas con una elusión o planeaciones fiscales agresivas.

1.2.2 Reforma tributaria y la planeación fiscal en el sexenio del 2006 al 2012.

El sexenio del 2006 al 2012 fue encabezado por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, el cual dio a conocer el plan de desarrollo para dicho sexenio, este se estructuró por 5 puntos base para lograr el desarrollo de México. Dentro de estos puntos nos basaremos para fines de la investigación en el desarrollo de la “Economía competitiva y generadora de empleos”.

En la “Economía competitiva y generadora de empleos” se enlistaron una serie de estrategias las cuales buscaban crear una cultura tributaria en los ciudadanos, así como mejorar las legislaciones fiscales de una manera más fácil, entendible y flexible, brindando a los gobernados una política tributaria más accesible que permitiera disminuir las evasiones fiscales, la elusión y las planeaciones fiscales agresivas.

El plan de desarrollo hace mención que la complejidad en el pago de los impuestos, derivada de las diferentes exenciones y tratamientos especiales, dificulta a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, estimula la elusión y la evasión fiscal y eleva considerablemente los gastos de la administración del sistema tributario. (Poder Ejecutivo Federal, 2007, p. 93).

La política fiscal para este sexenio se basó en la búsqueda de una política fiscal que fuera equitativa, que bajará los costos administrativos para el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos, y que se amoldará a la situación actual y económico de ese sexenio, ver Tabla 3.

Tabla 3*Reformas sexenio 2006 a 2012*

Año de la reforma	IVA	ISR	Otros
2007			Creo dos impuestos: el Impuesto Empresarial a la Tasa Única (IETU) con una tasa del 16.5% para 2008, 17% y 17.5% desde 2010, incluyendo mayores deducciones, y un impuesto sobre los Depósitos en Efectivo (IDE), se eliminó el Impuesto Sobre Activos.
2009	La tarifa general se incrementó al 16% (en zonas fronterizas al 11%) manteniéndose a tarifa de 0% aplicable a la venta de alimentos y medicinas	Incremento la tasa del ISR a 30%. En 2013 se redujo a 29% y desde 2014 es de 28%. Para las empresas en el Régimen Simplificado la nueva tasa se fijó en el 21%. Eliminó el estímulo fiscal por investigación y desarrollo de tecnología.	El monto exento del IDE se estableció en \$15,000.00 y su tasa de 3%. Se ceo un gravamen solo los servicios de telecomunicaciones. Se ajustó el periodo de compensación del IETU a 10 ejercicios fiscales

Fuente: Elaboración propia con información recuperada de (Castañeda Rodríguez, 2014).

Dentro de estos cambios se incorpora un cambio por iniciativa al Código Fiscal de la Federación para fortalecer el control de las obligaciones de los contribuyentes, de acuerdo con el decreto publicado en el 2007 menciona lo siguiente:

Se ha detectado a través de actos de fiscalización llevados a cabo por la autoridad fiscal, que diversos contribuyentes utilizan mecanismos que van dirigidos a realizar conductas tendientes al incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Entre dichos mecanismos podemos citar en primer lugar la expedición de documentación apócrifa, misma que contempla dos modalidades (i) los contribuyentes que, a través de maquinaciones y planeaciones, crean empresas ficticias o “de papel”, las cuales son las principales distribuidoras de documentos apócrifos, entre ellos comprobantes fiscales, y (ii) los contribuyentes que adquieran dichos documentos a efecto de disminuir los montos que legalmente tendrían que pagar por concepto de impuestos. (Presidencia de la República, 2007, p. 14).

Es importante resaltar que para la autoridad el hecho de tener una planeación fiscal en base a la normatividad vigente es interpretada y confundida por elusión fiscal.

1.2.3. Reforma fiscal sexenio 2012 al 2018

En el año 2012, la hacienda pública en varios países del mundo enfrenta importantes desafíos debido a la crisis económica global iniciada en 2008. En España, por ejemplo, se implementaron medidas de austeridad y recortes presupuestarios para reducir el déficit fiscal, lo que provocó fuertes protestas sociales. En México, se presentó una importante reforma fiscal para aumentar la recaudación y reducir la dependencia del petróleo en las finanzas públicas.

De acuerdo con Gadea (2013) a la eficacia de la política monetaria, ayudo tanto en su capacidad de estabilizar el output-gap y conseguir los objetivos

de inflación como en su credibilidad, y la reducción de la dependencia del petróleo, debido tanto al desarrollo de fuentes de energía alternativas como a una mayor eficiencia energética, son algunos de los elementos habitualmente citados para explicar la pérdida de influencia del petróleo en la actividad económica (p.79).

El subsidio a los energéticos en México ha sido un tema de debate durante décadas, especialmente en relación con el petróleo y la electricidad. En 2012, el subsidio a la gasolina llegó a representar el 1,6% del PIB del país. En 2013, se encontró una reforma energética que buscaba reducir la dependencia del petróleo y fomentar la inversión privada en el sector.

La baja recaudación y los problemas del gasto público impactaron muy poco la redistribución del ingreso, o incluso la empeoran, como en el caso de los subsidios a la gasolina. Esto quiere decir que el papel de las contribuciones y de las transferencias como instrumentos esenciales para mejorar la distribución eran casi nulos, a pesar de los enormes aumentos en el gasto social. La acción pública apenas mejoraba el coeficiente de Gini² 0.02 puntos, mientras que otros países lo mejoran muchas veces más (Messmacher, como se citó en Cárdenas 2018.)

En 2013, el presidente de México, Enrique Peña Nieto, presentó una propuesta de reforma fiscal con el objetivo de combatir la baja recaudación fiscal en el país, prometiendo una reforma fiscal integral, y la incorporación de los informales. La iniciativa fue presentada en septiembre de ese año y, tras un largo debate y diversas críticas, fue aprobada en diciembre del mismo año. La reforma buscaba aumentar los ingresos fiscales en el equivalente al 1,4% del Producto Interno Bruto (PIB) mediante la eliminación de exenciones fiscales y la implementación de nuevos impuestos, como el Impuesto al Valor Agregado en alimentos y medicamentos. La iniciativa fue impulsada por el Partido

² El coeficiente Gini es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. (Torres Rodriguez, 2016)

Revolucionario Institucional, y fue objeto de fuertes críticas por parte de la oposición y algunos sectores de la sociedad. Para 2016 se propone una nueva reforma fiscal que viene a reforzar la reforma del 2014.

Esta reforma que entró en vigor el 01 de enero de 2014 y para el año 2016 se propone una nueva reforma que viene a reforzar la reforma del 2014, estos cambios tuvieron un impacto considerable tanto en las personas físicas como en las personas morales ya que dentro de los cambios que se realizaron fueron los que se muestran en las siguientes tablas. Ver Tabla 4 y Tabla 5

Tabla 4*Cambios en la reforma fiscal de 2014 y 2016*

Cambios en las obligaciones de las personas físicas	Cambios CFF	Cambios en el salario mínimo y la UMA
<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones en los impuestos al consumo y al ingreso.• Aparición de medidas que simplifican y fortalecen el ISR empresarial.• Medidas que aumentan la progresividad del ISR personal.• Aparición de impuestos especiales (impuestos verdes, de la salud y para el sector de la minería.• Se limita la deducción de los salarios sobre aquellas partidas que no son gravables para ISR.• Límite de las deducciones personales para la declaración anual.• Establecen un impuesto sobre el cobro de dividendos.	<ul style="list-style-type: none">• Apareció el buzón tributario.• Surge la obligación de algunos contribuyentes para enviar su contabilidad.• Surge la obligación de expedir comprobantes digitales por internet.• Se obliga a las personas que quieran tener cuentas en el banco a contar con su Registro Federal de Contribuyentes.• Se agrega la regulación de las operaciones inexistentes.• Se realizaron modificaciones al impuesto sobre productos y servicios en el que se incorporan como actividades gravables las relacionadas con combustible fósiles, y de acuerdo con su peligro de toxicidad se establecen tasas de Impuesto Sobre Producción y Servicios.• Se grava en 8% las densidades calóricas de los productos alimenticios que rebasan de las	<ul style="list-style-type: none">• Se deja de tomar el salario mínimo como unidad de medida para el cálculo de ciertas cuotas y se comienza a tomar la UMA.

	<p>275 kilocalorías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se grava con 30% las actividades con juegos con apuestas, sorteos y azar. 	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia con información extraída de (Flash fiscal, 2020), (Tavares & Tavares, 2019), (Colegio de Contadores Públicos AC, 2017) (Rombiola, 2014) (Gálvez, 2022)

Tabla 5

Reformas fiscales del 2012 al 2018

IVA	ISR	Otros	Regímenes fiscales
<ul style="list-style-type: none"> • Homologación de IVA a 16% en zona fronteriza. Aplica tasa 16% IVA para alimento de perros y gastos • Retención del 6% del IVA aplicable a la subcontratación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa del 30% a quienes reciben ingresos hasta 750 mil pesos al año; • Tasa del 30% a quienes reciben ingresos hasta 750 mil pesos al año; • Tasa del con 32% a quienes perciben 1 millón de pesos; • Tasa del con 34% a quienes ganan desde 1 millón a 3 millones de pesos anuales, • Tasa del 35% para los de ingresos anuales de 3 	<ul style="list-style-type: none"> • Se incrementó la deducción por adquisición de automóviles a 175 mil pesos. Multas de 5 mil a 15 mil pesos por el incumplimiento de la contabilidad electrónica personas, Las personas físicas que perciben ingresos por arrendamiento puedan tributar con el Régimen de Incorporación Fiscal RIF. • RIF podrá presentar pagos provisionales con 	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de incorporación fiscal (Ingresos menores a 2 millones de pesos anuales) sustituye al Régimen Intermedio y al Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS). se elimina Régimen de consolidación fiscal

	<p>millones de pesos. 25% de estímulo fiscal al patrón que contrate a una persona mayor de 65 años, aplicable al salario efectivo pagado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La deducción de intereses exceda de \$20 MDP, estará limitada al 30% de la utilidad fiscal 	<p>base en el coeficiente de utilidad del ejercicio anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activación de buzón tributario. • Fiscalización de actividades realizadas por plataformas digitales. • Cancelación de sellos digitales 	
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con información extraída de (FLash fiscal, 2020), (Tavares & Tavares, 2019), (Colegio de Contadores Públicos AC, 2017) (Rombiola, 2014) (Gálvez, 2022)

1.2.4 Reformas fiscales de 2018 a 2023

La reforma fiscal de 2018 a 2023 es un conjunto de medidas que buscan modernizar el sistema tributario mexicano con el objetivo de mejorar la recaudación de impuestos y reducir la evasión fiscal. Entre las medidas más destacadas se encuentran la eliminación de ciertos estímulos fiscales, la creación de nuevos impuestos y la simplificación de los trámites fiscales para las pequeñas y medianas empresas.

Esta reforma ha sido objeto de debate y análisis por parte de expertos en materia fiscal y económica. En un artículo publicado en El Economista, el economista Jorge Suárez-Vélez señala que la reforma tiene como objetivo principal aumentar la recaudación fiscal y reducir el déficit presupuestario, pero advierte que es necesario llevar a cabo una reforma más profunda en el sistema tributario para lograr una mayor eficiencia y equidad.

Por otro lado, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) ha criticado la reforma fiscal de 2018 a 2023 por considerar que favorece a las grandes empresas y no promueve la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

En el primer informe de gobierno el presidente Andrés Manuel López Obrador menciona los cambios al marco tributario en la Ley del Impuesto sobre la Renta Federal para el ejercicio 2019 los cuales tenían como objetivo mantener la solidez de los ingresos públicos, simplificar las obligaciones tributarias y dar seguridad jurídica a los agentes económicos, pero no implican nuevos impuestos ni mayores niveles impositivos entre las tasas impositivas existentes, incluso se redujo la tasa en la zona fronteriza norte del país.

Los cambios que se realizaron fueron los siguientes:

- Para contribuyentes de la región fronteriza norte del país se estableció un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del Impuesto sobre la Renta (ISR) (lo que significó una reducción de la tasa de 30% a 20%) y un crédito fiscal equivalente al 50% de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% (lo que representa una reducción de la tasa de 16% a 8%).
- Se actualizó a 1.04% la tasa de retención anual del ISR aplicable al capital que da lugar al pago de intereses por el sistema financiero.
- Se limitó el acreditamiento de un monto equivalente al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) pagado por la adquisición o importación del diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizado como combustible en maquinaria, vehículos marinos, vehículos destinados exclusivamente al transporte público y privado de personas, carga o turístico, para aplicarse solo contra el ISR causado en el ejercicio por el contribuyente.
- Se estableció que los contribuyentes que proporcionen el uso de plataformas tecnológicas a personas físicas para prestar de forma independiente el servicio de transporte terrestre de pasajeros o de entrega de alimentos preparados, podrán efectuar la retención por concepto del ISR e IVA por los ingresos que obtengan dichas personas físicas que utilicen las citadas plataformas y enteren al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el importe de los impuestos retenidos. (Presidencia de la República, 2019, p. 225).

La planeación fiscal agresiva es una práctica utilizada por algunas empresas para minimizar su carga fiscal de manera legal, pero que puede ser percibida como inmoral o poco ética por algunos. Esta práctica consiste en aprovechar al máximo las lagunas legales y fiscales, y utilizar estructuras fiscales complejas para reducir o evitar el pago de impuestos.

Aunque la planeación fiscal agresiva no es ilegal, puede tener consecuencias negativas para la economía y para la sociedad en general, ya que puede disminuir la recaudación fiscal y afectar la distribución de la riqueza. Por esta razón, muchos países han tomado medidas para limitar esta práctica.

En México, la planeación fiscal agresiva ha México, el especialista en derecho fiscal, Mario Hernández, señala que la planeación fiscal agresiva es una práctica común en México, especialmente entre las grandes empresas. Sin embargo, también señala que el gobierno ha tomado medidas para limitar esta práctica, como la implementación de nuevas disposiciones fiscales y la creación de la figura del abuso de formas jurídicas.

En otro artículo publicado en El Financiero, se menciona que la planeación fiscal agresiva también tiene consecuencias negativas para la competitividad de las empresas, ya que puede afectar su reputación y generar incertidumbre entre sus clientes y proveedores.

Como ya se comentó la planeación fiscal comienza a tomar importancia desde la prehistoria, con el desarrollo de estrategias que permitieran a los pobladores disminuir su carga impositiva.

CAPITULO II PLANEACION FISCAL

El presente capítulo desarrolla el concepto de la planeación describiendo sus puntos importantes a tomar en cuenta para realizar una planeación fiscal dentro de una empresa, como lo son los paso y etapas de la planeación, los elementos que se deben de tomar en cuenta para su desarrollo, y las limitaciones que hay para realizarla por lo que se temas relacionados con la defraudación fiscal.

2.1 Concepto de planeación fiscal

Para poder definir planeación fiscal como un todo, se iniciará definiendo planeación. Encontramos distintas definiciones de planeación, entre ellas está la siguiente:

La planeación es un proceso derivado de la capacidad humana de construir modelos de entendimiento de nuevos escenarios y caminos de actuación que orientan y regulan la actuación humana y social en contextos organizacionales y sociales definidos; a partir de la valoración crítica e interactiva del ayer, el hoy y la reflexión sistemática y fundamentada sobre el mañana. Es un proceso complejo de resignificación en el cual la reflexión, como ejercicio comprensivo de una organización, asumida ésta como entidad social viva, histórica, sistémica y autopoietica; permite la apropiación de la realidad organizacional, en la complementariedad de sus dimensiones instituida e instituyente y la definición de referentes prescriptivos, regulativos y evaluativos, de pensamiento y de acción, que median, de manera dialéctica, la anticipación y la acción; orientado desde una teleología que siempre está en movimiento y en construcción (Buitrago, 2009,p. 52).

Sintetizando este concepto, definiremos a la planeación como un proceso de construcción en distintos escenarios en los que se pretenda ejecutar, partiendo desde un análisis previo al pasado, y analizando las condiciones presentes sistematizándolas y previendo un resultado futuro. Este proceso se conforma por un conjunto de acciones ordenadas en las cuales se van a elegir y evaluar referentes importantes tomando en cuenta las condiciones internas y externas relacionados con el escenario y el cumplimiento de las metas y objetivos planteados.

La planeación es un proceso complejo que requiere de análisis y conocimiento general del tema desde diversos ángulos temporales, mediante la cual los sujetos que realicen una planeación puedan construir una propuesta anticipada de prevención y de mejora a sucesos futuros.

Por su parte la palabra fiscal según la (Real Academia Española, 2023) la define como “perteneiente o relativo al fisco o al oficio de fiscal”. (Párrafo 1), por otro lado (Pérez Porto & Gardey, 2022) menciona que se deriva “del latín *fiscalis*, fiscal es un adjetivo que hace referencia a lo vinculado al fisco (el tesoro público o el grupo de las entidades públicas dedicadas a recaudar impuestos). El fiscal, por lo tanto, puede ser el ministro que se dedica a cuidar e impulsar los asuntos de interés para el fisco (Párrafo 1).

En este sentido la planeación fiscal es un proceso mediante el cual, a través de un conocimiento general de la entidad, así como el conocimiento de todos los factores internos y externos que intervienen en el desarrollo de su actividad, se van a optimizar los recursos con el objetivo de minimizar la carga tributaria apeándose a la normatividad fiscal, lo que como efecto secundario permite un correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La planeación fiscal no es una política que trate de evadir el cumplimiento de las obligaciones, al contrario, es una disciplina que permite colocarse en la mejor situación que la ley prevea de acuerdo a las actividades de un sujeto, con el propósito de optimizar sus recursos y cumplir con todos los requerimientos fiscales. (Loya, 2009, párrafo 1).

Principalmente la planeación fiscal está enfocada a la optimización de la carga tributaria y al correcto cumplimiento de las leyes fiscales para evitar riesgos futuros y proteger el patrimonio de la entidad, generando solvencia económica certeza jurídica.

2.2 Objetivos de la planeación fiscal

Los cambios en las leyes fiscales y factores externos son barreras estructurales que obstruyen el crecimiento de las empresas, sin embargo, la implementación de una planeación fiscal va a generar certeza jurídica y una carga tributaria optima, por otro lado, en el ámbito financiero va a generar rentabilidad, y como consecuencia de ello le va a permitir ser una empresa competitiva.

Por su parte algunos autores en listan los objetivos de la planeación fiscal como sigue:

Para (Universidad del Istmo Guatemala, 2012)

- Crear sistemas y políticas para que la empresa cumpla oportunamente con las disposiciones fiscales al menor riesgo y costo justo, sobre una base de neutralidad de los impuestos.
- Elegir la mejor alternativa legal entre posibles opciones económicas que permitan reducir la carga impositiva.

- Estudiar las alternativas legales y establecer las estrategias adecuadas para ahorrar recursos en impuestos.
- Conocer la incidencia de los impuestos en diversas situaciones y saber seleccionar el momento más oportuno para llevar a cabo el pago de los impuestos.
- Asegurar un uso eficaz y efectivo de los recursos que posee la empresa, que vayan acorde al cumplimiento de la visión de la empresa.
- Evaluar los niveles de tributación de las utilidades según la estructura jurídica de la empresa.
- Lograr rentabilidad tributaria, es decir optimizar el pago de impuestos de acuerdo a las normas tributarias, para satisfacer las obligaciones con los socios o accionistas.
- Cumplir oportunamente los deberes fiscales.
- Analizar la estructura jurídica-social de la organización, proponiendo los cambios necesarios para la optimización de la carga tributaria tanto para la empresa, sus dueños y ejecutivos.
- Obtener una mejor capacidad de adaptación de las empresas frente a reformas fiscales (p. 21)

Para (Universidad de Insurgentes, 2013)

- Prevenir al contribuyente de cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial.
- Seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Obtener una mejor capacidad de adaptación de la empresa a las nuevas reformas fiscales.

- La empresa estará preparada para adoptar con éxito cualquier cambio de la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico (pp. 40-41).

En síntesis, la planeación fiscal permite el fortalecimiento de las empresas ya que su objetivo es la reducción de las cargas impositivas, mediante la aplicación lícita de la ley y el aprovechamiento de las exenciones, deducciones e incentivos fiscales, con un soporte documental que demuestre la legalidad de los hechos, en sentido general se busca pagar lo justo y real de los impuestos.

Por otro lado, la planeación fiscal va a generar un ahorro y maximización de los recursos financieros, un oportuno flujo de efectivo y el aumento de las utilidades de la empresa.

2.3 Alcance de la planeación fiscal

La planeación fiscal se refiere a la estrategia que adoptan los contribuyentes para reducir su carga tributaria dentro de los límites de la ley. Esta práctica puede tener un alcance amplio y abarcar diversas áreas, como la elección de la estructura empresarial, la aplicación de incentivos fiscales, la optimización de la deducción de gastos y la utilización de paraísos fiscales.

Sin embargo, es importante destacar que la planeación fiscal agresiva, que implica el uso de esquemas ilegales o contrarios al espíritu de la ley, está prohibida y puede generar sanciones y consecuencias negativas para la reputación de las empresas.

2.4 Aspectos por considerar en la planeación fiscal

Para que una planeación fiscal sea eficaz se deben de considerar aspectos importantes tanto como a nivel interno como externo de la empresa, como lo es tener un conocimiento exhaustivo de la empresa en todos sus niveles jerárquicos y

las operaciones que realiza, así como su política y gestión fiscal. Por otro lado, se debe tener un conocimiento y comprensión de las leyes fiscales, y el planificador debe tener conocimientos sobre la realización de una planeación fiscal.

2.5 Etapas de la planeación fiscal

Como todo plan, se necesitan los pasos a seguir para poder desarrollarlo, en este sentido algunos autores nombran estos pasos como “etapas” para la planeación fiscal y algunos otros como “fases” para el desarrollo de un plan fiscal, en este sentido se nombrarán algunos:

A. Conocimiento del negocio:

- Características de la compañía
- Composición del capital (nacional o extranjero)
- Objeto social (productos o servicio que vende)
- Riesgos estratégicos del negocio
- Regulaciones especiales
- Información financiera actual y presupuestada
- Planes de inversión - nuevos productos o servicios
- Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios)

B. Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión:

- Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria.

- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.

- Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.

- Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad.

- Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.

- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

C. Desarrollo de la Planeación:

- Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos:

- Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación.

- Alternativas.

- Presentación de informe.

- Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación (Universidad del Istmo Guatemala, 2012, p.24).

Por otro lado (Funes, 2007) menciona las siguientes etapas de la planeación fiscal: “Diagnóstico fiscal (a priori y a posteriori), diseño de alternativas o rumbos de acción a seguir y valuación cuantitativa y cualitativa, determinación del costo-beneficio (evaluación). Elaboración de plan de trabajo, ejecución, seguimiento, y revisión por modificaciones a las leyes” (p.9)

En este mismo sentido Funes realiza una descripción y pasos a seguir para el desarrollo de cada etapa:

- **¿Cómo se elabora un diagnóstico fiscal?**

Primer paso: formular un cuestionario o hacer una entrevista para conocer las principales obligaciones (sustantiva y colaterales) que tiene el contribuyente con la finalidad de observar la situación actual.

Segundo paso: describir las principales operaciones que se realizan con la finalidad de conocer el movimiento financiero y operativo de la empresa (es importante que anexe tanto el Estado de Posición Financiera como el Estado de Resultados).

Tercer paso: describir los principales problemas que ha tenido y tiene la empresa en materia fiscal.

Cuarto paso: se efectuará un análisis detallado sobre:

a) Los pagos provisionales, definitivos y declaración anual de los últimos cinco años en los diferentes impuestos;

b) Se observará la forma de registro ante el SAT (formato R-I o cualquier Otro que se tenga);

e) Se revisará el giro y la actividad preponderante del contribuyente por medio de su acta constitutiva y las modificaciones a ésta,

d) Se analizará el poder notarial para actos de administración y dominio para firmar las declaraciones de pago (ahora bajo la Firma Electrónica Avanzada [FEA]).

Quinto paso: se valorará el riesgo jurídico fiscal en que se encuentran accionistas, contadores y personas con responsabilidad fiscal.

Sexto paso: se formará un expediente completo con toda la información anteriormente recopilada.

- **Diseño de alternativas o rumbos de acción a seguir**

¿Cuáles son algunas limitaciones que puede tener la empresa para construir un plan fiscal?

a) Falta de un sistema contable y fiscal adecuado;

b) Falta de control administrativo, y

c) Cultura de planeación.

¿Qué factores se deben considerar independientemente de los fiscales para construir un plan fiscal?

a) Los aspectos operativos y organizacionales, y

b) Los aspectos financieros (inversión, endeudamiento, liquidez, etcétera).

¿Por qué se debe considerar el flujo de efectivo dentro de la planeación fiscal?

Se debe considerar debido a que representa el elemento más importante a cuidar en estos tiempos; cuántas veces escuchamos que una persona asevera que tiene activos, tecnología, experiencia, pero le falta liquidez.

¿Por qué se deben considerar los efectos administrativos que trae aparejada una planeación fiscal?

Porque si no se cuenta con un proceso administrativo eficiente el control fiscal podría no tener una buena base sobre la que 'se desarrolle.

¿Cómo se construyen las diferentes alternativas dentro del plan fiscal?

Por medio de la investigación, análisis y búsqueda de los diferentes regímenes fiscales, obligaciones colaterales y figuras jurídicas que pueden ser susceptibles de aplicarse sobre la entidad, analizando y proponiendo un régimen y esquema fiscal que le permita optimizar su obligación sustantiva de pago y sus obligaciones colaterales (contabilidad, comprobantes, cuentas fiscales, etcétera).

La aseveración de que cualquier inversión o gasto puede ser deducible podría resultar exagerada; sin embargo, consideremos que encontrar la forma y el acomodo para que esto resulte siempre tiene que estar apegado a derecho.

Por ejemplo: fusión, escisión, consolidación, contratos de asociación en participación, fideicomisos con actividad empresarial, etcétera.

Para explorar alternativas es necesario buscar diferentes hipótesis alternas con la finalidad de obtener la de trabajo, que permitirá en una primera instancia ser investigada con mayor precisión.

- **¿A qué se refiere la evaluación cualitativa?**

Es la evaluación que incide sobre las obligaciones colaterales ya mencionadas y le proporciona al contribuyente facilidad en el

cumplimiento, menor carga administrativa y control más sencillo de su régimen fiscal.

- **Determinación del costo-beneficio y consentimiento por parte de la administración**

¿En qué consiste la etapa de evaluación?

En determinar la alternativa que tenga menor riesgo y mayor rendimiento, situación que en ocasiones no es posible y deberá analizarse cuál otra tomar.

- **Elaboración del plan de trabajo**

¿Qué es un plan de trabajo fiscal?

Es la conclusión del estudio de diagnóstico y proposición de alternativas, en donde se demuestra con un trabajo de cálculo y campo sobre la razonabilidad de la alternativa escogida

¿Qué documentación deberá incluir el plan de trabajo?

Primer paso: los estados financieros de la empresa y las declaraciones de pago provisional y del ejercicio de los (últimos cinco años).

Segundo paso: el cuestionario lleno, diseñado para cada tipo de contribuyente que se comentó con anterioridad.

Tercer paso: acta constitutiva y demás poderes.

Cuarto paso: se presentará el estudio a priori de las alternativas o hipótesis fiscales, evaluando el impacto en su parte cuantitativa y cualitativa.

Quinto paso: se acompañará al análisis de la hipótesis de trabajo el llenado de los formatos de pago que correspondan al trabajo de cálculo de la planeación fiscal.

Sexto paso: se programarán las actividades y acciones a realizar.

- **Ejecución**

Es la etapa donde se deberá cuidar que todo lo planeado resulte en la práctica, como se pensó; es importante mencionar que si la ejecución no se cuida se está ante el riesgo de que todo el esfuerzo invertido en una primera etapa no tenga frutos.

- **Seguimiento, revisión por modificaciones a las leyes**

El darle seguimiento y revisión, considerando los cambios que la propia ley sufre, es menester del planeador profesional en materia fiscal debido a que éste tendrá que mantener las diferentes medidas implementadas o las tendrá que cambiar por las condiciones imperantes. Es decir, no se debe tomar la planeación fiscal como un estado pasivo en donde instalada la medida nunca más se vuelve a meditar o analizar la condición jurídica (Funes, 2007, pp 10-14).

2.6 Estrategias de planeación fiscal

Las estrategias de planeación fiscal se enfocan en la optimización de impuestos a través de la identificación de oportunidades legales y fiscales. El desarrollo de las estrategias se realiza en función de las operaciones de cada contribuyente, en este sentido algunas de las estrategias más comunes son:

- Utilización de incentivos fiscales y deducciones autorizadas.
- Reorganización empresarial para aprovechar beneficios fiscales.
- Transferencia de precios para maximizar la eficiencia fiscal de la empresa.
- Utilización de regímenes fiscales especiales para reducir la carga tributaria.

Funes en su libro Planeación Fiscal 2007 100 beneficios fiscales menciona las siguientes estrategias:

- Estrategias en materias de deducciones:

a) Aquellas que requieren inversión o gasto para producir cantidades deducibles en materia de ISR y acreditables en materia de (IVA, dividiéndose ésta en 2:

i. Con inversión que procede de deuda (+ pasivo).

ii. Con inversión que procede del capital contable, vía aportación de socios, utilidades generadas en el negocio o donaciones (+ capital contable).

b) Aquellas que no requieren inversión o gasto, pero es necesario reclasificar o combinar de otra manera los activos, con la finalidad de que produzcan los beneficios fiscales (- activos) (Funes, 2007, p.23).

- Estrategias en materia de ingresos

Aquí lo que recomendamos es que el contribuyente diversifique los diferentes tipos de ingresos que puede percibir, entre los que se encuentran:

a) Por arrendamiento (inmuebles);

b) Por dividendos (acciones);

c) Por ganancia (actividad empresarial);

d) Por regalías (patentes y marcas);

e) Por intereses (inversiones);

f) Por ganancia en bolsa (acciones);

g) Por moneda extranjera (tipo de cambio);

- h) Por inflación (poder adquisitivo), y
- i) Por su fuerza de trabajo (sueldos, honorarios). (Funes, 2007, p. 25).

Este punto de estratificación por ingresos, se puede ver un punto distinto a la planeación fiscal, enfocado al rendimiento financiero y en donde se están invertido ese dinero, se está solo guardando en el banco o se está invirtiendo en otra actividad distinta al objeto social de la empresa.

- Estrategias en materia de pérdidas fiscales

En ocasiones existen operaciones que pueden realizar los contribuyentes que les pueden producir pérdidas fiscales por:

Disminución de activos (- activo), ejemplo de ello, venta de cartera, mercancías, terrenos, activos fijos, patentes, inversiones, acciones de la empresa, venta de negociación, etcétera).

Estas pérdidas cuando resultan reales y justificadas pueden ser deducibles, por lo que cualquier simulación la autoridad podrá considerar que no hubo tal pérdida. (Funes, 2007, p. 25)

- Estrategias en materia de pagos provisionales

En esta parte surgen estrategias que permiten para ciertos contribuyentes:

- a) Disminuir el coeficiente de utilidad (para personas morales).
- b) No efectuar pagos provisionales.

Las estrategias en pagos provisionales las clasificamos en las "3D":

1. Las que difieren el pago provisional.
2. Las que dividen el pago provisional.
3. Las que disminuyen parcial o totalmente el pago provisional (Funes, 200, p26).

- Estrategias en materia de obligaciones colaterales

No todo termina en materia fiscal con el pago, sino que el contribuyente debe cumplir obligaciones diversas que pueden crearle mayores problemas en su manejo administrativo y contable, por tal razón creemos justificada esta clasificación.

Algunas de estas obligaciones son:

- Contabilidad.
- Declaraciones informativas.
- Presentación de avisos.
- Registro especiales.
- Cuentas especiales en materia fiscal.
- Plazos de espera (para el caso de las devoluciones).
- Comprobantes fiscales.
- Estados de cuenta.
- Inscripción, aumento y suspensión de actividades (Funes, 2007, p 26).

- Estrategias en materia de activos

En esta parte lo que se pretende, en términos muy simples, es disminuir la base a través de la disminución de activos que son considerados para la LIMPAC, situación que financieramente se podría lograr al:

a) Disminuir los activos (- activos), con la finalidad de aplicarlos en pagar deudas (- pasivos) que no entren a la base del IMPAC o disminuir el capital contable, buscando pagar utilidades o reembolsos de capital (Funes, 2007, p. 27).

- Estrategias en materia de actos o actividades acreditables

En esta parte lo que se pretende en términos muy simples es aumentar el nivel de acreditamiento (Funes, 2007, p. 27).

Es importante valorar cada una de las estrategias que nos muestra cada autor, en este sentido otras de la estrategias que se pueden tomar en cuenta para la planeación fiscal son las siguientes:

Compra una empresa con pérdidas. - Las pérdidas funcionan como deducciones de las utilidades. Lo que se puede hacer es comprar compañías con pérdidas, que se fusionan con tu empresa o grupo, para restar las pérdidas a los ingresos. De otra forma, es introducir dinero al negocio que está en pérdida, para disminuir los ingresos.

Aplicar el “back to back”.- Una compañía le vende sus activos fijos (maquinaria, autos, equipo, mobiliario, etc.) a una empresa hermana, por lo que genera una pérdida que es deducible. Asimismo la empresa que adquiere los activos se los renta a la compañía que se los vendió, así recibe un ingreso por las rentas y la hermana que realizó la venta puede deducir lo que gasta en rentas realizándose así una doble deducción.

Configura un grupo empresarial.- Abrir una empresa para formar un grupo o reestructurar la organización corporativa para proteger el patrimonio empresarial, por ejemplo: una de las empresas del grupo se podría colocar la operación; en otra, a los empleados; en otra, los inmuebles y un holding podría tener las asociaciones de todos los negocios y controlar el grupo. De esta manera, el grupo puede disminuir, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU).

Usa empresas con atributos fiscales.- Los empresarios con grandes capitales suelen utilizar este tipo de estrategias fiscales para poder obtener utilidades de sus empresas sin tener que pagar el 10% de Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se le aplica a los dividendos. En materia fiscal existe una Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), que opera los saldos de aportaciones realizadas a la empresa por sus socios o accionistas. Se utiliza para no cobrar el 10% de ISR cuando se realice una reducción de capital o la liquidación de la persona moral. Lo regular es comprar una empresa con pérdidas que tiene una CUCA elevada.

Deduces intangibles.- Los activos intangibles de toda empresa, como lo son las marcas, patentes y secretos industriales, se pueden deducir. Puedes valorar esos activos a través de un peritaje, porque la autoridad toma como monto original de la inversión el valor de avalúo. Por ejemplo: La marca tiene un valor de mil MDP, y el perito le da el valor de 80 mil MDP, entonces ese valor es deducible. Domina el arte de adelantar o atrasar deducciones:
✓ Razona tus deducciones inmediatas: Si el negocio posee la capacidad económica para comprar activos, los podrías deducir en porcentajes cercanos al 100% de forma inmediata: equipo de cómputo, activos intangibles y maquinaria. Conviene destacar que es una situación que necesita analizarse debido a que a lo largo de los años los activos se deprecian.

✓ Adelanta rentas o pagos de seguros: Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que tributan con base en flujo de efectivo adelantan deducciones anticipando renta de locales o el pago de seguros.

✓ Compra inventario: Si tributas con base en flujo de efectivo, puedes anticipar compras y bajar la base gravable. Pero sólo en lo inmediato, porque el siguiente año tendrías el ingreso, pero ya no la deducción. Evalúa si conviene hacerlo (Caamal Yam, Cortes Pérez, & Solis Vargas, 2019, pp 194-195).

Aplazamiento de ingresos: Si es posible, considere diferir el recibo de los ingresos hasta el siguiente año fiscal. Puede diferir los ingresos retrasando la finalización de proyectos o posponiendo la emisión de facturas cerca del final del año fiscal en curso. Al diferir los ingresos, los dueños pueden diferir efectivamente los ingresos imponibles a un período fiscal posterior, reduciendo sus impuestos del año en curso.

Aceleración de gastos comerciales: por otro lado, considere acelerar los gastos deducibles en el año fiscal actual. El pago anticipado de ciertos gastos, como el alquiler, las primas de seguro o los suministros de oficina, antes de fin de año puede permitir que las empresas reclamen deducciones en el año en curso si la empresa utiliza el método contable de efectivo.

Adquirir activos al final del año: si su empresa planea comprar nuevos activos como equipos o vehículos, programar la compra estratégicamente puede tener beneficios fiscales. Considere realizar la compra antes del final del año fiscal para aprovechar las deducciones por depreciación u otros incentivos fiscales aplicables que permitan gastos inmediatos o depreciación acelerada. Esta es una manera fácil de crear ahorros al aumentar las deducciones no monetarias y reducir el impuesto a las pequeñas empresas.

Programación del pago de bonificaciones y compensaciones: si su empresa ofrece bonificaciones u otras formas de compensación a los

empleados, programar el pago de estos montos puede afectar la responsabilidad fiscal. Al pagar bonos en el siguiente año, las empresas que aumentan los salarios de los empleados pueden potencialmente diferir los impuestos sobre la nómina y la retención del impuesto sobre la renta asociados.

Programación del inventario mediante el uso de técnicas de gestión de inventario eficientes desde el punto de vista fiscal: implemente estrategias de gestión de inventario, como el método de última entrada, primera salida, para reducir las ganancias imponibles al hacer coincidir el inventario de mayor costo con las ventas. La ley fiscal le permite cambiar su método de contabilidad de inventario bajo ciertas circunstancias.

Planificación del método contable: este es un aspecto crucial de la planificación fiscal para negocios. Implica seleccionar e implementar el método contable más adecuado para registrar y reportar transacciones financieras, que pueden tener un impacto significativo en los ingresos de una empresa. Base de efectivo vs. Base devengada. Al utilizar un método de contabilidad adecuado, puede diferir los ingresos. (H&CO, 2023, párrafo 7-14).

Para el autor (García Restrepo, 2019) en su libro “estrategia tributaria”, divide las estrategias de la planeación fiscal en etapas. La primera etapa es el conocimiento de la norma, es primordial que la persona que va a realizar la planeación tenga conocimiento de la norma y técnicas de interpretación de la misma, por otro lado, se debe de realizar un diagnóstico de la empresa ver Tabla 6.

Tabla 6*Etapas del diagnóstico*

Etapas del diagnóstico	
N°	Descripción
1	Conocimiento general de la empresa
2	Evaluación elementos determinantes a través de la matriz DOFA
3	Propuesta estratégica para el logro de los objetivos
4	Formulación de indicadores
5	Documento de recomendaciones

Fuente: (García Restrepo, 2019, p.59)

En este sentido (García Restrepo, 2019) subdivide los conceptos mencionados en la Tabla 6, de la siguiente manera ver Tabla 7.

Tabla 7*Conocimiento general de la empresa.*

Conocimiento general de la empresa		
N°.	Concepto	Elementos
1	Generalidades	-Escritura de constitucion y otras.
		-Certificado de existencia y representacion legal.
2	Administrativos	-Organigrama
		-Manual de funciones
		-Manual de procedimientos
		-Estados financieros
3	Tributarios	Declaraciones tributarias e indicadores
		Registro de exportador
		Aportes
		Registros Obligatorios
		Estados de cuenta y declaraciones presentadas
		Informes a entidades de control
		Inscripciones voluntarias
		Requerimientos, recursos
Saldos a favor pendientes y devoluciones		

4	E.Financieros (Registro contable)	-Registros de renta
		Registro de IVA. Industria y comercio
		-Registro de etenion en la fuente
		-Registro impuesto diferido
		-Revelacion sobre impuestos

Fuente: (García Restrepo, 2019, p.60)

La siguiente etapa es la matriz DOFA, según el autor propone la siguiente matriz para la evaluaion de las fortalezas, debilides, oportunidades y amenazas, que se analizarian en la entidad ver Tabla 8.

Tabla 8

Evaluación DOFA

Evaluación DOFA		
Analisis matriz DOFA	Fortalezas	Debilidades
Estrategias competitivas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manuales 2. Pago impuestos 3. Sin requerimientos 4. Renta liquida crece 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoge toda amnistia 2. Altos saldos a favor 3. Sin asesor tributario 4. Poca cultura tributaria.
Oportunidades <ol style="list-style-type: none"> 1. Existe estrategia tributaria 2. Existencia internet 3. Variedad economica 4. Beneficios tributarios 	Estrategia (FO) (Combina fortalezas y debilidades)	Estrategia (DO) (Combina debilidades y oportunidades)
Amenazas <ol style="list-style-type: none"> 1. Inestabilidad juridica 2. Altas sanciones 3. Beneficios tributarios 	Estrategia (FA) (Combina fortalezas y amanezas)	Estrategia (DA) (Combina amenazas y debilidades)

Fuente: (García Restrepo, 2019, p.63-64)

Es importante resaltar que para la tabla 8, el autor menciona la matriz DOFA a manera de ejemplificar, ya que cada empresa tiene distintas situaciones de evaluacion. Posterior a la eaboracion de la mtriz DOFA (García Restrepo,

2019) propone utilizar indicadores de medición, esto para evaluar el desempeño de un proceso en estos sentido propone la siguiente tabla para su evaluación,tomando como ejemplo la presentación de declaraciones ver tabla 9, sin embargo es importante mencionar que dicha tabla se debe adecuar a cada proceso e indicador que se desee medir,

Tabla 9.

Indicador de gestión

Indicador de gestión				
Presentación de declaraciones				
N°	Tipo de indicador	Fórmula	Meta	Ejec.
1	Efectividad en la presentación de declaraciones	D.extemporaneas		
		Total D. presentadas		
2	Efectividad en elaboración de declaraciones	D. corregidas		
		Total D. presentadas		
3	Efectividad en aplicación normatividad	D. con requerimiento		
		Total D. presentadas		
4	Efectividad en los pagos de impuestos	Intereses de mora		
		Total de impuestos pagados		
Ejec.: Ejcutado D: Declaraciones				

Fuente: (García Restrepo, 2019, p.66)

Con la tabla 9 lo que se pretende es que el indicador siempre este en cero, ejemplo de ello es que en el indicador uno es que en declaraciones presentadas con extemporaneamente sea cero, entre mas alejado sea el numero de cero, nos esta indicando que el proceso se esta llevando de una manera inadecuada.

Una vez que se tienen estos documentos el autor propone lo siguiente para la laboracion y entrega del documento:

Se debe elaborar el documento de recomendaciones que contiene los aspectos básicos del diagnóstico, las recomendaciones tendientes al

montaje de la estrategia, el planteamiento de la estrategia, la conveniencia y los riesgos de la estrategia, el compromiso financiero, las tareas que se deben llevar a cabo al montaje de la estrategia y en la evaluación de sus resultados. (García Restrepo, 2019, p. 68).

2.6.1 Economía de opción como estrategia para la planeación fiscal

La economía de opción tiene un lazo muy estrecho con la planeación fiscal, incluso la OCDE la llamo planeación fiscal, es por ello por lo que es de vital importancia mencionarla en el desarrollo de la investigación, sin embargo, es importante destacar que algunos autores soportan la idea de que la economía de opción no tiene ningún soporte jurídico como lo es Roldan Pérez donde menciona los siguiente:

La economía de opción, también llamada planificación fiscal, no tiene un apoyo legal; por eso creo que esta categoría jurídica debe sernos útil para entender mejor el Derecho tributario y en concreto, para permitirnos diferenciar aquellos actos, hechos o negocios jurídicos realizados en fraude de ley tributaria (Roldán Pérez, 2021, pag 80).

En este sentido la economía de opción es el derecho que se tiene de ejercer la libertad de elección sobre el ahorro fiscal que crea conveniente mediante el acto licito. Por ello la (PRODECON, 2020) explica que “la economía de Opción no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, ni tampoco mediante el abuso del derecho” (p.10).

En consecuencia, a esto la PRODECON señala los elementos que se deben de considerar en la práctica de una Economía de Opción, como lo siguientes:

- Que exista la posibilidad de elegir entre dos o más alternativas, validas y reales.
- Que dichas alternativas sean económicamente equivalentes en cuanto al resultado.
- Que la elección elegida no pueda explicarse por motivos económicos validos distintos del fiscal. Solamente el ahorro o menor costo fiscal explica la lógica y fundamenta la lógica por la opción elegida

Con base a estas ideas, la economía de opción es la facultad de elegir libremente dos o más opciones que me permite la ley, como ejemplo elegir entre una sociedad mercantil u otra, ser persona física o moral si se diera el caso, elegir entre un régimen fiscal u otro etcétera.

En este sentido la PRODECON clasifica el tipo de economía de opción de acuerdo a las alternativas que se puedan tomar, de la siguiente manera:

- a) **Explícitas o expresas** Son aquéllas expresamente reguladas en la ley fiscal en sus supuestos y efectos. Es la propia ley tributaria la que las ofrece y posibilita expresamente, ofertando al menos dos fórmulas jurídicas con sus correlativos contenidos económicos y tratamientos impositivos diferentes, a fin de instrumentar el objetivo práctico o resultado real que el contribuyente se propone alcanzar (PRODECON, 2020, p. 11)
- b) **Implícitas o tácitas** Son aquellas conductas y opciones de ahorro fiscal que no están expresamente reguladas en la ley tributaria y que se provocan, suscitan o plantean por una decisión o planificación lícita del contribuyente, siempre que el acto o negocio que éste realiza no resulte

en fraude de Ley, ni implique una simulación según los criterios del derecho privado. (PRODECON, 2020, p.14)

2.7 Soporte jurídico sobre la planeación fiscal

Para realizar una planeación fiscal en una empresa, se requiere tener un soporte jurídico para evitar caer en pagos de impuestos excesivos o en un problema fiscal y/o penal con las autoridades hacendarias.

De acuerdo con, el soporte que debe hacerse es la siguiente;

Soporte Fiscal: Que la operación o actividad a efectuar esté dentro de las leyes fiscales debidamente fundamentada. Es decir, tener perfectamente analizada la norma para darle los fundamentos que permitan sostenerlas, dentro de una razonabilidad jurídica y lógica.

Soporte Legal: Que tenga el soporte jurídico necesario para que en caso de alguna discrepancia con las autoridades fiscales o cualquier tercero se pueda defender la operación o actividad realizada.

Soporte Documental: Que se cuente con la documentación necesaria a efectos de comprobar la veracidad de las operaciones y éstas está dentro del marco legal, tales como contratos, convenios, escrituras públicas, facturas, etc.

Soporte Contable: Uno de los requisitos de la deducibilidad es el de registrar contablemente todas y cada una de las operaciones efectuadas, ya que el no hacerlo tiene como castigo la no deducibilidad de la partida, aunque se reúnan todos los demás requisitos fiscales. Por lo que, se hace necesario darles el tratamiento contable debido, tanto en su registro de las operaciones como en la conservación de estos junto con la documentación.

Razón de negocio: Que cuando se efectúe algún programa empresarial siempre será necesario justificar el porqué de las formas mecanismos o procedimientos para llevar a cabo las operaciones.

Dictamen Fiscal: En toda la contribución es importante tener la seguridad de que la información que se tiene para la toma de decisiones es confiable, así como para tener una garantía jurídica en la implantación de un programa de optimización fiscal, por lo cual, es necesario la opinión de un tercero sobre el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, ante las autoridades fiscales, para darle más soporte legal. (Carlos, F. 2011)

2.8 Planeación fiscal agresiva y las estrategias de las autoridades nacionales e internacionales para evitarla

Como ya se hizo mención en capítulos anteriores las autoridades han hecho una lucha por combatir la evasión fiscal, la elusión y la planeación fiscal agresiva, y esto no solo a nivel nacional. Las autoridades internacionales también han realizado un combate contra la planeación fiscal agresiva. En este capítulo se va a desarrollar las estrategias que da la OCDE, para combatir las planeaciones fiscales en las cuales se menciona el plan BEPS, el cual es adoptado en México como los esquemas reportables, por otro lado, se mencionara lo que es evasión fiscal, elusión fiscal y abuso al derecho.

2.8.1 La OCDE y el plan BEPS

A pesar de que la planeación fiscal debe de ser una actividad realizada por los contribuyentes de manera legítima y sustentada jurídicamente, se da el caso en que los contribuyentes realizan simulaciones de planeación fiscal abusando de la norma, por lo que esta práctica resulta ser desafiante y agresiva para la autoridad , calificándolas como evasión fiscal, lo que ha traído como

consecuencia que las administraciones tributarias a nivel internacional registren una baja recaudación impositiva, lo que llevo a la OCDE a tomar decisiones drásticas para asegurar los sistemas tributarios posibilitando aumentar la recaudación fiscal, para ello diseño el plan BEPS (La erosión de las bases y la transferencia de beneficios).

El plan BEPS³ es un plan de acción para combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (Plan de Acción BEPS, por sus siglas en inglés). Este plan fue diseñado por el G20⁴ y la OCDE⁵, el cual está conformado por 15 acciones cuyos pilares fundamentales son:

- Adaptar las normas de derecho interno que afectan a las actividades transfronterizas.
- Fortalecer los estándares de las actividades sustantivas previstas por la normativa internacional existente.
- Mejorar la transparencia y la seguridad jurídica.

El desarrollo de la investigación se centra en la acción 12 “Planificación fiscal agresiva”, la cual requiere a los contribuyentes que divulguen sus mecanismos activos de planificación fiscal. El desarrollo de la Acción 12 se enfoca en brindar a las autoridades tributarias un mayor intercambio de información y transparencia. Con este fin, la Acción 12 incluye recomendaciones que las autoridades de los países pueden considerar al diseñar regímenes de divulgación obligatoria para asesores y contribuyentes involucrados en esquemas de

³ El Plan BEPS es un esfuerzo de carácter internacional creado y coordinado por la OCDE y los integrantes del G20, con el objetivo de cerrar los espacios y lagunas en las legislaciones fiscales de sus gobiernos y de países con economías emergentes, que permiten o dan lugar a la erosión de bases y el traslado de beneficios fiscales. (Eliott Olmedo, 2020, pag. 18)

⁴ El Grupo de los Veinte (G20) es el principal foro de coordinación de políticas macroeconómicas entre las veinte economías más importantes del mundo, que incluye las perspectivas tanto de países desarrollados, como de economías emergentes. (**Secretaría de Relaciones Exteriores, 2015**)

⁵ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) nació con la misión de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas y de los países. (**Unión Europea Internacional, s.f.**)

planificación fiscal potencialmente agresivos, que puedan llevar a la evasión o elusión fiscal.

La acción 12 está conformada por 4 capítulos, el primer capítulo “Visión general a la declaración obligatoria tiene como objetivo general lo siguiente:

El objetivo principal de las normas de declaración obligatoria es proporcionar información temprana sobre las estructuras de planificación fiscal potencialmente agresivas o abusivas e identificar a sus promotores y usuarios. La detección temprana gracias a la rápida obtención de información pertinente mejora la efectividad de las autoridades fiscales en sus actividades de cumplimiento. Como consecuencia, algunos de los recursos que de otro modo se destinaría a detectar casos de elusión fiscal, por ejemplo, mediante inspecciones, pueden ser destinados a revisar y responder a la declaración de las estructuras. Por otro lado, la información temprana permite a las administraciones tributarias responder con prontitud a los cambios en el comportamiento del contribuyente por medio de cambios en las leyes, reglamentos o políticas operativas (OCDE, 2016, p. 17).

La OCDE pretende a través del primer capítulo de la acción 12, que los contribuyentes y asesores fiscales disipen los mecanismos de planeación, aunado a esto la autoridad al analizar los comportamientos de los contribuyentes y sus estrategias tendrá las herramientas necesarias para diseñar un sistema que posibilite evitar las evasiones y elusiones fiscales.

En esa misma línea el capítulo 2 “opción para un modelo de norma de declaración obligatoria se enfoca en la manera de declarar la información”, los sujetos obligados, la información que se tiene que declarar y cuando se tiene que declarar, teniendo en consideración que sea ajustable a las administraciones tributarias de cada país que las adopte.

Así mismo el capítulo 3 “estructuras de tributación internacional” en este capítulo se centra en que no haya distinción en los regímenes de declaración que adopten estructuras nacionales e internacionales.

Las estructuras internacionales suelen generar múltiples beneficios fiscales para distintas partes en diferentes jurisdicciones y las ventajas fiscales que resultan a nivel nacional de una estructura internacional podrían ser imperceptibles si se observan de forma aislada del resto del mecanismo en su conjunto. Por el carácter ambiguo de los beneficios fiscales derivados de la planificación fiscal transfronteriza, los regímenes de declaración que se centran exclusivamente en las consecuencias fiscales nacionales para los contribuyentes nacionales, prescindiendo de la imagen global, pueden no captar muchos tipos de planificación fiscal transfronteriza (OCDE, 2016, p.74).

Por último, el capítulo 4 “intercambio de información” la cual se basa en ofrecer una base para el intercambio de información de las planeaciones fiscales, entre las administraciones tributarias de los países. De acuerdo con la (OCDE, 2016) en la Acción 12 se establece que las recomendaciones para el diseño de normas de declaración obligatoria deberían permitir una coherencia máxima entre países, pero teniendo en cuenta las necesidades y los riesgos específicos de cada país y los costes para las administraciones tributarias y las empresas (pag. 14).

De esta manera el plan BEPS a través de su acción 12 pretende tener información certera y relevante sobre estrategias de planificación fiscal, y ubicar las áreas de riesgo que representan para las autoridades fiscales. Para implementar el plan BEPS cada país valora la manera en que lo va a adoptar teniendo en consideración su tipo de contribuyentes, su economía, su estructura y los mecanismos que deben de ser declarados, en el caso de México implemento el plan BEPS bajo el mecanismo de los esquemas reportables contemplado en el Título sexto, capítulo único del Código Fiscal de la Federación.

2.8.2 El plan BEPS y los esquemas reportables en México

Como ya se mencionó en el tema anterior sobre el plan BEPS y la acción 12, México al ser parte del G20 y de la OCDE, adoptó este plan incorporándose en el Código Fiscal de la Federación Título sexto, capítulo único en sus artículos 197 al 202, el cual se denomina “De la revelación de los esquemas reportables”.

Por su parte el artículo 199 del CFF menciona que se considera esquema reportable, cualquiera que genere o pueda generar, directa o indirectamente, la obtención de un “beneficio fiscal” en México y tenga alguna de las siguientes características:

- I. Evite que autoridades extranjeras intercambien información fiscal o financiera con las autoridades fiscales mexicanas, incluyendo por la aplicación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, a que se refiere la recomendación adoptada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos el 15 de julio de 2014, así como otras formas de intercambio de información similares. En el caso del referido Estándar, esta fracción no será aplicable en la medida que el contribuyente haya recibido documentación por parte de un intermediario que demuestre que la información ha sido revelada por dicho intermediario a la autoridad fiscal extranjera de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción incluye cuando se utilice una cuenta, producto financiero o inversión que no sea una cuenta financiera para efectos del referido Estándar o cuando se reclasifique una renta o capital en productos no sujetos a intercambio de información.
- II. Evite la aplicación del artículo 4-B o del Capítulo I, del Título VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- III. Consiste en uno o más actos jurídicos que permitan transmitir pérdidas fiscales pendientes de disminuir de utilidades fiscales, a personas distintas de las que las generaron.
- IV. Consiste en una serie de pagos u operaciones interconectados que retornen la totalidad o una parte del monto del primer pago que forma parte de dicha serie, a la persona que lo efectuó o alguno de sus socios, accionistas o partes relacionadas.
- V. Involucre a un residente en el extranjero que aplique un convenio para evitar la doble imposición suscrito por México, respecto a ingresos que no estén gravados en el país o jurisdicción de residencia fiscal del contribuyente. Lo dispuesto en esta fracción también será aplicable cuando dichos ingresos se encuentren gravados con una tasa reducida en comparación con la tasa corporativa en el país o jurisdicción de residencia fiscal del contribuyente.
- VI. Involucran operaciones entre partes relacionadas en las cuales:
 - a) Se transmitan activos intangibles difíciles de valorar de conformidad con las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995, o aquéllas que las sustituyan. Se entiende por intangible difícil de valorar cuando en el momento en que se celebren las operaciones, no existan comparables fiables o las proyecciones de flujos o ingresos futuros que se prevé obtener del intangible, o las hipótesis para su valoración, son inciertas, por lo que es difícil predecir el éxito final del intangible en el momento en que se transfiere.
 - b) Se lleven a cabo reestructuraciones empresariales, en las cuales no haya contraprestación por la transferencia de activos, funciones y riesgos o cuando como resultado de dicha reestructuración,

los contribuyentes que tributen de conformidad con el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, reduzcan su utilidad de operación en más del 20%. Las estructuras empresariales son a las que se refieren las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995, o aquéllas que las sustituyan.

c) Se transmitan o se conceda el uso o goce temporal de bienes y derechos sin contraprestación a cambio o se presten servicios o se realicen funciones que no estén remunerados.

d) No existen comparables fiables, por ser operaciones que involucran funciones o activos únicos o valiosos.

e) Se utilice un régimen de protección unilateral concedido en términos de una legislación extranjera de conformidad con las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995, o aquéllas que las sustituyan.

VII. Se evite constituir un establecimiento permanente en México en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y los tratados para evitar la doble tributación suscritos por México.

VIII. Involucre la transmisión de un activo depreciado total o parcialmente, que permita su depreciación por otra parte relacionada.

IX. Cuando involucre un mecanismo híbrido definido de conformidad con la fracción XXIII del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- X. Evite la identificación del beneficiario efectivo de ingresos o activos, incluyendo a través del uso de entidades extranjeras o figuras jurídicas cuyos beneficiarios no se encuentren designados o identificados al momento de su constitución o en algún momento posterior.
- XI. Cuando se tengan pérdidas fiscales cuyo plazo para realizar su disminución de la utilidad fiscal esté por terminar conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y se realicen operaciones para obtener utilidades fiscales a las cuales se les disminuyan dichas pérdidas fiscales y dichas operaciones le generan una deducción autorizada al contribuyente que generó las pérdidas o a una parte relacionada.
- XII. Evite la aplicación de la tasa adicional del 10% prevista en los artículos 140, segundo párrafo; 142, segundo párrafo de la fracción V; y 164 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- XIII. En el que se otorgue el uso o goce temporal de un bien y el arrendatario a su vez otorgue el uso o goce temporal del mismo bien al arrendador o una parte relacionada de este último.
- XIV. Involucre operaciones cuyos registros contables y fiscales presenten diferencias mayores al 20%, exceptuando aquéllas que surjan por motivo de diferencias en el cálculo de depreciaciones.

Para efectos de este Capítulo, se considera esquema, cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción o recomendación externada de forma expresa o tácita con el objeto de materializar una serie de actos jurídicos. No se considera un esquema, la realización de un trámite ante la autoridad o la defensa del contribuyente en controversias fiscales.

Se entiende por esquemas reportables generalizados, aquéllos que buscan comercializarse de manera masiva a todo tipo de contribuyentes o a un grupo específico de ellos, y aunque requieran

mínima o nula adaptación para adecuarse a las circunstancias específicas del contribuyente, la forma de obtener el beneficio fiscal sea la misma. Se entiende por esquemas reportables personalizados, aquéllos que se diseñan, comercializan, organizan, implementan o administran para adaptarse a las circunstancias particulares de un contribuyente específico.

(Camara de Diputados del H Congreso de la Union, 2021)

Por lo tanto, el artículo 199 del CFF señala que las personas obligadas a informar las planeaciones fiscales serán los asesores fiscales, las cuales podemos definir que son las personas físicas o la persona moral que en el desarrollo de sus actividades profesionales que en preste asesoramiento fiscal y sea responsable del esquema, o en su caso alguna otra persona que haya intervenido en su diseño, comercialización, organización, ejecución o gestión, o haya facilitado la estructura a un tercer para la implementación. Siguiendo esta misma linea se eliminaría a los asesores que no tienen influencia directa en el mecanismo, es decir, no son intermediarios secundarios. Por otro lado, para que los asesores fiscales estén obligados a revelar, debe ser residente de México, o residente de un país extranjero, con un establecimiento permanente dedicado a la actividad de asesoramiento fiscal.

Las regulaciones mexicanas establecen un enfoque de dos pasos o de umbral porque estos programas se informarán en la medida en que generen beneficios fiscales en México, entendidos como reducciones, cancelaciones o diferimientos temporales con impacto económico. Enfatice que el esquema sería

reportable independientemente de la jurisdicción involucrada siempre que el interés surja en México.

En resumen, a los esquemas reportables van dirigidos a todas las estructuras, sistemas, planes que sean implementados para obtener un beneficio fiscal, el cual se puede interpretar como evasión o alusión fiscal. El tener que declarar un esquema reportable conlleva también el uso de las lagunas fiscales y las carencias que tiene la ley, como beneficio del contribuyente.

Al conocer la literatura relacionada con la planeación fiscal, en el siguiente tema se describirá cual será la unidad de análisis estudio de caso, para posteriormente poder dar una propuesta de mejora.

Tabla 10

Matriz de consistencia referente al marco teórico

Generalidades	Marco teórico	Aportaciones	Hacia una propuesta
Antecedentes historia y evolución de la planeación fiscal en México	1.1 La planeación y la política fiscal en México hasta el siglo XX 1.2 La planeación y la política fiscal en el siglo XXI 1.2.1 Reforma tributaria y la planeación fiscal en el sexenio del 2000 al 2006 1.2.2 Reforma tributaria y la planeación fiscal en el sexenio del 2006 al 2012. 1.2.3 Reforma fiscal sexenio 2012 al 2018 1.2.4 Reformas fiscales de 2018 a	Los cambios de las reformas fiscales en México para evitar la planeación fiscal agresiva, la evasión fiscal, y aumentar la recaudación del estado. Las estrategias que ocupaban los fiscalistas ante los cambios fiscales.	Reflexión sobre los cambios de las legislaciones en materia fiscal y las distintas estrategias que se implementaron, para proyectar los retos y estrategias que se pueden implementar para el ejercicio 2024 en materia de planeación fiscal.

	2023.		
Definiciones	<p>2.1 Concepto de planeación fiscal.</p> <p>2.2 Objetivos de la planeación fiscal.</p> <p>2.3 Alcance de la planeación fiscal.</p> <p>2.4 Aspectos por considerar en la planeación fiscal.</p> <p>2.5 Etapas de la planeación fiscal.</p> <p>2.6 Estrategias de planeación fiscal.</p> <p>2.6.1 Economía de opción como estrategia para la planeación fiscal</p> <p>2.7 Soporte jurídico sobre la planeación fiscal</p>	<p>La planeación fiscal es un proceso mediante el cual, a través de un conocimiento general de la entidad, así como el conocimiento de todos los factores internos y externos que intervienen en el desarrollo de su actividad, se van a optimizar los recursos con el objetivo de minimizar la carga tributaria apegándose a la normatividad fiscal.</p> <p>La economía de opción es el derecho que se tiene de ejercer la libertad de elección sobre el ahorro fiscal que crea conveniente mediante el acto lícito.</p> <p>No se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, ni tampoco mediante el abuso del derecho.</p>	<p>La revisión literaria ayudo a:</p> <p>Construcción de un instrumento de investigación para el diagnóstico conocimiento de la empresa.</p> <p>Diagnóstico de los estados financieros de la empresa.</p> <p>Diagnóstico de los principales indicadores fiscales de la empresa.</p> <p>La revisión literaria sobre economía de opción contribuyo a la construcción de las propuestas de planeación fiscal para la empresa estudio de caso</p> <p>Realización un soporte jurídico a la propuesta.</p>
La planeación fiscal agresiva y las estrategias	<p>3.1. La OCDE y el plan BEPS</p> <p>3.2 El plan BEPS y</p>	La OCDE pretende a través del primer capítulo de la	La revisión literaria contribuyo a que la propuesta de

<p>de las autoridades nacionales e internacionales para evitarla</p>	<p>los esquemas reportables en México 3</p>	<p>acción 12, que los contribuyentes y asesores fiscales disipen los mecanismos de planeación, aunado a esto la autoridad al analizar los comportamientos de los contribuyentes y sus estrategias tendrá las herramientas necesarias para diseñar un sistema que posibilite evitar las evasiones y elusiones fiscales. Los esquemas reportables van dirigidos a todas las estructuras, sistemas, planes que sean implementados para obtener un beneficio fiscal, el cual se puede interpretar como evasión o alusión fiscal.</p>	<p>mejora se realizara con apego a las disposiciones fiscales, evitando realizar una planeación fiscal agresiva o caer en evasión y elusión fiscales.</p>
--	---	--	---

Fuente: Elaboración propia.

CAPITULO III UNIDAD DE ANALISIS

En este capítulo analizaremos el entorno, origen, leyes que regulan la actividad de la empresa y el capital humano con el que se cuenta para el logro de los objetivos de esta.

Por políticas de la empresa no se revelará el nombre oficial, sin embargo, para efectos prácticos nos referiremos a la compañía como “García Hernández”.

3.1 Historia y descripción de la empresa

La organización “García Hernández” inicia su actividad en el año 2011 como persona física con el dueño fundador de la empresa, en su domicilio particular, tributando bajo el régimen de actividad empresarial y profesional. Posteriormente para el año 2013 la organización toma la figura de persona moral tributando bajo el régimen General de Ley de Personas Morales. En el año 2022 debido a las reformas fiscales, entra en vigor el Régimen Simplificado de Confianza, por tal motivo la empresa fue migrada por la autoridad a este nuevo régimen tributando en el hasta la fecha.

La empresa “García Hernández”, se especializa en la distribución y comercialización de productos relacionados con todo tipo de soldadura, material de corte con plasma, abrasivos, gases industriales y medicinales, todo esto dirigido a la industria; automotriz, metalmecánica, naval, aeroespacial, química, alimenticia, electrónica, refinación y médica.

3.2 Filosofía empresarial

La filosofía de la empresa la caracteriza y la hace distinta a las demás, muestra la esencia por el cual fue creada, la filosofía expone las intenciones que

tiene la empresa en base a sus creencias, valores y objetivos, sintetizando las relaciones que tiene con sus clientes, proveedores, colaboradores y su producto.

3.2.1 Misión

“García Hernández” es una empresa mexicana que lleva el mundo de la soldadura al sector industrial a través de la diversidad de productos, calidad y servicio al cliente.

3.2.2 Visión

Ser una empresa sumamente reconocida a nivel estatal y nacional, distinguiéndonos por nuestra experiencia en la comercialización, variedad de productos y calidad en el servicio al cliente, logrando un mejor posicionamiento en el segmento de mercado.

3.2.3 Valores

- **EXCELENCIA:** Todo nuestro compromiso y experiencia al servicio de nuestros clientes.
- **INTEGRIDAD:** Somos un equipo de actúa a través de la honestidad, el respeto, la verdad y lo correcto.
- **INNOVACIÓN:** Nos transformamos constantemente en nuestro desarrollo organizacional para satisfacer las demandas tecnológicas y de mercado.
- **SEGURIDAD:** Garantizamos el manejo adecuado de los procesos y productos en nuestras instalaciones, en su traslado y con nuestros clientes.
- **LIDERAZGO:** Estamos comprometidos a dar siempre un paso adelante con estrategias para asegurar el éxito y la trascendencia.

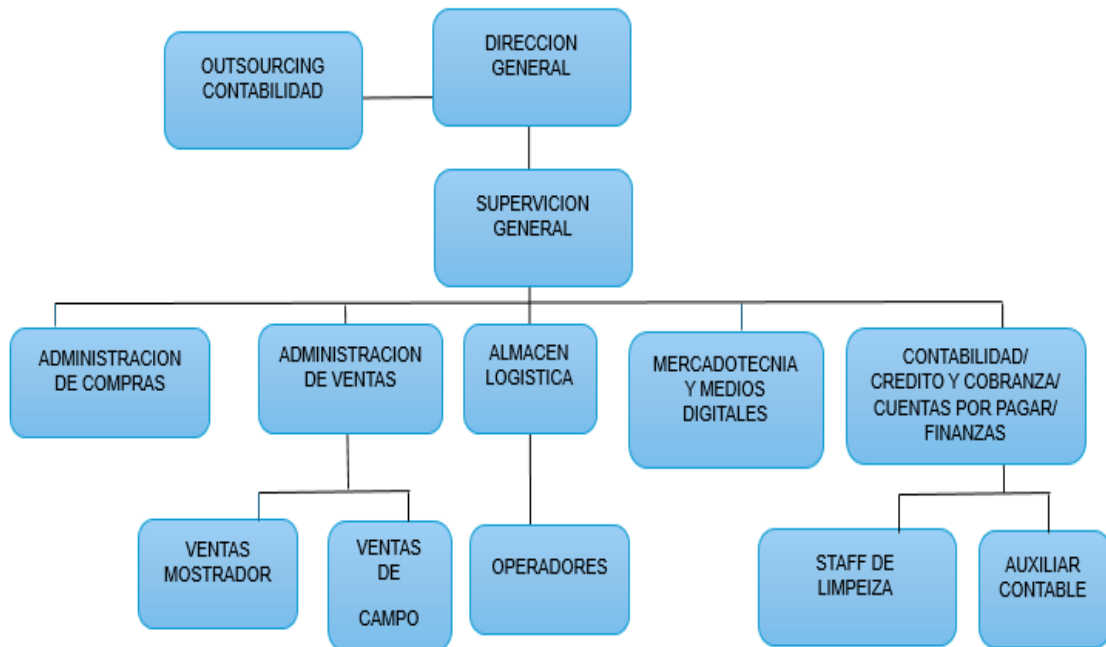
- HUMANISMO: Calidad humana en nuestra atención al cliente, a través de pequeños detalles que hacen la gran diferencia.

3.3 Organigrama

A continuación, presentamos la estructura de la empresa es importante resaltar que cuenta con una sucursal en el Estado de Querétaro.

Figura 1

ORGANIGRAMA DE “GARCÍA HERNÁNDEZ”



Fuente: Elaboración propia con ayuda de los procesos administrativos de “García Hernández”

3.4 Desarrollo Organizacional y modelo operativo

Para el desarrollo organizacional de la empresa “García Hernández” se realiza mediante estrategias y procesos de manera coordinada entre departamentos para la gestión del desempeño de la empresa.

La estrategia que se involucra dentro de la empresa para el desarrollo de sus actividades es horizontal, ya que para la toma de decisiones se toma en cuenta la participación de los colaboradores. Las técnicas que utilizan es mediante encuestas, solicitud de objetivos a corto, mediano y largo plazo, análisis FODA que realiza cada uno de los colaboradores en relación a su puesto de trabajo.

La manera de realizar las operaciones esta descrita en los manuales de puestos de la empresa.

La descripción de puestos es una herramienta utilizada en el área de recursos humanos, que consiste en enlistar, y definir las funciones y responsabilidades que conforman cada uno de los puestos laborales, incluidos en la estructura organizacional de la empresa, y detallando la misión y el objetivo, que cumplen de acuerdo a la estrategia de la compañía. De igual manera se incluyen en esta descripción los conocimientos, habilidades y actitudes que deben presentar las personas que ocupen el cargo, esto se conoce como perfil del puesto. En la siguiente tabla se muestran las funciones de cada puesto de la empresa.

Tabla 11

Análisis de puestos y funciones de la empresa “García Hernández”

Puesto	Función
Director General	La persona se hará cargo de la administración de la empresa, es decir; de la planeación, organización, integración, dirección, control y el desarrollo de esta, cuidando que las distintas áreas lleven a cabo sus funciones, que se cumplan los objetivos de manera que el desempeño de la empresa en general sea de alta calidad y satisfactorio.

Supervisor	Encargado de programar, dirigir y controlar el proceso productivo siguiendo los requerimientos de productividad y rendimiento. Deberá de garantizar la calidad de los estándares y administrar los recursos humanos, así como los materiales de manera eficiente.
Finanzas	Elaborar en conjunto con las otras unidades que conforman la empresa, para cada ejercicio fiscal; el presupuesto de ingresos y egresos, así como el plan operacional de la empresa, gestionar y controlar el flujo de efectivo de la empresa.
Gerente Comercial	Coordinar las actividades de la fuerza de ventas, los planes de comercialización y mercadeo, a fin de lograr el posicionamiento de la empresa, en base a políticas establecidas para la promoción, distribución y venta de productos y servicios a fin de lograr los objetivos de ventas
Ventas	Dar atención al cliente, procesará toda la información y documentación del área comercial, contribuirá a alcanzar los objetivos de ventas determinados, y a maximizar el resultado y el valor de la empresa.
Compras	Encargado de comprar todos aquellos bienes que la empresa necesita ya sea para la reventa o para el uso de estos por parte de la compañía. Ha de conseguir comprar esos bienes al mejor precio, pero sin afectar a la calidad
Crédito y Cobranza	Es el responsable de asignar los respectivos créditos a clientes, o bien deudores diversos en un corto o mediano plazo, para el rápido financiamiento registrando en el sistema en tiempo y forma la cobranza realizada.
Outsourcing de contabilidad	Colaborar, analizar y proponer los métodos y procedimientos para realizar los registros contables, tributarios y financieros de la empresa, así como calculo y entero de impuestos
Contabilidad	Registrar y verificar en el sistema los movimientos y transacciones contables realizadas en la empresa, preparar y presentar estados financieros de las operaciones de la empresa
Almacén	Asistir en las actividades de almacén, recibiendo, revisando y organizando los materiales y productos, equipos y herramientas a fin de atender oportunamente las entregas a los usuarios.
Recursos humanos	Gestionará a las personas para garantizar el cumplimiento de las distintas funciones en cada jornada y que los puestos estén siempre cubiertos, se hará cargo de todo lo relacionado al desempeño del personal, junto con administración de sueldos, beneficios y prestaciones.

Marketing y Publicidad	Generar y desarrollar estrategias que posicionen y mantengan la presencia de la empresa a nivel nacional.
Logística	Planificar, dirigir y coordinar las actividades de abastecimiento, almacenamiento y distribución de los materiales y productos de la empresa
Operadores	Traslado y entrega de productos vendidos a las instalaciones del cliente, colaboración en la recepción y entrega de documentación.

Fuente: Elaboración propia con información de los manuales de puestos de la empresa.

3.5 Ubicación geográfica

La empresa se encuentra ubicada en la ciudad de Puebla, perteneciente al estado de Puebla ubicado en el centro oriente del territorio mexicano. Es un lugar privilegiado para la actividad comercial industrial, debido a que la industria más importante de Puebla es la automotriz, la metalmecánica, muebles agroindustriales la minería, así como la industria de la construcción.

En la Figura 2, se muestra la ubicación geográfica de la ciudad de Puebla donde se encuentra ubicada la empresa García Hernández.

Figura 2

Ubicación geográfica de la ciudad de Puebla



Fuente: (Wikipedia, s.f.)

3.6 Situación fiscal de la empresa

En el presente subtema se va a desarrollar las obligaciones fiscales de la empresa, así como las obligaciones sustantivas y colaterales impuestas.

3.6.1 Tipo de sociedad mercantil

La empresa "García Hernández" es una Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada.

La sociedad anónima de responsabilidad limitada se encuentra regulada en el capítulo IV de la Ley de Sociedades Mercantiles que comprende del artículo 58 al artículo 86.

Como su nombre lo dice esta es una sociedad cuyas responsabilidades de los socios solo se limita hasta por el pago de sus aportaciones, es importante destacar que esta limitante solo aplica en ámbitos mercantiles, el artículo 58 de la LGSM establece lo siguiente:

La sociedad de responsabilidad limitada es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente Ley (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, p. 10).

Por su parte la sociedad mercantil es una sociedad constituida de forma legal para realizar actos de comercio para el cumplimiento de su objeto social, en este sentido nos tenemos que remitir al código de comercio para describir que es un acto de comercio y las obligaciones que se derivan de ello.

Por ello el artículo 4 del Código de Comercio en su fracción cuarta menciona que se “reputan comerciantes las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, p.1).

3.6.2 Régimen fiscal de la empresa

La empresa “García Hernández” tributa bajo el Régimen Simplificado de Confianza de Personas Morales, el cual está regulado en el capítulo XII de la LISR, comprendido por los artículos 206 al artículo 215.

Como requisito para tributar en este régimen es que los ingresos durante el ejercicio fiscal no rebasen de los 35 millones de pesos.

En este sentido y en relación con el artículo 207 primer párrafo y segundo párrafo de la LISR señala el momento de acumulación de los ingresos:

Artículo 207. Para efectos de este Capítulo, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.

Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago; tratándose de cheques, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entenderá que el ingreso es efectivamente percibido, cuando el interés del acreedor quede satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las

obligaciones. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024,p250).

En el caso de las deducciones el artículo 208 de la LISR menciona las siguientes deducciones autorizadas para este régimen.

- I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, siempre que se hubiese acumulado el ingreso correspondiente.
- II. Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas.
- III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.
- IV. Las inversiones.
- V. Los intereses pagados derivados de la actividad, sin ajuste alguno, así como los que se generen por capitales tomados en préstamo siempre y cuando dichos capitales hayan sido invertidos en los fines de las actividades de la persona moral y se obtenga el comprobante fiscal correspondiente.
- VI. Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VII. Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción estará a lo dispuesto en el artículo 25, fracción X⁶ de esta Ley.

⁶ Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

X. Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de

Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo considerarán los gastos e inversiones no deducibles, en los términos del artículo 28 de esta Ley. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022, p.251).

Con relación a esto para poder deducir las inversiones el artículo 209 de la LISR, establece los porcentos máximos permitidos, cabe mencionar que los porcentos se aplican sobre el monto original de la inversión. Cuando el monto de la inversión exceda de 3 millones, serán aplicados los porcentos máximos del régimen general de la LISR.

3.6.3 Marco legal

- Ley de Impuesto Sobre la Renta.
 - Capítulo XII del Título VII Régimen Simplificado de Confianza de Personas Morales.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Ley De Hacienda Municipal Del Estado Libre Y Soberano De Puebla.
- Ley de Propiedad Intelectual.

antigüedad constituidas en los términos de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción no excederá en ningún caso a la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.47 al monto de la aportación realizada en el ejercicio de que se trate. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.53 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022, pp 34-35).

- Leyes de Propiedad Industrial.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

3.6.4 Obligaciones subjetivas y colaterales de la empresa

Como ya se mencionó con anterioridad las empresas tienen obligaciones subjetivas y colaterales, en este subtema se describen las obligaciones que tiene la empresa.

Dentro de las obligaciones que tiene este régimen es hacer pagos provisionales a cuenta del impuesto, el artículo 211 de la LISR establece el procedimiento para determinar el impuesto a cargo, como se señala en el siguiente esquema:

	Ingresos acumulables
(-)	Deducciones autorizadas
(=)	Utilidad estimada
(-)	PTU
(-)	Pérdida fiscal de ej. Anteriores
(=)	Base del impuesto
(X)	Tasa art. 9 LISR
(=)	Impuesto causado
(-)	Pagos prov. Anteriores
(-)	Retenciones de ISR
(=)	Impuesto neto

Los contribuyentes que tributen bajo este régimen tienen la obligación de presentar declaración anual, el artículo 212 de la LISR menciona que se debe de aplicar el procedimiento que establece al artículo 9 de la misma ley el cual se puede apreciar en el siguiente esquema.

	Total de ingresos acumulables
(-)	Total de deducciones autorizadas
(=)	Utilidad Fiscal antes de PTU

- (=) Pérdida Fiscal antes de PTU
- (-) PTU pagada en el ejercicio
- (=) Utilidad fiscal del ejercicio
- (-) Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que se aplican en el ejercicio
- (=) Resultado fiscal
- (=) Impuesto causado del ejercicio
- (=) Impuesto sobre la Renta del Ejercicio
- (-) Impuesto acreditable por dividendos o utilidades distribuidas
- (-) Impuesto acreditable pagado en el extranjero
- (-) Pagos provisionales efectuados
- (-) ISR retenido al contribuyente
- (=) ISR a cargo del ejercicio**
- (=) ISR a favor del ejercicio**

De acuerdo a las operaciones que realiza la empresa y en relación con el artículo 213 de la LISR y el Capítulo IX del Título II de esta misma ley, el cual señala las obligaciones de las personas morales, que realiza tiene las siguientes obligaciones:

- Llevar contabilidad.
- Expedir comprobantes fiscales.
- Elaborar estados financieros.
- Realizar inventario al 31 de diciembre de cada año.
- Obtener y conservar los comprobantes de las operaciones que realice con partes relacionadas, a excepción de que sus ingresos en el ejercicio anterior no hayan rebasado de \$13,000,000.00.
- Presentar declaración informativa anual de las operaciones que realice con partes relacionadas a más tardar el 15 de mayo.

- Pagar dividendos vía transferencia electrónica o cheque nominativo y expedir comprobante fiscal por este concepto realizando la retención por dividendos y señalando si provienen de CUFIN o CUCA.
- Llevar un control de inventarios conforme a inventarios perpetuos.
- Llevar una cuenta de utilidad fiscal neta, en términos del artículo 77 de la LISR.

Dentro de otras de las obligaciones que se encuentran en la LISR, es el realizar retenciones del 10% a las personas físicas que presten servicios profesionales y a las personas físicas que presten el uso o goce temporal de bienes, así como realizar retenciones sobre sueldos y salarios. De estas obligaciones se deriva el presentar el entero de estas retenciones a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente en que se hayan realizado.

En este sentido la ley de IVA en su capítulo VII de las obligaciones de los contribuyentes establece las obligaciones, de las cuales de acuerdo a las operaciones que realiza la empresa “García Hernández” tiene las siguientes obligaciones:

- Llevar contabilidad.
- Expedir y entregar comprobantes fiscales, a su vez expedir comprobantes fiscales por las retenciones de IVA que realicen a excepción de que las personas físicas a quien les hayan retenido les hayan expedido un CFDI desglosándoles los impuestos retenidos.
- Presentar declaración definitiva de IVA, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente posterior.

- Presentar declaración informativa de IVA y retenciones de las operaciones con terceros, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente posterior.
- Presentar declaración informativa de IVA en la anual de ISR.
- Entero de retenciones de IVA.

Por su parte el artículo 1 A de la LIVA establece la obligación de realizar retenciones del impuesto que se traslade, para efectos de las operaciones que realiza “García Hernández”, recibe servicios personales independientes, uso o goce temporal de bienes, y servicios de autotransporte terrestre, consecuentemente nos remitimos al artículo 3 del reglamento de la LIVA, el cual indica el porcentaje de retención que se debe de realizar.

Por otro lado, en la LGSM están señaladas las obligaciones que tiene la sociedad, de las cuales se enlistaran los artículos de las que se consideran más importantes para el desarrollo de esta investigación:

Artículo 9o.- Toda sociedad podrá aumentar o disminuir su capital, observando, según su naturaleza, los requisitos que exige esta Ley. La reducción del capital social, efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se publicará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía. Los acreedores de la sociedad, separada o conjuntamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial a dicha reducción, desde el día en que se haya tomado la decisión por la sociedad, hasta cinco días después de la última publicación. La oposición se tramitará en la vía sumaria, suspendiéndose la reducción entre tanto la sociedad no pague los créditos de los opositores, o no los garantice a satisfacción del Juez que conozca del asunto, o hasta

que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada.

Artículo 16.- En el reparto de las ganancias o pérdidas se observarán, salvo pacto en contrario, las reglas siguientes: I.- La distribución de las ganancias o pérdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus aportaciones; II.- Al socio industrial corresponderá la mitad de las ganancias, y si fueren varios, esa mitad se dividirá entre ellos por igual, y III.- El socio o socios industriales no reportarán las pérdidas.

Artículo 18.- Si hubiere pérdida del capital social, éste deberá ser reintegrado o reducido antes de hacerse repartición o asignación de utilidades.

Artículo 19.- La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social. Cualquiera estipulación en contrario no producirá efecto legal, y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de este artículo, contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otros mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones.

Artículo 20.- Salvo por la sociedad por acciones simplificada, de las utilidades netas de toda sociedad, deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social. El fondo de reserva deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.

Artículo 74.- La administración de las sociedades de responsabilidad limitada estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. Salvo pacto en contrario, la sociedad tendrá el derecho para revocar en cualquier tiempo a sus administradores.

Artículo 80.- Las asambleas se reunirán en el domicilio social, por lo menos una vez al año, en la época fijada en el contrato. No se entenderá que una asamblea se realiza fuera del domicilio social por el sólo hecho de utilizarse medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Adicionalmente, los socios podrán celebrar asambleas fuera del domicilio social, siempre y cuando la totalidad de los socios lo aprueben y adicionalmente exista la posibilidad de utilizar medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Para dichas asambleas, en este caso, se deberá señalar en el acta de asamblea, el domicilio en el cual se llevó a cabo la asamblea respectiva

Artículo 85.- En el contrato social podrá estipularse que los socios tengan derecho a percibir intereses no mayores del nueve por ciento anual sobre sus aportaciones, aun cuando no hubiere beneficios; pero solamente por el período de tiempo necesario para la ejecución de los trabajos que según el objeto de la sociedad deban preceder al comienzo de sus operaciones, sin que en ningún caso dicho período exceda de tres años. Estos intereses deberán cargarse a gastos generales.

CAPITULO IV DISEÑO METODOLOGICO/ INVESTIGACIÓN DE CAMPO

En este capítulo se detalla el diseño de investigación, el método, el tipo de investigación y los instrumentos que permitirán tener los elementos necesarios para generar una propuesta a la empresa estudio de caso.

El presente trabajo de investigación ha sido realizado con el método transversal no experimental descriptivo; entendiendo que el método transversal es “un tipo de investigación observacional. Para el estudio, se seleccionan una serie de variables sobre una determinada población de muestra; y todo ello, durante un periodo de tiempo determinado” (Coll Morales, 2020, parrafo 1), en este sentido el método trasversal descriptivo “Sirve para evaluar la distribución y la frecuencia de un tema determinado de estudio, sobre un grupo demográfico determinado” (Coll Morales, 2020, parrafo 7)

Es no experimental por que la variable independiente que en este caso son las legislaciones fiscales no se hacen variar en forma intencional, ya que para poder realizar una planeacion fiscal es fundamental realizarla en pleno cumplimiento de la normatividad, esto en funciona la siguiente definicion, “podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2006, p.205)

Dado a la naturaleza de la investigación se seleccionó un enfoque cualitativo y cuantitativo dado que “Enfoque cuantitativo Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Hernández Sampieri, 2014, p.4) por otro lado el “enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o

revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014, p.7)

Esto se selecciono por que puesto al elaborar una planeacion fiscal es necesario recabar datos cuantitativos, como por ejemplo cuanto es el retraso promedio en la presentación de declaraciones, cuanto es el pago promedio de impuestos, y por por lado tambien se requieren datos cualitativos como el metodo para deducir el costo de ventas, ademas que se eligio el metodo transversal descriptivo, po que se analizo un tema determinado en un periodo de tiempo, que nos permitira demostrar la hipotesis y cuyas variable independiente son las legislaciones fiscales, y la variable dependiente la planeacion fiscal.

Explicado lo anterior y dado que el presente trabajo de investigación tiene como objetivo dar una propuesta de planeación fiscal a una empresa comercializadora, el metodo de muestreo elejido para la investigación de campo fue es el estudio de caso, derivado a que solo se va a realizar el estudio en una solo empesa.

El estudio de caso consiste en administrar un estímulo 0 tratamiento a un grupo y después aplicar una medición de una 0 más variables para observar cual es el nivel del grupo en estas variables. Este diseño no cumple con los requisitos de un experimento "puro". No hay manipulación de la variable independiente (no hay varios niveles de ella, ni siquiera los niveles mínimos de presencia-ausencia). Tampoco hay una referencia previa de cuál era el nivel que tenía el grupo en la(s) variable(s) dependiente(s) antes del estímulo, ni existe grupo de comparación. El diseño adolece de los defectos que fueron mencionados al hablar de uno de los requisitos para lograr el control experimental: tener varios grupos de comparación. No es posible establecer causalidad con certeza ni se controlan las fuentes de invalidación interna. (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, Metodologia de la investigación, 2006)

4.1 Diseño de instrumento de investigación

La investigación de campo es aquella que se realiza en donde se presenta el fenómeno de estudio, aplicando las técnicas que permitan recabar la información, como lo son la guía de observación, diario de campo, entrevista y cuestionario.

Por otro lado, en el desarrollo de esta investigación, se obtuvo información de distintos autores que recomiendan diversas etapas para la elaboración de un plan fiscal, dentro de estas etapas hacen énfasis a la importancia de conocer la empresa estudio de caso, lo cual se va a realizar mediante la recolección específica de información para ello recomiendan realizar cuestionarios y entrevistas.

De acuerdo a lo anterior se realizaron dos instrumentos de investigación uno que será aplicado a los directivos y otro al personal del departamento administrativo contable de la empresa estudio de caso.

Uno de los objetivos de estos instrumentos es conocer la estructura organizacional de la empresa, sus políticas de ingresos, gastos y costos, así como el cumplimiento de sus obligaciones en materia de IVA e ISR. Otro de los objetivos es analizar el conocimiento y percepción que tienen los directivos y el personal administrativo-contables acerca de la planeación fiscal.

Reporte de la aplicación pilotaje

Para la elaboración del instrumento se realizó una aplicación piloto a compañeros de la maestría en administración tributaria ciclo escolar 2022-2024, para medir la viabilidad e identificar posibles problemas al aplicar el instrumento, a la población objeto de estudio.

4.2 Aplicación instrumento departamento administrativo-contable

Para la aplicación del primer instrumento se tomó como muestra el total de la población del departamento administrativo-contable de la empresa “García Hernández” conformado por 3 personas, en los siguientes puestos, contador general, auxiliar contable, cuentas por pagar y cuentas por cobrar. Es importante mencionar que dos de las personas tienen licenciatura en contaduría pública y la otra maestría en administración y dirección de negocios.

4.2.1 Tabulación de los resultados

Este instrumento está conformado por 7 ejes; datos generales, entorno empresarial, entorno financiero, entorno fiscal, control de costos, control de deducciones, control de ingresos conformado por 53 Ítems. Ver Tabla 14.

Tabla 12

Clasificación de los objetivos del instrumento 1.

Ejes	Objetivo
EJE 1. Datos generales	Conocer a la persona encuestada, datos generales y la relación que tiene con la empresa.
EJE 2. Entorno empresarial	Tener conocimiento de la estructura organizacional de la empresa.
EJE 3. Entorno financiero	Tener conocimiento del sistema financiero de la empresa.
EJE 4. Entorno fiscal	Tener conocimiento del modelo para la determinación de impuestos y cumplimiento de las obligaciones fiscales.
EJE 5. Control de costos	Tener conocimiento del manejo de los costos y su deducibilidad.
EJE 6. Control de deducciones	Conocer las políticas para el control de gastos y su deducibilidad.
EJE 7. Control de ingresos	Conocer el manejo de los ingresos y del crédito otorgados a los clientes.

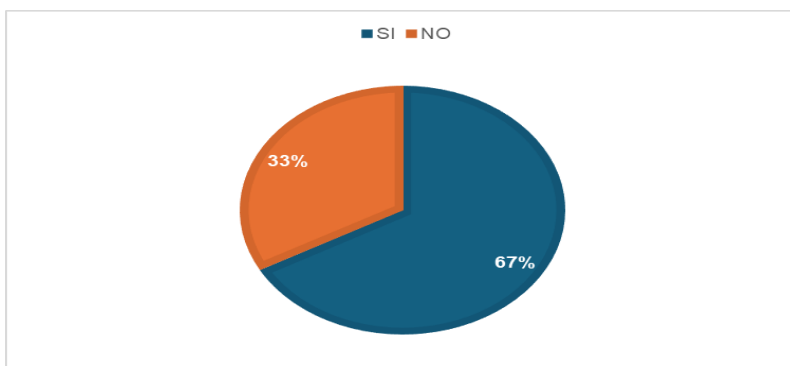
Fuente: Elaboración propia.

4.2.2 Resultados

Es importante mencionar que el eje 1 datos generales integrado por 5 ítems no se van a tabular ya que como se señaló anteriormente se aplicó a tres personas que conforman al departamento administrativo, en los siguientes puestos, contador general, auxiliar contable, cuentas por pagar y cuentas por cobrar de las cuales las personas encargadas del departamento contable tienen licenciatura en contaduría pública, y la persona encargada del departamento de cuentas por pagar y cobrar maestría en administración y dirección de negocios, por otro lado la antigüedad que tienen en el puesto es de 11 años, 4 años y 1 año respectivamente.

El ítem 6 hace referencia al objeto social de la empresa, el cual señalan que es comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.

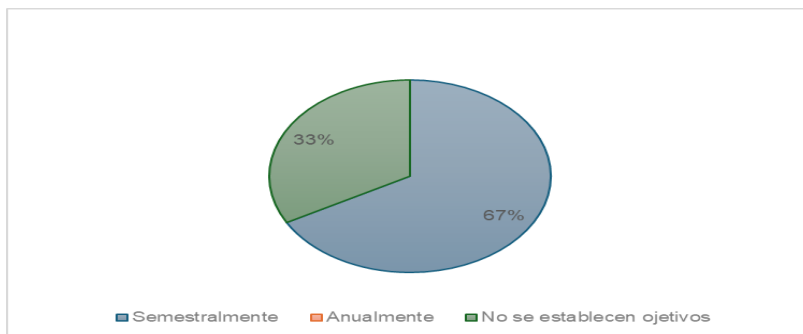
Grafica 1 ¿El objeto social de la empresa corresponde con las actividades que realiza la empresa?



Fuente. Elaboración propia.

El 33% menciona que la actividad no corresponde al objeto social, debido a que un 70% de su actividad está dedicada a la venta maquinaria industrial y ferretería, y el 20% corresponde a venta de gases industriales y el otro 5% a venta de equipo médico, como lo son concentradores, cilindros para oxígeno medicinal y el propio oxígeno medicinal.

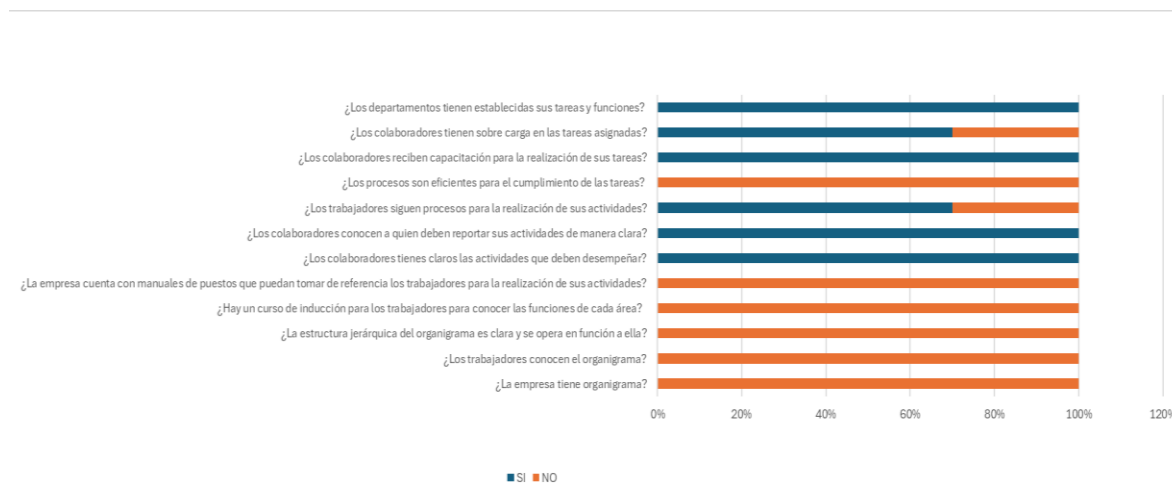
Grafica 2 ¿Con que periodicidad se establece objetivos en la empresa?



Fuente: Elaboración propia

El 33% respondió que si se establecen objetivos y el otro 67% respondió a que no se establecen objetivo. Al realizar un análisis más exhaustivo la persona que respondió que si se establecen objetivos es solo en el departamento de cuentas por pagar y cobrar en el resto de los departamentos no hay objetivos.

Grafica 3 Control interno en la empresa “García Hernández”.



Fuente: Elaboración propia

El 100% de los encuestados comenta que no hay un organigrama en la empresa, lo cual es erróneo ya que la empresa si cuenta con un organigrama, es por ello que dentro de esta grafica también se relaciona el ítem 9 b) y 9 c) el cual

los encuestados responden que los trabajadores no conocen el organigrama ni la estructura jerárquica.

El 100% de los encuestados responde que no hay un curso de inducción, cuando el personal ingresa solo se le capacita para su área, pero no se le da información general de los demás departamentos que le permita ubicar el rol del colaborador dentro de la empresa.

En cuanto a los manuales de puestos, el 100% de los encuestados responde que la empresa no cuenta con ellos, por tal razón los empleados no tienen una herramienta donde puedan consultar sus funciones y responsabilidades, así como no se tienen establecidos los lineamientos y requisitos para la contratación del personal, conforme a los requerimientos de cada puesto de trabajo

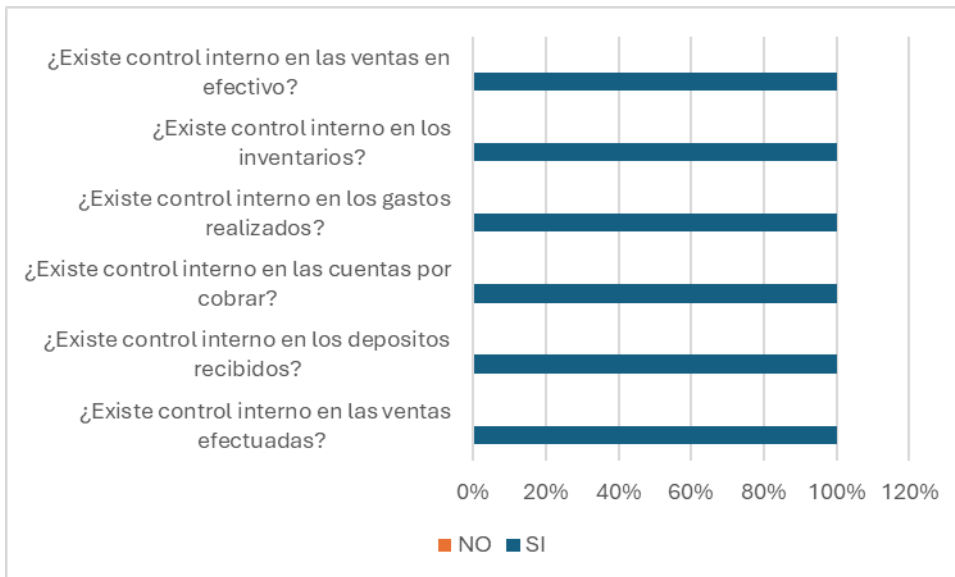
El 100% de los encuestados afirma que los colaboradores tienen claras sus actividades en cada uno de sus puestos, así como que tienen claro a quien reportar sus actividades, por otro lado, en el caso de los procesos que se siguen el 67% comenta que, si hay procesos, pero por otro lado el 100% respondió que los procesos son ineficientes para el cumplimiento de sus funciones provocando con esto cuello de botella en los departamentos.

El 100% de los encuestados responde que los trabajadores si reciben capacitación para la realización de sus actividades.

El 67% de los encuestados opina que los trabajadores tienen sobre carga en sus actividades, lo que es otra razón por la que los procesos son ineficientes.

El 100% de los encuestados responde que la empresa tiene establecidas sus tareas y funciones por departamentos.

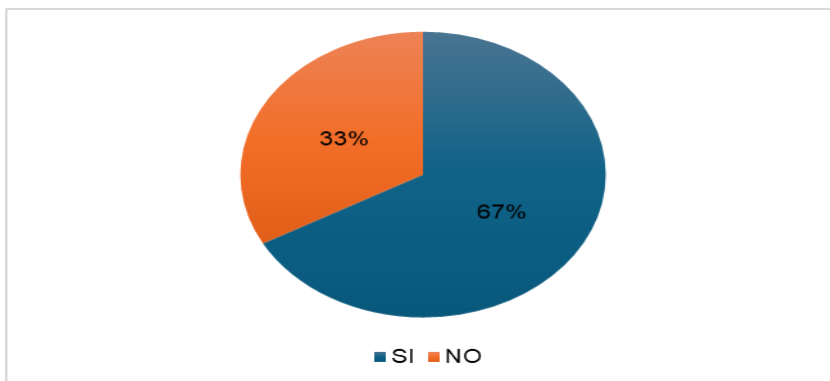
Grafica 4. Control interno en los procesos



Fuente: Elaboración propia.

El 100% de los encuestados responde que, si hay control interno en las ventas en efectivo, en los inventarios, en gastos, en las cuentas por cobrar, los depósitos recibidos, las ventas efectuadas, ya que todos los movimientos se registran en el sistema Alpha RP.

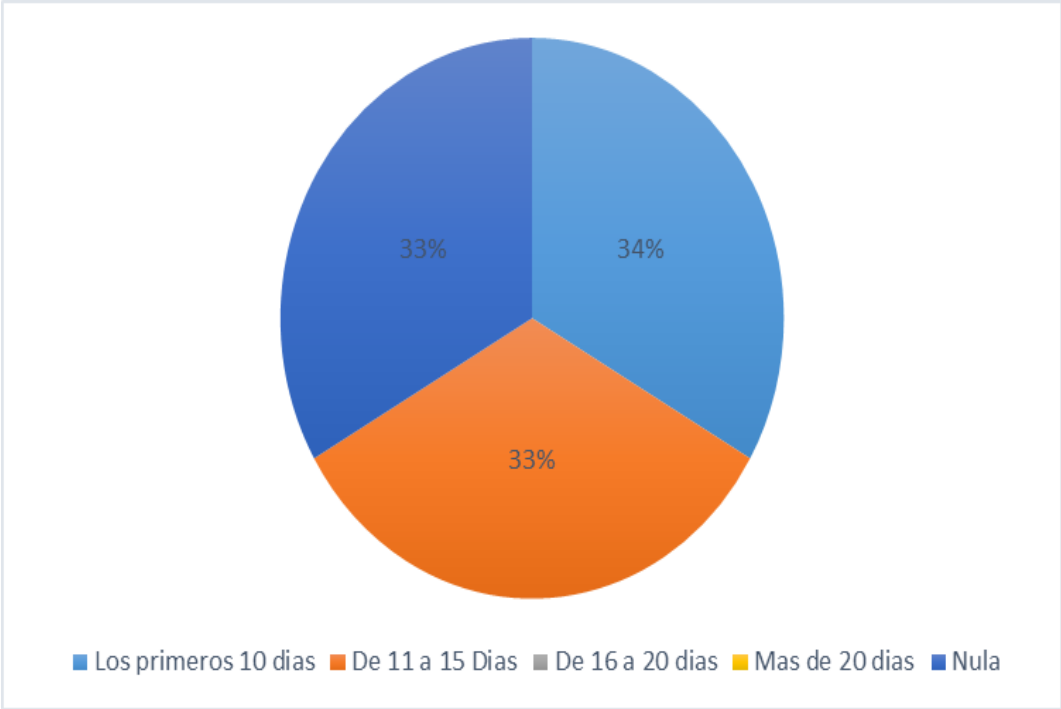
Grafica 5. ¿Considera que el sistema informático está actualizado y es adecuado para la realización y control de sus actividades y registros contables?



Fuente: Elaboración propia.

El 33% de los encuestados considera que el sistema no es eficiente ya que los formatos de los estados financieros no son adecuados para su fácil entendimiento y análisis, y se arrastran saldos erróneos de periodos anteriores en algunas cuentas contables.

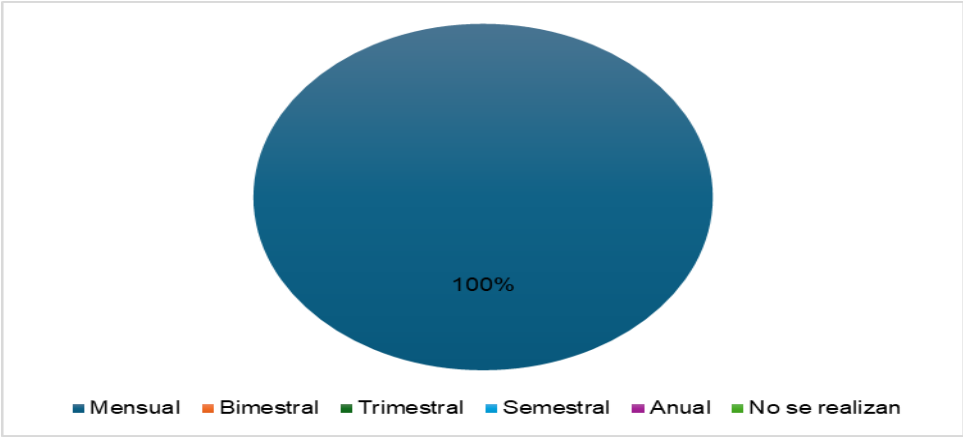
Grafica 6. ¿Cuántos días después de cerrado un mes contable se tiene la información financiera completa del mes a anterior?



Fuente: Elaboración propia.

El 33% de los encuestados responde que la información financiera contable se tiene terminada entre los días 11 y 15, el otro 33% entre los días 16 a 20, y el resto no respondió la pregunta. Analizando la respuesta de los encuestados que respondieron, comentaron que se tiene lista la información entre el día 14 al 16 de cada mes, lo cual resulta un problema para poder procesarla para la presentación de las declaraciones en tiempo y forma. Por otro lado es ineficiente que se se este cerrando el mes anterior en estas fechas porque no les permite a los directivos tomar desciones de manera oportuna.

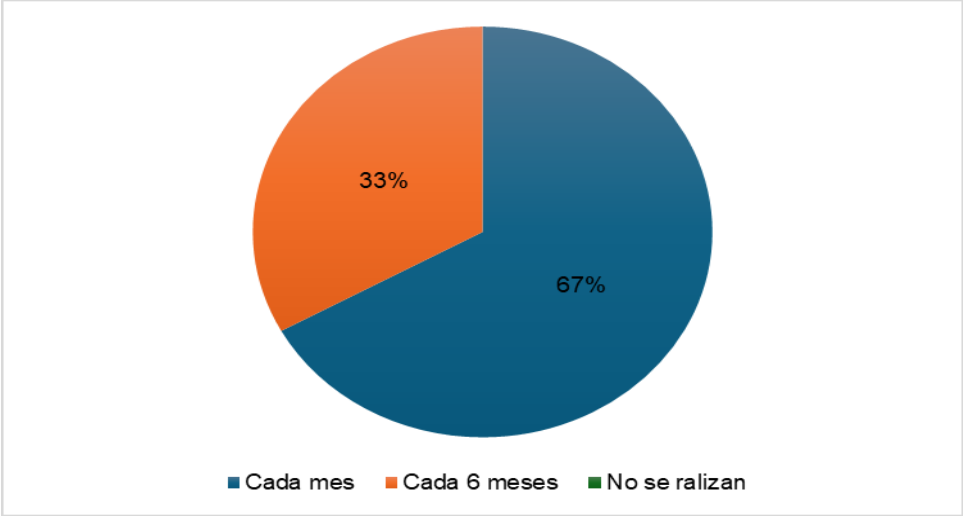
Grafica 7. Periodicidad en que se realizan los estados financieros de la empresa.



Fuente: Elaboración propia.

Se realizan estados financieros mensualmente y la instancia responsable de revisarlos es el director general.

Grafica 8. ¿La empresa realiza análisis financiero para evaluar su situación financiera? Si la respuesta es “SI” especifique cada que tiempo se realiza.



Fuente: Elaboración propia.

El 33% respondió que el análisis financiero se realiza mensual y el otro 67% respondió que de manera mensual. Al cuestionar esta discrepancia en sus

respuestas comentan que la persona que realiza el análisis financiero si lo hace mensualmente, pero los directivos los revisan en promedio cada 6 meses en conjunto con la contadora general.

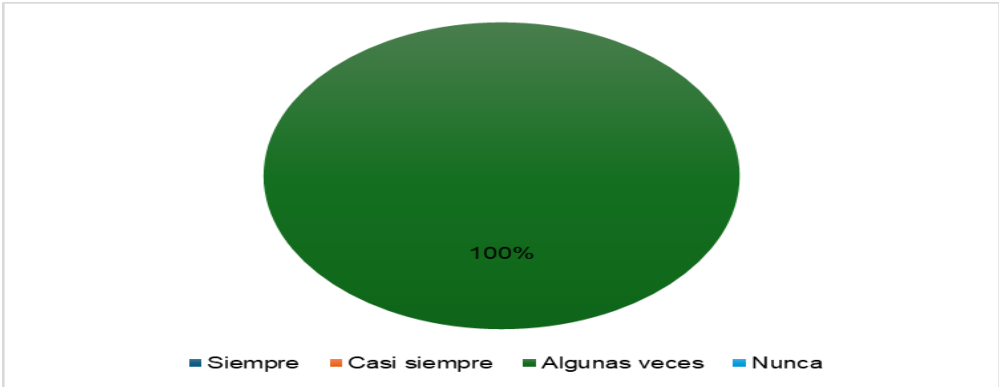
Grafica 9. ¿Cuál es el modelo y/o sistema presupuestario que tiene implementado la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

El 100% de los encuestados opina que la empresa no cuenta con presupuestos.

Grafica 10. ¿Ha tenido en algún momento problema de liquidez para dar cumplimiento a sus obligaciones, laborales, fiscales, comerciales?

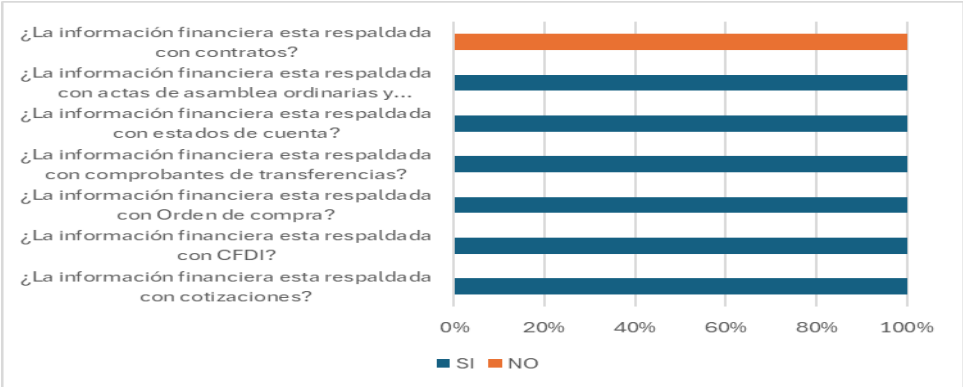


Fuente: Elaboración propia.

El 100% de los encuestados respondió algunas veces han tenido problemas de liquidez, y se ha resuelto la problemática con estrategias financieras

y estrategias crediticias, tomado las decisiones óptimas para financiar a la empresa.

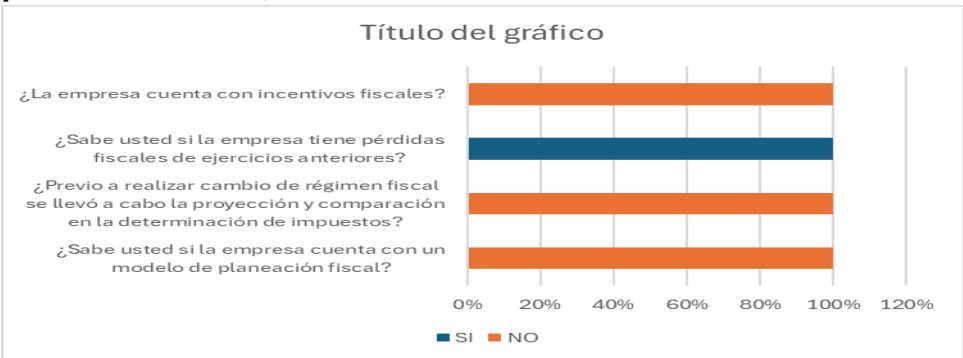
Grafica 11. ¿Existe control interno en cotizaciones, CFDI, órdenes de compra, comprobantes de transferencia, estados de cuenta, actas de asamblea ordinarias y extraordinarias?



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los encuestados existe control interno en todos los documentos mencionados, a excepción de los contratos. No se tiene un control de los contratos que se realizan con clientes, proveedores, acreedores, deudores, empleados, bancos ya que no se tiene claro quién es la persona encargada de su resguardo y seguimiento por lo que no existe responsabilidad del personal.

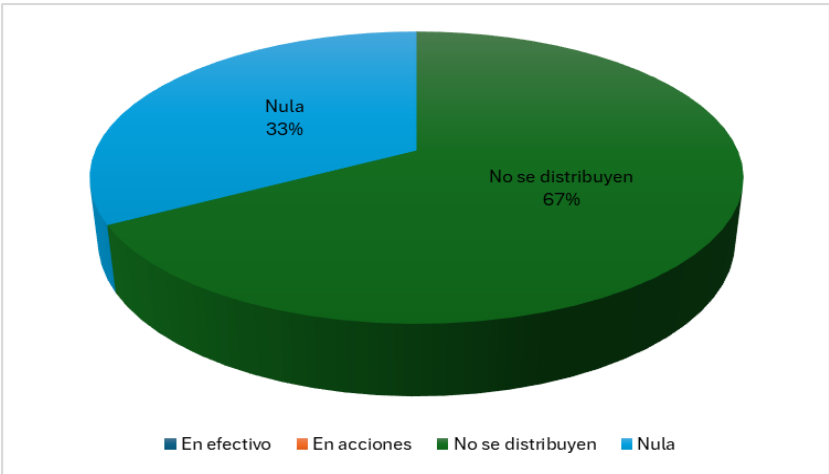
Grafica 12. Modelo de planeación fiscal, proyección de régimen fiscal, y pérdidas fiscales, e incentivos fiscales.



Fuente: Elaboración propia.

La presente grafica forma parte del eje entorno financiero, de la cual el 100% de los encuestados respondieron que la empresa “García Hernández” no tiene un plan fiscal. Cuando la autoridad cambio a la empresa de régimen General de Persona Moral al Régimen de Incorporación Fiscal de persona Moral no se hizo una proyección para ver qué régimen era más conveniente. Por otro lado, el 100% de los encuestados respondió que la empresa tenía pérdidas fiscales de ejercicios anteriores las cuales se disminuyeron de la utilidad fiscal de los diez ejercicios siguientes hasta agotarla, con su respectiva actualización, El 100% de los encuestados respondió que la empresa no cuenta con incentivos fiscales.

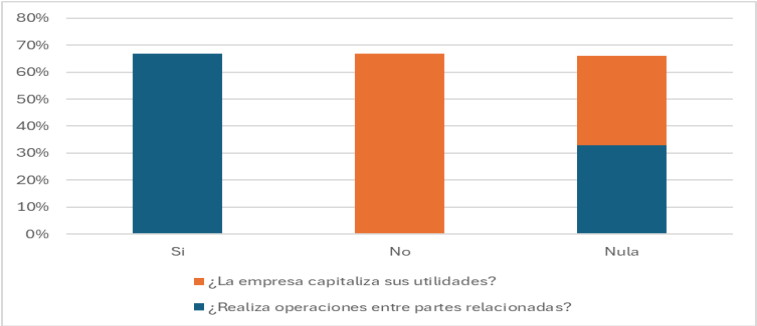
Grafica 13. ¿Cómo es la distribución de dividendos?



Fuente: Elaboración propia

En la gráfica 13 se muestra que el 67% de los encuestados responden que en la empresa no hay reparto de dividendos, el otro 33% no respondieron la pregunta.

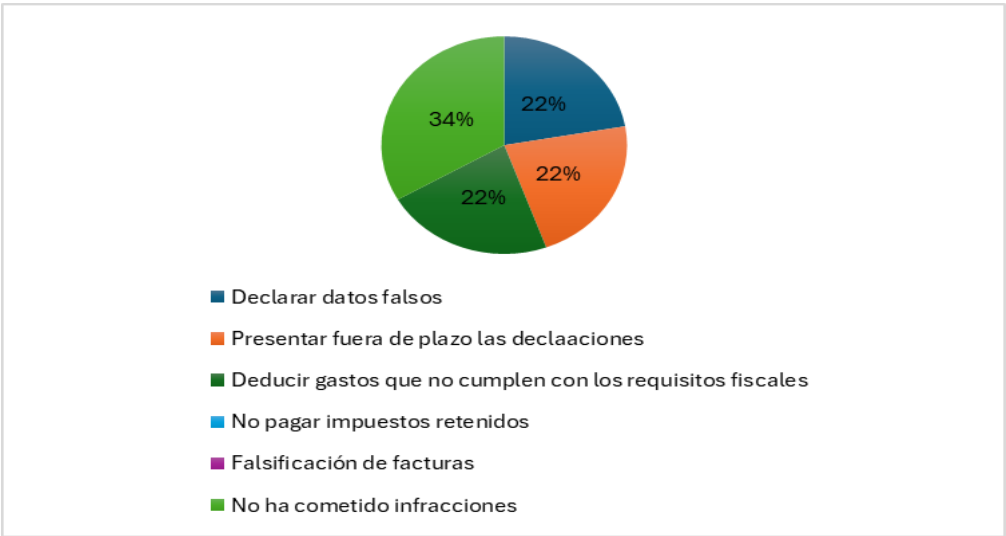
GRAFICA 14. Operaciones entre partes relacionadas y capitalización de utilidades.



Fuente: Elaboración propia

En la primera barra de la gráfica podemos visualizar que el 67% respondió que la empresa si tiene operaciones con partes relacionadas, el cual es un accionista el que le presta a la empresa el servicio de fletes. En la segunda barra el 67% de los encuestados respondió que la empresa no capitaliza sus utilidades. Por otro lado, el 33% de los encuestados no respondió ambas preguntas.

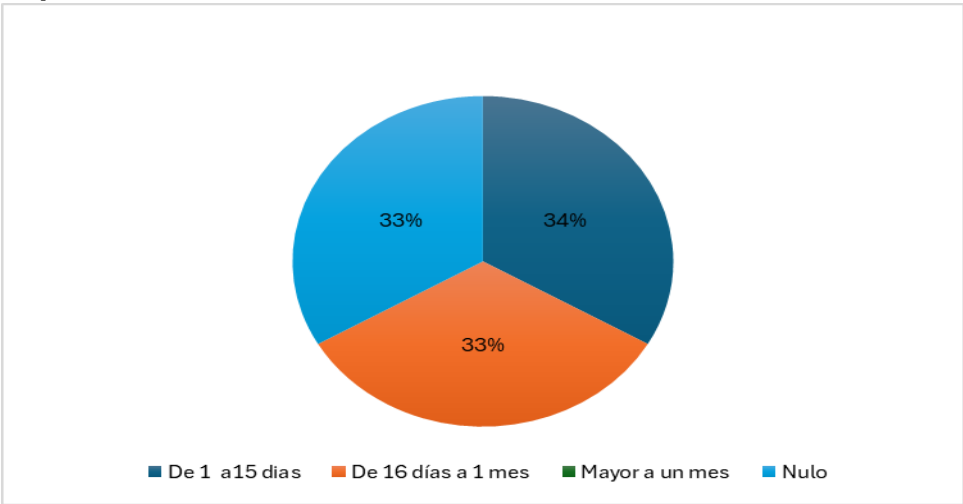
Grafica 15 ¿En los últimos cinco años que infracciones tributarias ha cometido la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior los encuestados responden que se han tenido infracciones los siguientes rubros; declarar datos falsos, deducir gastos que no cumplen con los requisitos fiscales y presentar las declaraciones fuera de plazo. El 34% no respondió la pregunta. En relación con esto en el ítem 30 los encuestados responden que la empresa ha pagado entre \$5,000.00 y \$10,000.00 por infracciones cometidas.

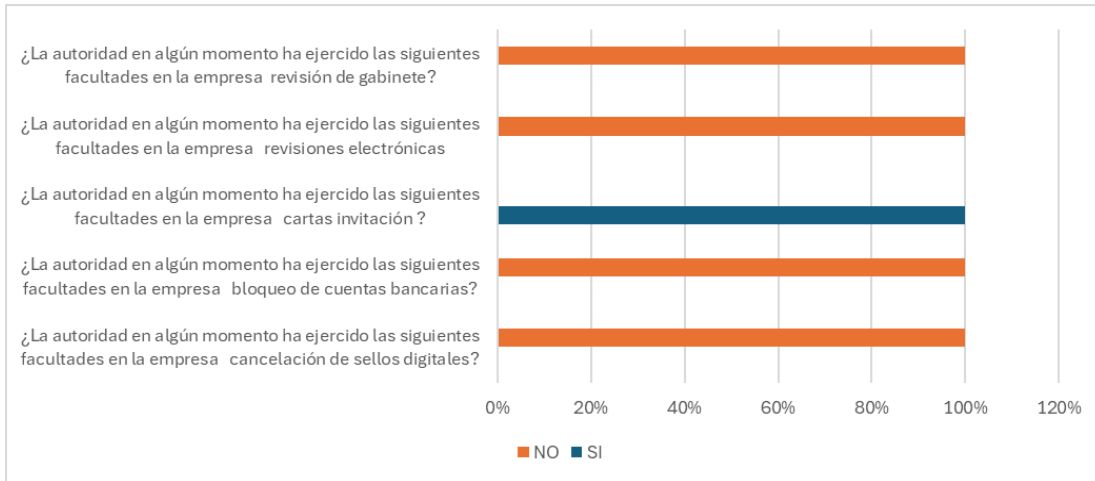
Grafica 16. ¿Señale el tiempo aproximado en el retraso para el pago de los impuestos?



Fuente: Elaboración propia.

El 33% de los encuestados respondió que tardan entre 1 a 15 días para el pago de los impuestos, el otro 33% respondió que el retraso de pago es de 16 días a un mes, el resto de los encuestados no respondió la pregunta. Al cuestionar porque hay esta discrepancia entre sus respuestas se concluye que el promedio de retraso esta entre 14 a 20 días.

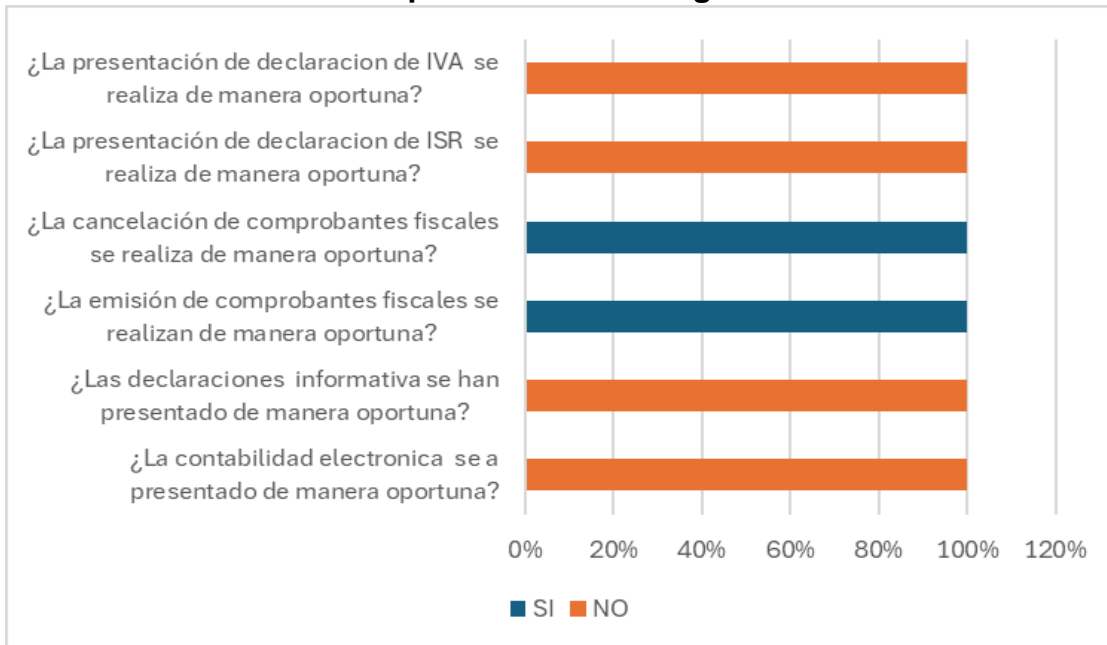
Grafica 17. Facultades que ha ejercido la autoridad en la empresa.



Fuente: Elaboración propia.

En la presente grafica se visualiza que de acuerdo con las respuestas de los encuestados la única facultad que ha ejercido la autoridad es envió de cartas invitación por diferencias de saldos, las cuales se han solventado, presentado declaraciones complementarias.

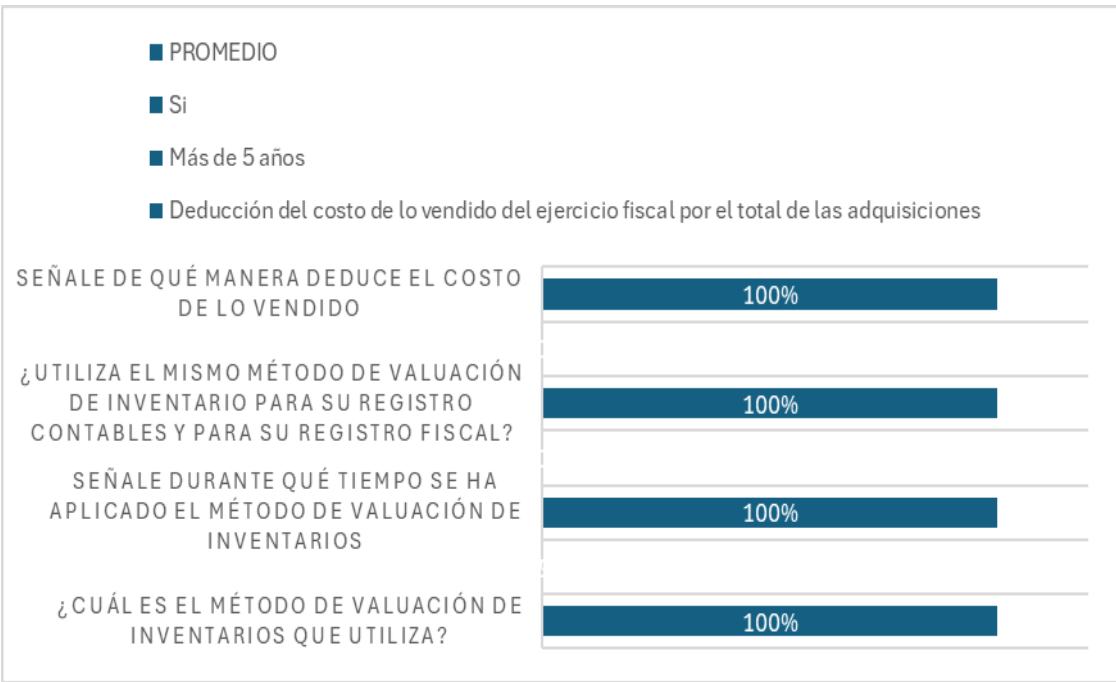
Grafica 18. Presentación oportuna de las obligaciones fiscales.



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la gráfica anterior los encuestados responden que la empresa no cumple oportunamente con sus obligaciones fiscales, en el ámbito de la declaración de IVA, declaración de ISR, DIOT, y contabilidad electrónica. Responde que lo único que se cumple en tiempo y forma es en la emisión de CFDI'S y cancelación de estos.

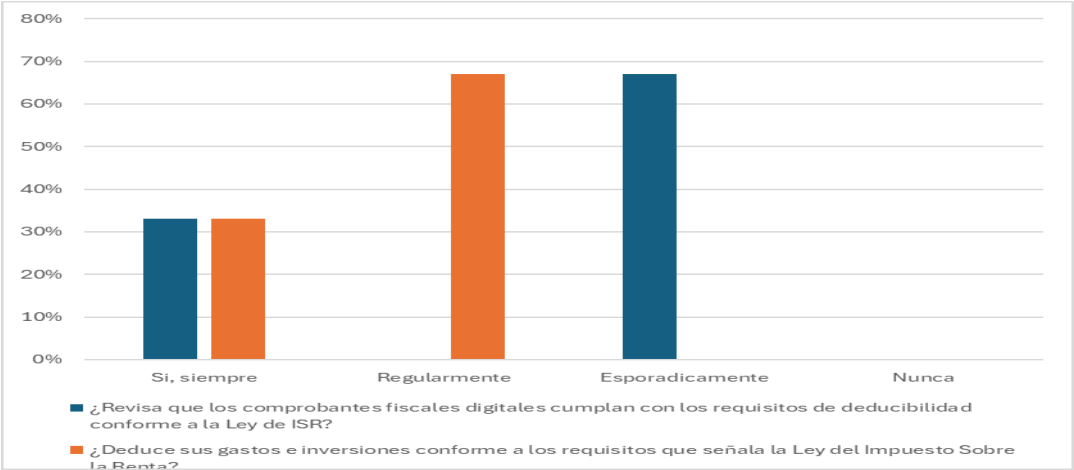
Grafica 19. Control de costos



Fuente: Elaboración propia

En la gráfica anterior los encuestados responden que el método de valuación de inventarios es promedio, el cual se utiliza tanto fiscal como contablemente, el cual se ha ocupado por más de 5 años. La manera en que la empresa deduce el costo es por el total de las adquisiciones.

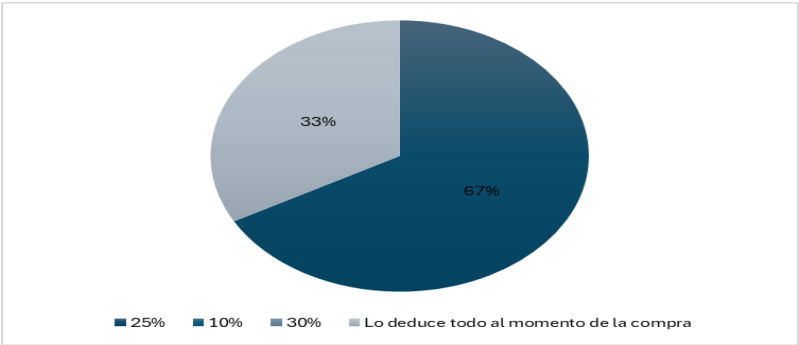
Grafica 20. Control de deducciones



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 20 se muestra que, el 33% de los encuestados revisa siempre que los CFDI cumplan con requisitos fiscales, el otro 67% esporádicamente revisa los CFDI, como consecuencia solo el 33% de los encuestados señala que deduce los gastos e inversiones conforme los requisitos que señala la LISR, y el otro 67% deduce los gastos regularmente conforme a requisitos.

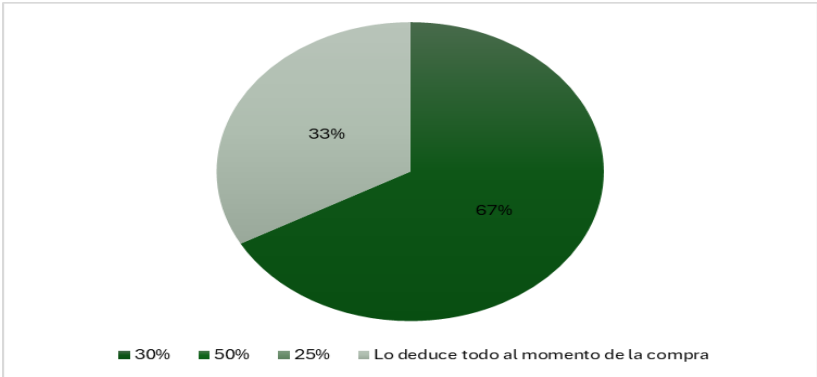
Grafica 21. ¿Qué porcentaje utiliza para deducir mobiliario y equipo de oficina?



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica anterior los encuestados responden que el 33% deduce el mobiliario y equipo de oficina aplicando el 25%, y el otro 67% responde que lo deduce todo al momento de la compra.

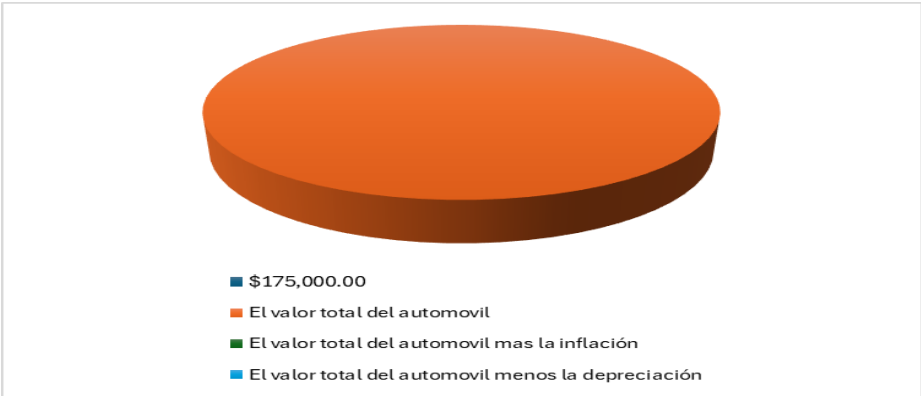
Grafica 22. ¿Qué porcentaje utiliza para deducir el equipo de cómputo?



Fuente: Elaboración propia

En la presente grafica se muestra que el 67% de los encuestados deduce el equipo de cómputo aplicando el 30%, y el otro 33% lo deduce todo al momento de la compra.

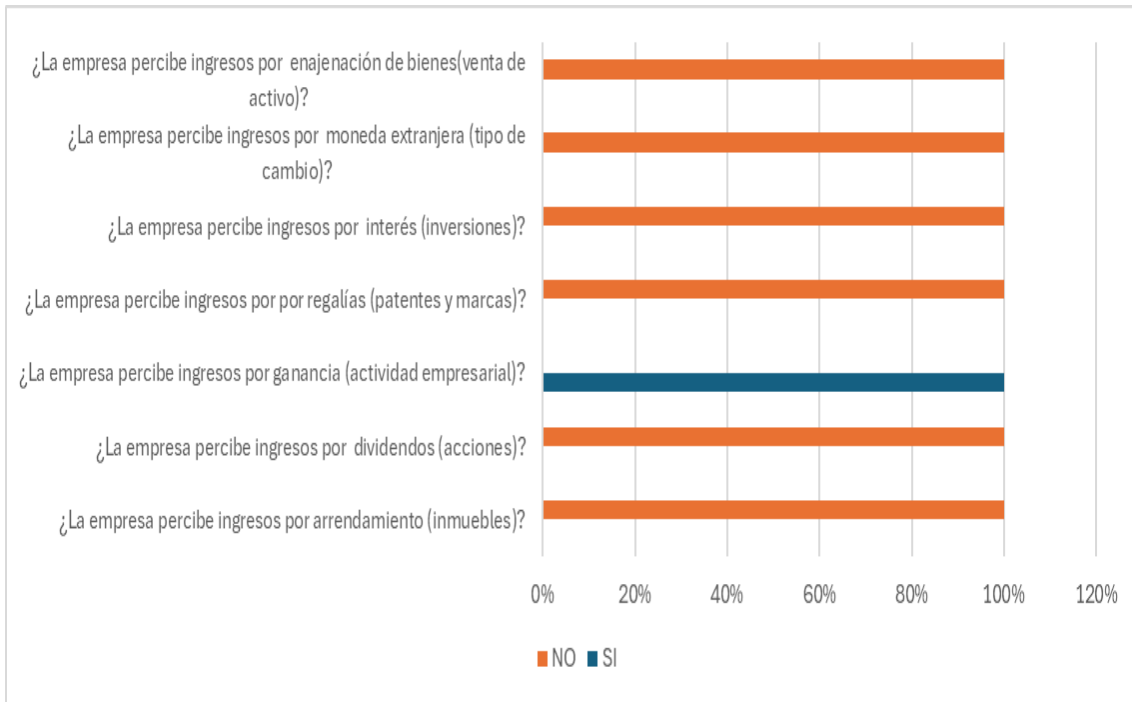
Grafica 23. ¿Cuál es el monto máximo que utiliza para la deducción de automóviles?



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 23 se muestra que el 100% de los encuestados responde que el equipo de transporte se deduce por el valor total del automóvil.

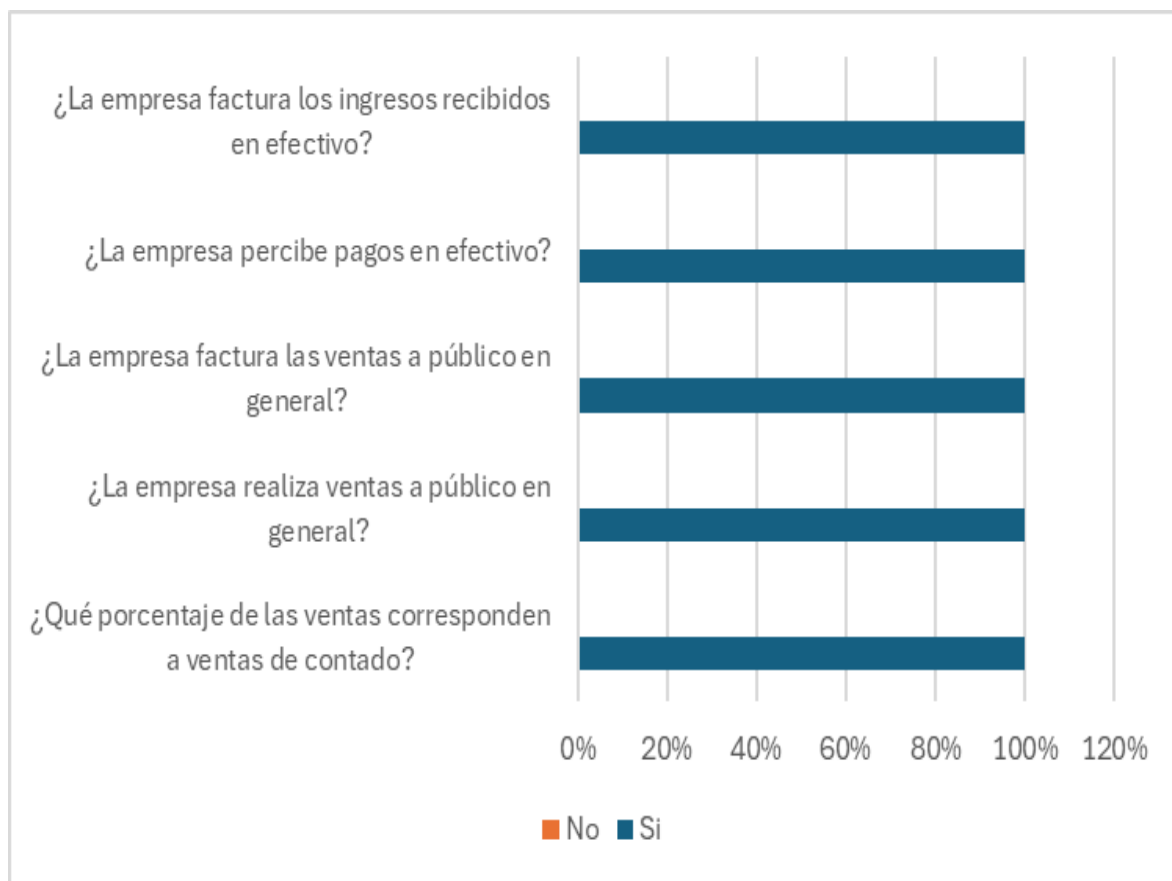
Gráfica 24. Ingresos percibidos de la empresa.



Fuente: Elaboración propia.

En la presente gráfica se muestra que los encuestados respondieron que la empresa solo percibe ingresos por la actividad empresarial que desarrolla. En el ítem 44 los encuestados respondieron que la empresa realiza actividades gravadas al 16% de IVA y al 0%. En el ítem 45 los encuestados respondieron que se les otorga un crédito a los clientes, como consecuencia entre las ventas de contado son entre el 10% y 25%.

Grafica 25. Ingresos por ventas a público en general y cobros en efectivo.



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 25, se muestra que empresa realiza ventas al público en general las cuales son facturadas, por otro lado, la empresa recibe ingresos en efectivo los cuales son facturados. En el caso de los ingresos en efectivos comentan los encuestados que hay un retraso para hacer el depósito a la cuenta bancaria de un promedio de 15 días posteriores al mes en que se facturan.

4.3 Aplicación instrumento departamento directivos

Como ya se hizo mención en líneas anteriores para la aplicación del segundo instrumento se tomó como muestra el total de la población de los accionistas y

directores de la empresa “García Hernández” conformado por 3 personas de las cuales todos son accionistas, incluyendo al director general de la empresa.

4.3.1 análisis de los resultados

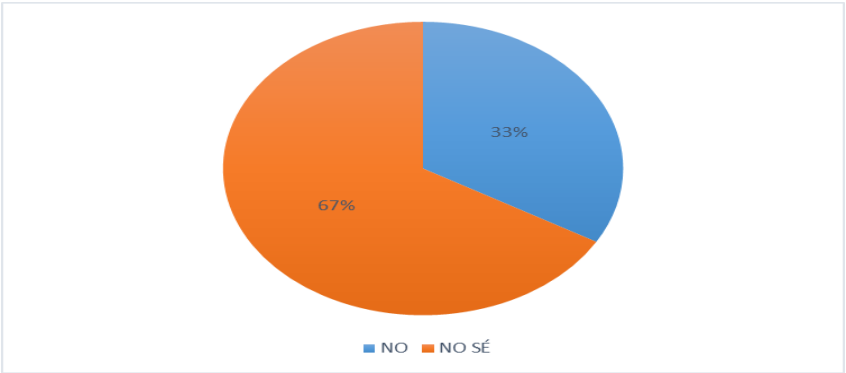
Este instrumento está conformado por 6 ejes; datos generales, entorno empresarial, entorno financiero, entorno fiscal control de deducciones, control de ingresos conformado por 38 Ítems.

4.3.2 Resultados

Es importante mencionar que el eje 1 datos generales integrado por 5 ítems no se van a tabular ya que como se señaló anteriormente se aplicó a tres personas que son los socios, los cuales en la aplicación del instrumento señalan que están desde la fundación de la sociedad, por otro lado es importante mencionar que uno de los socios trabaja en la empresa desempeñando el puesto de director general, cabe resaltar que el director es licenciado en contaduría pública, por el contrario el resto de los accionistas tienen bachillerato y no trabajan en la empresa, resulta importante tomar en cuenta esta información ya que influye en cada una de las respuestas que dieron al responder el instrumento.

Posteriormente en el eje 2 entorno empresarial, en el ítem 6 se preguntó a los encuestados cual era el objeto social, respondieron que es venta de productos en el ramo de la soldadura. Téngase en cuenta que el objeto social de la empresa es comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.

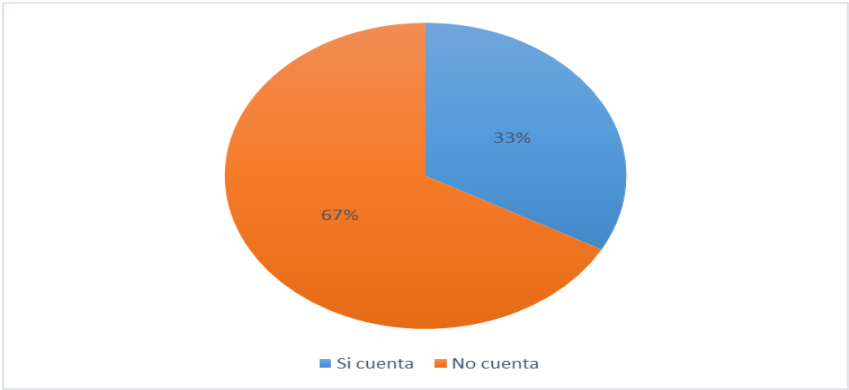
Grafica 26. ¿El objeto social de la empresa corresponde con las actividades que realiza la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

El 33% de los encuestados respondió que el objeto social si corresponde con las actividades que realiza la empresa, el 67% respondió que no sabe. Téngase en cuenta que la empresa se dedica a venta de maquinaria industrial, soldadura, consumibles, gases industriales, asi como venta de oxígeno medicinal, y renta de concentradores, estas últimas actividades no están contempladas en el objeto social de la empresa.

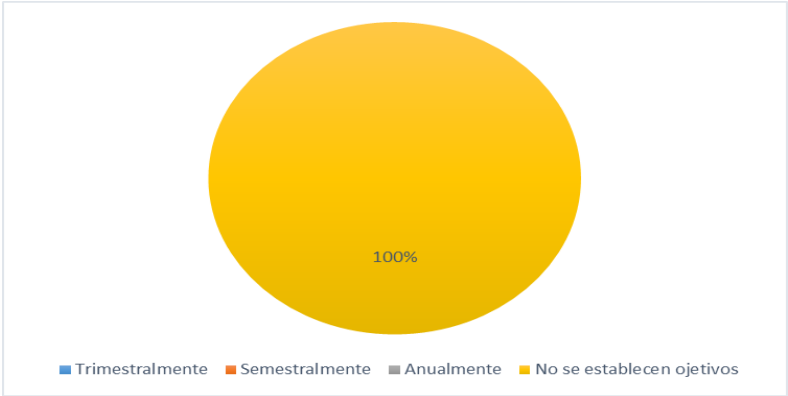
Grafica 27. ¿Sabe usted si la empresa cuenta con un modelo de planeación estratégica?



Fuente: Elaboración propia.

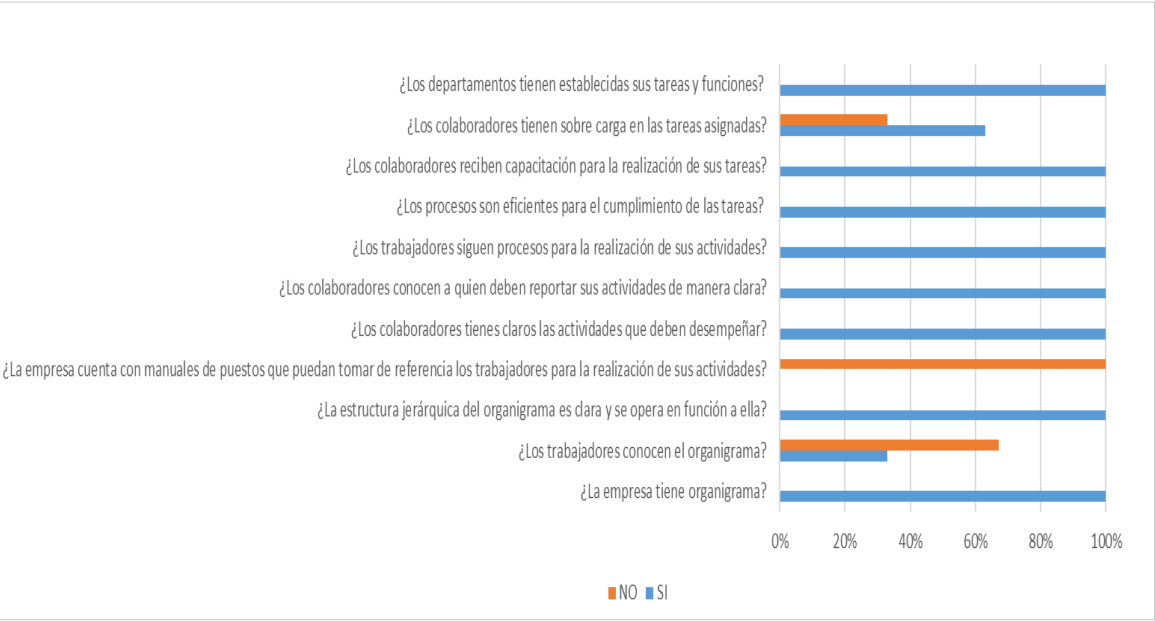
El 33% de los encuestados respondió que la empresa si cuenta con un plan estratégico, el otro 67% respondió que la empresa no cuenta con un plan estratégico. Para aclarar esta controversia se consultó con el director general el cual negó la existencia de algún plan estratégico.

Grafica 28. ¿Con que periodicidad se establece objetivos en la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

Grafica 29. Control interno de la empresa “García Hernández”



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 29 lo encuestados respondieron que la empresa si cuenta con un organigrama, por el contrario, en donde se les cuestiona si los trabajadores tienen conocimiento del organigrama el 33% respondió que sí y el otro 67% respondió que los trabajadores no tienen conocimiento del organigrama, cabe resaltar que en el instrumento 1 los encuestados también respondieron que los trabajadores no tienen conocimiento del organigrama. En relación con esto el 100% de los encuestados respondió que la jerarquía del organigrama es clara y se opera en función a ella.

En el siguiente ítem los encuestados responden al 100% que los trabajadores no cuentan con un manual de puestos para la realización de sus actividades.

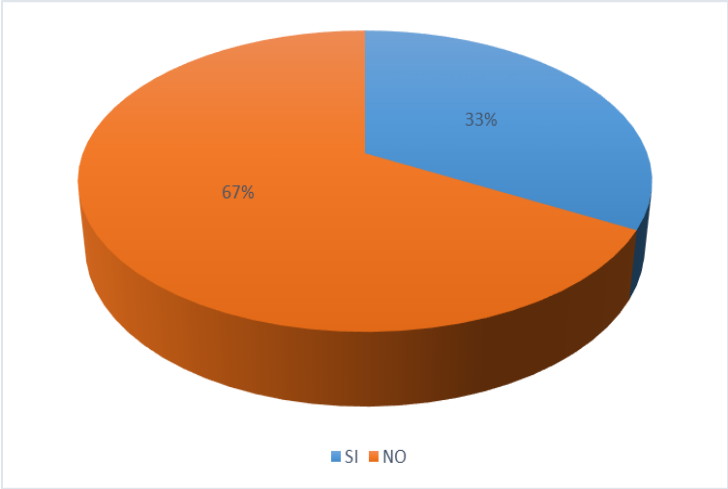
En cuanto a las actividades que realizan los trabajadores el 100% de los encuestados respondió que son claras cada una de las actividades que desempeñan y tienen claro a quien reportárselas.

En cuanto a los procesos, el 100% de los encuestados respondió que las actividades si se realizan mediante procesos y son eficientes para el cumplimiento de las tareas.

Por otro lado, se les pregunto a los encuestados si los trabajadores reciben capacitación para la realización de sus tareas, a lo que el 100 % respondió que, si reciben, de igual manera consideran que los departamentos tienen bien establecidas sus funciones y tareas.

En donde se pregunta si los trabajadores tienen sobre carga en las tares asignadas, hubo controversia ya que el 33% respondió que los trabajadores no tienen sobrecarga en sus tareas y el otro 67% respondió que si hay sobrecarga de trabajo.

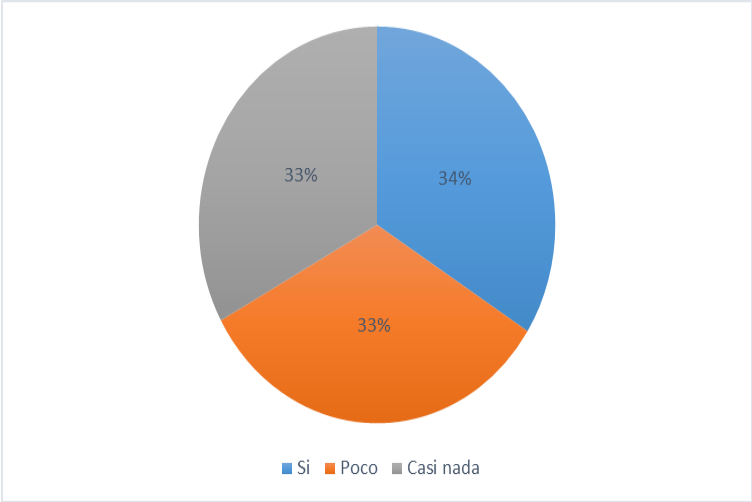
Grafica 30. ¿Considera que el sistema informático está actualizado y es adecuado para la realización y control de sus actividades y registros contables?



Fuente: Elaboración propia.

En la presente grafica se muestra que el 33% de los encuestados respondió que, si es adecuado, y el otro 67% respondió que no es adecuado porque los reportes no son entendibles para cualquier persona que quiera consultarlos.

Grafica 31 ¿Conoce usted la situación financiera de la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

De la presente grafica solo el 34% de los encuestados tiene conocimiento completo de la información financiera de la empresa, el 33% respondió que poco y el otro 33% que casi nada.

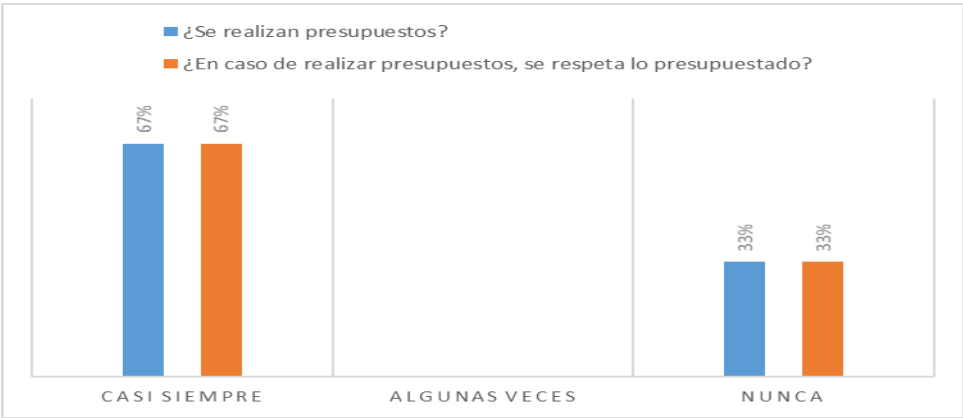
Grafica 32. ¿Ha tenido en algún momento problema de liquidez para dar cumplimiento a sus obligaciones, laborales, fiscales, comerciales?



Fuente: Elaboración propia.

En la presente grafica los encuestado respondieron que algunas veces han tenido problema de liquidez para cumplir con sus obligaciones.

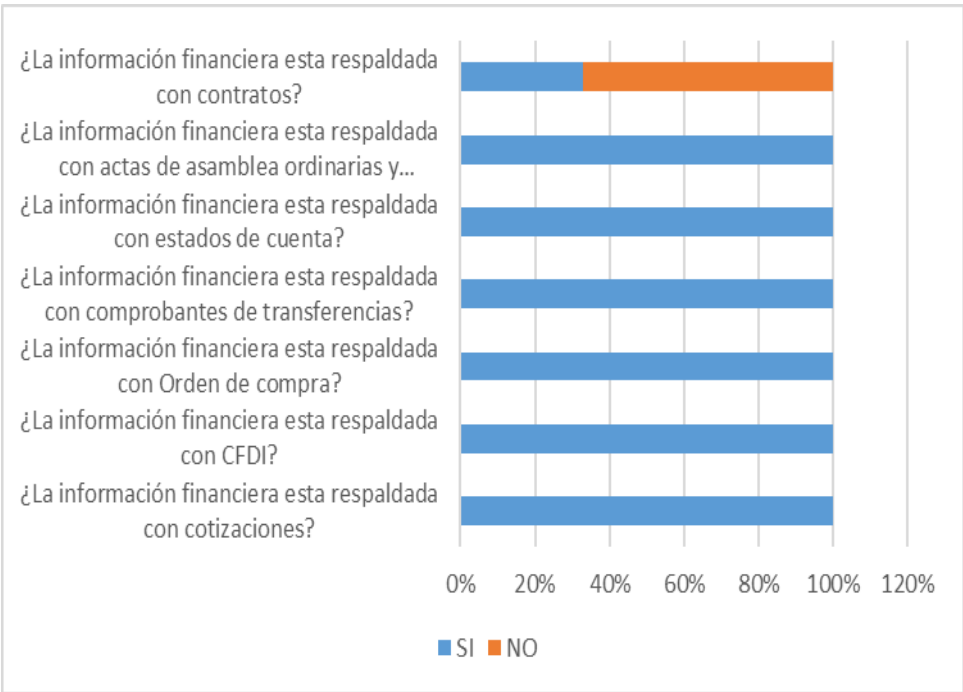
Grafica 33. Presupuestos



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 33 se tabulo dos preguntas en relación con los presupuestos, en la primera pregunta que es si la empresa realiza presupuestos, el 67% respondió que, si se realizan presupuestos, el otro 33% respondió que no realiza presupuestos, en relación a la siguiente pregunta que donde se les pregunta si se respeta lo presupuestado, el 67% respondió que casi siempre y el otro 33% respondió que nunca se respeta.

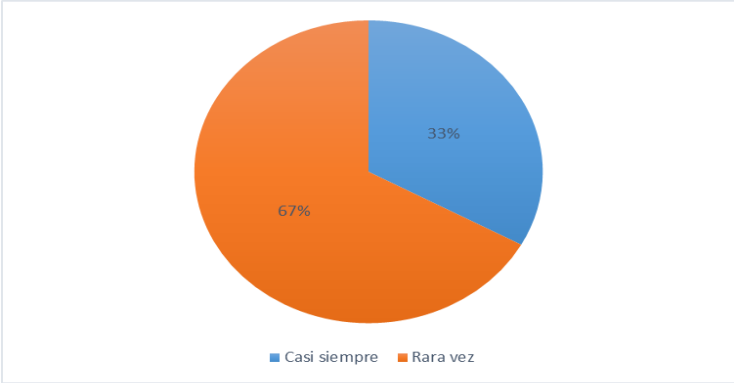
Grafica 34. Respaldo de la información financiera de la empresa.



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 34, los encuestados responden que la información financiera se encuentra respaldada con cotizaciones, CFDI, órdenes de compra, comprobantes de transferencia, estados de cuenta y actas de asamblea, por otro lado, el 33% de los encuestados señala que, si hay respaldo de la información de contratos, y el otro respondió que no hay respaldo. Téngase en cuenta que en el instrumento 1, los encuestados señalaron que no se tiene un control de los contratos ya que los resguardan diversas personas.

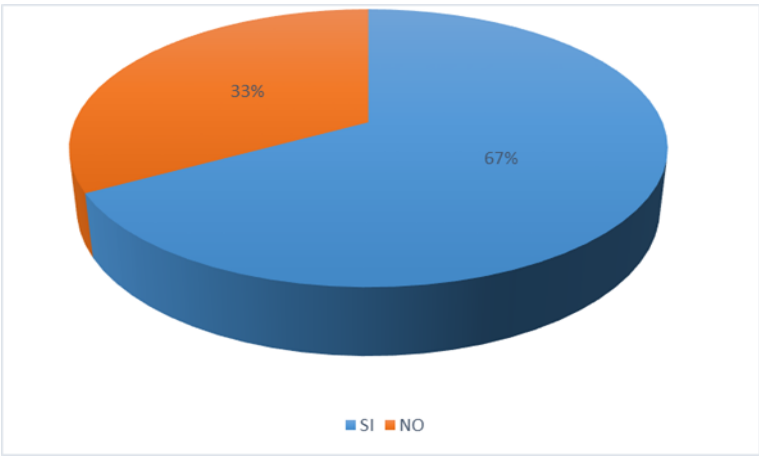
Grafica 35. ¿La toma de decisiones se realiza en base a un análisis previo de la situación financiera de la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

El 33% de los encuestados respondió que casi siempre se toman las decisiones con base a un análisis previo de la situación financiera de la empresa, el otro 67% considera que rara vez se toma en cuenta la situación financiera de la empresa. Es importante mencionar que los encuestados señalan que los estados financieros se realizan mensualmente y la persona encargada de revisarlos es el director general.

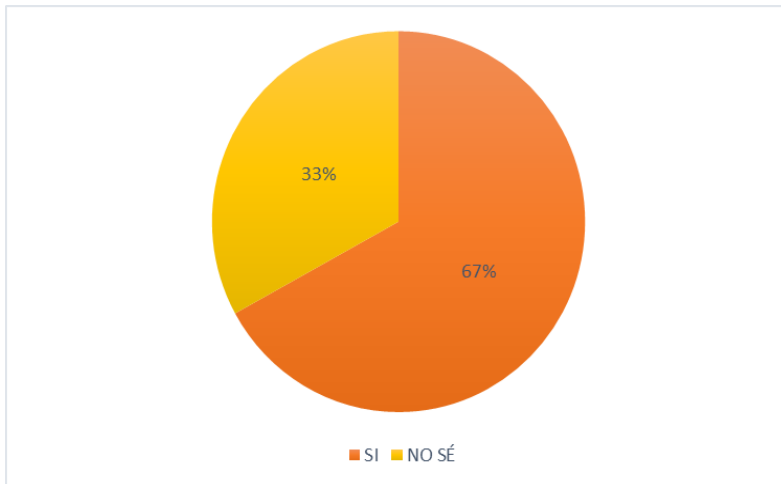
Grafica 36. Planeación fiscal



Fuente: Elaboración propia

En la gráfica 36 se muestra que el 67% si sabe que es un plan fiscal, el otro 33% no sabe que es. En el ítem 22 todos los encuestados respondieron que la empresa no tiene un plan fiscal.

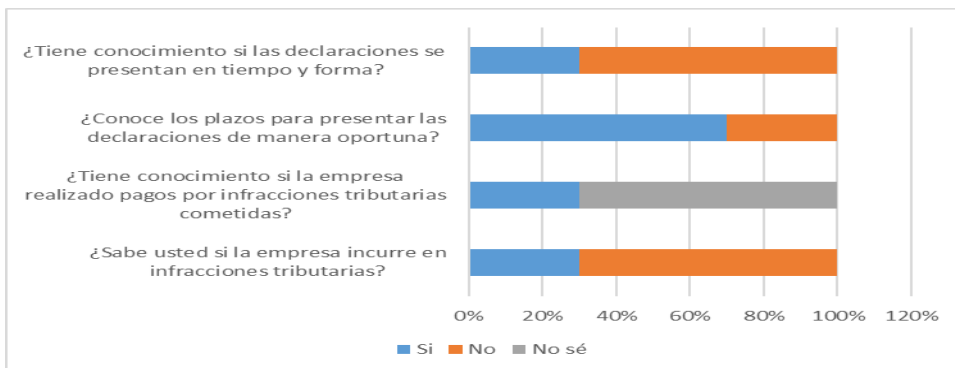
Gráfica 37. ¿Sabe en qué régimen está tributando la empresa?



Fuente: Elaboración propia

En la presente grafica se muestra que el 67% de los encuestados si tiene conocimiento en que régimen está tributando la empresa, el otro 33% lo desconoce.

Gráfica 38. Conocimiento general de las obligaciones fiscales de la empresa.



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 38 se tabulan 4 ítems, que tienen una relación estrecha. En la primera pregunta el 33% tiene conocimiento de la presentación de las declaraciones, mientras que el otro 67% desconoce esta información. En función a esto se preguntó si conocen los plazos para presentación de las declaraciones por lo que el 67% respondió que sí y el otro 33% responde que no tienen conocimiento.

En los siguientes ítems tienen relación con las infracciones tributarias, el 33% de los encuestados respondió que, si tienen conocimiento de las infracciones tributarias que ha cometido la empresa, por el contrario, el 67% respondió que no tiene conocimiento de las infracciones, en cuanto a la pregunta de los pagos realizados por infracciones el 33% si tiene conocimiento de dichos pagos, por otra parte, el 67% respondió que no sabe.

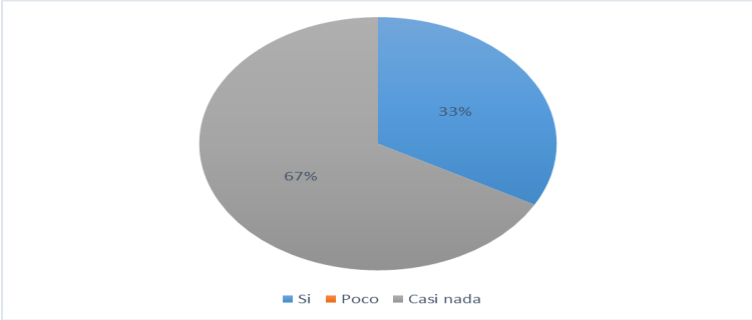
Gráfica 30 Distribución de dividendos



Fuente: Elaboración propia

Esta grafica muestra que el 100% de los socios respondió que no recibe dividendos, téngase en consideración que en el instrumento 1 se preguntó si se capitalizan las utilidades y los encuestados respondieron que no se capitalizan, por tal motivo la empresa realiza depósitos a los accionistas registrándolos en contabilidad como un préstamo.

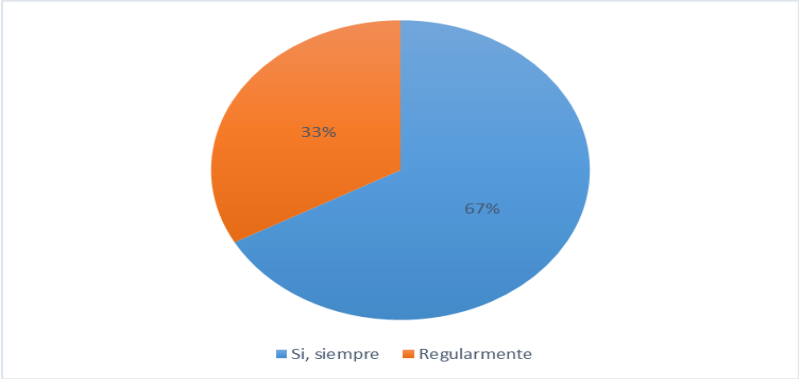
Grafica 31. ¿Conoce cuáles son los requisitos para deducir gastos?



Fuente: Elaboración propia.

Se les pregunto a los encuestados si conocían los requisitos para deducir gastos, a lo que el 70% respondió que casi nada, solo el 33% respondió que si tiene conocimiento sobre los requisitos de deducibilidad.

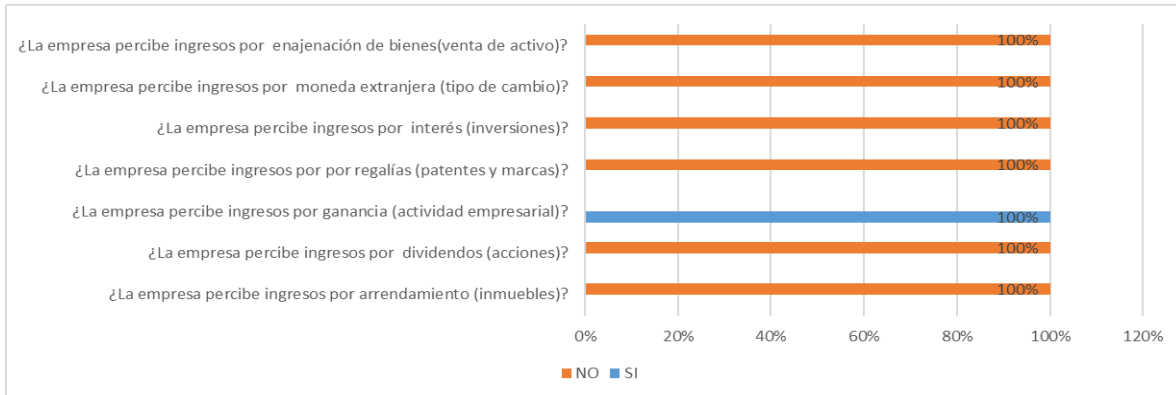
Grafica 32. ¿Facturan gastos personales que no tienen relación con la operación de la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

En esta gráfica y como consecuencia de las respuestas de la pregunta de la gráfica 31, los encuestados facturan gastos que no tienen relación con la actividad de la empresa. Por otro lado, es importante comentarlo en esta grafica que en el ítem 33 se preguntó si los automóviles que tienen los accionistas para uso personal están a nombre de la empresa, a lo que el 100% los encuestados respondieron que sí.

Grafica 33. Ingresos



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 33 se preguntó cuáles son los conceptos por los que la empresa recibe ingresos, los cuales señalan que su único ingreso es por la actividad empresarial que desarrolla la empresa.

Grafica 44. Ventas a público en general y depósitos en efectivo



Fuente: Elaboración propia

En esta grafica se muestra que los encuestados señalan que la empresa realiza ventas a público en general y ventas en efectivo, las cuales son facturadas en su totalidad. Se comentó anteriormente esta situación y que se tiene un desfase para depositar estos depósitos de efectivo a la cuenta bancaria de aproximadamente 15 días.

Tabla 13

Matriz análisis en interpretación de los resultados “instrumento 1”

Eje 1 -DATOS GENERALES					
Pregunta N°	Concepto	Respuesta			Observaciones
		Contador general	Auxiliar contable	Cuentas por pagar y cobrar	
1	<i>Puesto que desempeña</i>	34%	33%	33%	
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones	
		Contabilidad	Administración		
2	<i>Departamento al que pertenece</i>	67%	33%		
Pregunta N°	Concepto	Respuesta			Observaciones
		1-3 años	4-6 años	de 7 a 10 años	
3	<i>Antigüedad en el puesto</i>	34%	33%	33%	La contadora general tiene entre 7 y 10 años en la empresa, la auxiliar 4 años, ya la persona de cuentas por pagar 1 año
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones	
		Maestría	Licenciatura		
4	<i>Grado académico</i>	33%	67%	El personal de fiscal y contabilidad tienen licenciatura, el grado académico de la persona de administración es maestría	
Pregunta N°	Concepto	Respuesta			Observaciones
		De 20 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	
5	<i>Edad</i>	0%	70%	30%	
Eje 2 -ENTORNO EMPRESARIAL					
Pregunta N°	Concepto	Respuesta			
6	<i>¿Cuál es su objeto social?</i>	Comercio al por mayor de maquinarias y equipo para la industria manufacturera, Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías			

Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
7	¿El objeto social de la empresa corresponde con las actividades que realiza la empresa?	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	La empresa se dedica a venta de maquinaria industrial, soldadura, gases industriales, así como venta de oxígeno medicinal, y renta de concentradores, esta última actividad no está contemplada dentro del objeto social
8	¿Con qué periodicidad se establecen objetivos en la empresa?	0%	33%	0%	67%	0%	0%	0%	0%	No se establecen objetivos
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones						
		SI	NO							
9 a)	¿La empresa tiene organigrama?	0%	100%	Solo los administrativos conocen el organigrama						
9 b)	¿Los trabajadores conocen el organigrama?	0%	100%	Solo los administrativos conocen el organigrama						
9 c)	¿La estructura jerárquica del organigrama es clara y se opera en	0%	100%	Al ser una empresa familiar no hay buena estructura jerárquica						
9 d)	¿Hay un curso de inducción para los trabajadores para conocer las funciones de cada área?	0%	100%	No hay curso de inducción						
9 e)	¿La empresa cuenta con manuales de puestos que puedan tomar de referencia los trabajadores para la realización de sus actividades?	0%	100%	No cuenta con manuales						
9 f)	¿Los colaboradores tienen claros las actividades que deben desempeñar?	100%	0%	Si tienen claro sus actividades						

9 g)	¿Los colaboradores conocen a quien deben reportar sus actividades de manera clara?	100%	0%	Si tienen claro a quien reportar sus actividades
9 h)	¿Los trabajadores siguen procesos para la realización de sus actividades?	67%	33%	Si hay procesos, pero son deficientes
9 i)	¿Los procesos son eficientes para el cumplimiento de las tareas?	0%	100%	Si hay procesos, pero son deficientes
9 j)	¿Los colaboradores reciben capacitación para la realización de sus tareas?	100%	0%	Si, reciben capacitacion
9 k)	¿Los colaboradores tienen sobre carga en las tareas asignadas?	67%	33%	La mayoría de los puestos tiene sobre carga en sus tareas.
9 l)	¿Los departamentos tienen establecidas sus tareas y funciones?	100%	0%	Si las tienen establecidas
10 a)	¿Existe control interno en las ventas efectuadas?	100%	0%	Si hay control interno
10 b)	¿Existe control interno en los depositos recibidos?	100%	0%	Si hay control interno
10 c)	¿Existe control interno en las cuentas por cobrar?	100%	0%	Si hay control interno
10 d)	¿Existe control interno en los gastos realizados?	100%	0%	Si hay control interno
10 e)	¿Existe control interno en los inventarios?	100%	0%	Si hay control interno
10 f)	¿Existe control interno en las ventas en efectivo?	100%	0%	Si hay control interno
EJE 3. ENTORNO FINANCIERO				
11	¿Qué sistema contable se utiliza para la elaboración de la contabilidad?	Alpha ERP		Es deficiente para el control de algunos reportes

Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
12	¿Considera que el sistema informático está actualizado y es adecuado para la realización y control de sus actividades y registros contables?	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Los formatos de los estados financieros no es adecuado, y se arrastran saldos erróneos de periodos anteriores.
13	¿Cuántos días después de cerrado un mes contable se tiene la información financiera completa del mes a anterior?	34%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	33%	La información se tiene en promedio entre los 14 y 17 días
14	Señala la periodicidad en que se realizan los estados financieros de la empresa.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Mensuales
15	¿La empresa realiza análisis financiero para evaluar su situación financiera? Si la respuesta es "SI" especifique cada que tiempo se	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El 33% respondió que el análisis financiero se realiza mensual y el otro 67% respondió que de manera mensual
16	¿Quién es la instancia responsable de revisar los estados financieros?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El director general
17	¿Cuál es el modelo y/o sistema presupuestario que tiene implementado la empresa?	0%	0%	0%	0%	0%	##	0%	0%	No realizan presupuestos
18	¿Ha tenido en algún momento problema de liquidez para dar cumplimiento a sus obligaciones, laborales, fiscales, comerciales?	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Algunas veces han tendio problemas de liquidez
19	¿Si su respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa, que estrategias ha incorporado la empresa para resolver la problemática?	33%	67%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	A incorporado estrategias crediticias y financieras

Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
20 a)	¿La información financiera esta respaldada con cotizaciones?	100%	0%							SI esta respaldad
20 b)	¿La información financiera esta respaldada con CFDI?	100%	0%							SI esta respaldad
20 c)	¿La información financiera esta respaldada con Orden de compra?	100%	0%							SI esta respaldad
20 d)	¿La información financiera esta respaldada con comprobantes de transferencias?	100%	0%							SI esta respaldad
20 e)	¿La información financiera esta respaldada con estados de cuenta?	100	0							SI esta respaldad
20 f)	respaldada con actas de asamblea ordinarias y extraordinarias	100%	0%							SI esta respaldad
20 g)	¿La información financiera esta respaldada con contratos?	0%	100%							No se tiene un control en los contratos, no hay una persona responsable de su resguardo
EJE 3. ENTORNO FISCAL										
Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
21	¿Sabe usted si la empresa cuenta con un modelo de planeación fiscal?	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	No cuenta con un modelo de planeación fiscal
22	¿Previo a realizar cambio de régimen fiscal se llevó a cabo la proyección y comparación en la determinación de impuestos?	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	No se llevo a cabo la proyeccion.
23	¿Sabe usted si la empresa tiene pérdidas fiscales de ejercicios anteriores?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Si tiene perdidas fiscales

24	Señale de qué manera la empresa amortiza las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Se disminuye de la utilidad fiscal de los diez ejercicios siguientes hasta agotarla, con su respectiva actualización
25	¿La empresa cuenta con incentivos fiscales?	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	No cuenta con incentivos fiscales
26	¿Cómo es la distribución de dividendos?	0%	0%	67%	0%	0%	0%	0%	33%	33%	No realiza distribución de dividendos
27	¿Realiza operaciones entre partes relacionadas?	67%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	33%	33%	Si realiza operaciones con partes relacionadas
28	¿La empresa capitaliza sus utilidades?	0%	67%	0%	0%	0%	0%	0%	33%	33%	No las capitaliza
29	¿En los últimos cinco años que infracciones tributarias ha cometido la empresa?	22%	22%	22%	0%	0%	0%	0%	34%	34%	Ha declarado datos falsos, deducción de gastos que no cumplen con los requisitos fiscales, presentar declaraciones fuera d plazo
30	¿En caso de haber cometido infracciones en los últimos cinco años a que monto haciende lo que ha tenido que pagar la empresa por dichas infracciones?	0%	0%	0%	33%	0%	0%	0%	67%	67%	Entre \$5,000.00 y \$10,000.00 por infracciones cometidas.
31	¿Señale el tiempo aproximado en el retraso para el pago de los impuestos?	0%	33%	33%	0%	0%	0%	0%	34%	34%	El promedio de retraso esta entre 14 a 20 dias de retraso.
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones							
		SI	NO								
32 a)	¿La autoridad en algún momento ha ejercido las siguientes facultades en la empresa cancelación de sellos digitales?	0%	100%	La autoridad no ha ejercido esta facultad							
32 b)	¿La autoridad en algún momento ha ejercido las siguientes facultades en la empresa bloqueo de cuentas bancarias?	0%	100%	La autoridad no ha ejercido esta facultad							

32 c)	¿La autoridad en algún momento ha ejercido las siguientes facultades en la empresa cartas invitación ?	100%	0%	Si ha enviado cartas invitación por diferencias en lo declarado y se han solventado
32 d)	¿La autoridad en algún momento ha ejercido las siguientes facultades en la empresa revisiones electrónicas	0%	100%	La autoridad no ha ejercido esta facultad
32 e)	¿La autoridad en algún momento ha ejercido las siguientes facultades en la empresa revisión de gabinete?	0%	100%	La autoridad no ha ejercido esta facultad
33 a)	¿La contabilidad electronica se a presentado de manera oportuna?	0%	100%	No se presenta de manera oportuna
33 b)	¿Las declaraciones informativa se han presentado de manera oportuna?	0%	100%	No se presenta de manera oportuna
33 c)	¿La emisión de comprobantes fiscales se realizan de manera oportuna?	100%	0%	Se realiza de manera oportuna
33 d)	¿La cancelación de comprobantes fiscales se realiza de manera oportuna?	100%	0%	Se realiza de manera oportuna
33 e)	¿La presentación de declaracion de ISR se realiza de manera oportuna?	0%	100%	No se presenta de manera oportuna
33 f)	¿La presentación de declaracion de IVA se realiza de manera oportuna?	0%	100%	No se presenta de manera oportuna

Eje 5 -CONTROL DE COSTOS

Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
34	¿Cuál es el método de valuación de inventarios que utiliza?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Utilizan el metodo promedio
35	Señale durante qué tiempo se ha aplicado el método de valuación de inventarios	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	Han utilizado el metodo promedio por mas de 5 años
36	¿Utiliza el mismo método de valuación de inventario para su registro contables y para su registro fiscal?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Si utilizan el mismo metodo de inventarios para el registro contable y fiscal
37	Señale de qué manera deduce el costo de lo vendido	100%								Deducen el costo por el tota de las adquisiciones

Eje 6 -CONTROL DE DEDUCCIONES						
Pregunta N°	Concepto	Respuesta				Observaciones
		a)	b)	c)	d)	
38	¿La empresa capitaliza sus utilidades?	33%	0%	67%	0%	No las capitaliza
39	¿Deduce sus gastos e inversiones conforme a los requisitos que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta?	67%	33%	0%	0%	El 33% de los encuestados señala que deduce los gastos e inversiones conforme los requisitos que señala la LISR, y el otro 67% deduce los gastos
40	¿Qué porcentaje utiliza para deducir mobiliario y equipo de oficina?	70%	0%	0%	30%	El 33% deduce el mobiliario y equipo de oficina aplicando el 25%, y el otro 67% responde que lo deduce todo al momento de la compra.
41	¿Qué porcentaje utiliza para deducir el equipo de cómputo?	70%	0%	0%	30%	El 67% de los encuestados deduce el equipo de cómputo aplicando el 30%, y el otro 33% lo deduce todo al momento de la compra.
42	¿Cuál es el monto máximo que utiliza para la deducción de automóviles?	0%	100%	0%	0%	En la gráfica 23 se muestra que el 100% de los encuestados responde que el equipo de transporte se deduce por el valor total del automóvil
EJE 4. CONTROL DE INGRESOS						
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones		
		SI	NO			
43 a)	¿La empresa percibe ingresos por arrendamiento (inmuebles)?	0%	100%	No percibe ingresos por arrendamiento		
43 b)	¿La empresa percibe ingresos por dividendos (acciones)?	0%	100%	No percibe ingresos por dividendos		
43 c)	¿La empresa percibe ingresos por ganancia (actividad empresarial)?	100%	0%	La empresa percibe ingresos por actividad empresarial		
43 d)	¿La empresa percibe ingresos por regalías (patentes y marcas)?	0%	100%	No percibe ingresos por regalías		
43 e)	¿La empresa percibe ingresos por interés (inversiones)?	0%	100%	No percibe ingresos por inversiones		
43 f)	¿La empresa percibe ingresos por moneda extranjera (tipo de cambio)?	0%	100%	No percibe ingresos por tipo de cambio		
43 g)	¿La empresa percibe ingresos por enajenación de bienes(venta de activo)?	0%	100%	No percibe ingresos por enajenación de bienes		

Pregunta N°	Concepto	Respuesta				Observaciones
		a)	b)	c)	d)	
44	¿Los actos o actividades que realiza la empresa a que tasa de IVA están sujetos?	50%	0%	50%	0%	Tiene ingresos al 16% y al 0%
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones		
		SI	NO			
45	¿La empresa concede crédito a sus clientes?	100%	0%	La empresa si concede credito a sus clientes		
Pregunta N°	Concepto	Respuesta				Observaciones
		a)	b)	c)	d)	
46	¿Cuántos días de crédito concede la empresa a sus clientes?			100%		Otorga 30 días de credito
Pregunta N°	Concepto	Respuesta				Observaciones
		a)	b)	c)	d)	
47	¿Qué porcentaje de las ventas corresponden a ventas de contado?	100%	0%			Del 10% al 25% de las ventas corresponden a ventas de ontado
Pregunta N°	Concepto	Respuesta			Observaciones	
		SI	NO	N/A		
48	¿La empresa realiza ventas a público en general?	100%	0%	0%	Realiza ventas al público en general	
51	¿La empresa factura las ventas a público en general?	100%	0%	0%	Factura ventas al público en general	
52	¿La empresa percibe pagos en efectivo?	100%	0%	0%	Percibe pagos en efectivo	
53	¿La empresa factura los ingresos recibidos en efectivo?	100%	0%	0%	Factura ingresos percibidos en efectivo	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 14*Matriz análisis de los resultados instrumento 1*

Eje	Interpretación
Eje 1 Datos generales	1. El grado académico que tiene el personal administrativo-contable es adecuado para desempeñar sus actividades, al igual que la antigüedad que tienen es favorable lo que les permite tener experiencia útil en el desempeño de sus actividades.
Eje 2 -Entorno empresarial	1. El objeto social de la empresa no corresponde totalmente a las actividades que realiza la empresa.
	2. En cuanto al control interno de la empresa, esta no establece objetivos, por otro lado, los trabajadores no tienen conocimiento del organigrama.
	3. La empresa cuenta con procesos para la elaboración de sus actividades, pero son ineficientes. Por otro lado, los trabajadores tienen sobre carga en sus actividades, por lo que se puede interpretar que es lo que está provocando que sus procesos sean ineficientes o efecto contrario, cuyos procesos son ineficientes y provocan sobre carga de trabajo. Otra de las debilidades que tiene la empresa y que va con relación a este punto es que no cuenta con cursos de inducción, por lo que los colaboradores no tienen conocimiento de lo influyente e importante que es realizar sus actividades en tiempo y forma perjudicar a los otros departamentos.
	4. La ineficiencia en los procesos y la sobrecarga de trabajo es uno de los factores que influye en que la información financiera contable esté terminada entre los días 14 a 17 del mes siguiente posterior, y por consecuencia las declaraciones fiscales, y las obligaciones fiscales colaterales se presente a destiempo.
Eje 3. Entorno financiero	1. La empresa maneja "Alpha Rp" el cual es un RP, que le permite a la empresa controlar, toda su operación, ventas, compras, cobros, pagos, bancos, nominas, inventarios y contabilidad, en general es adecuado, pero en el módulo de contabilidad tiene ineficiencias en la forma que tienen los reportes de estados financieros, por otro lado la información que está registrada en algunas cuentas contables es errónea o se vienen arrastrado saldos de periodos anteriores, por lo que el personal administrativo-contable realiza los estados financiero en la herramienta Excel.

Eje 3. Entorno financiero	2. Los estados financieros y su análisis lo realizan de manera mensual el departamento contable, el cual es remitido a dirección para su revisión.
	3. La empresa no realiza ningún modelo presupuestario, se rige mediante la demanda diaria de las ventas, y su flujo de efectivo diario, lo que la lleva a que en ocasiones tenga problemas de liquidez para hacer frente a sus obligaciones, laborales, fiscales y comerciales, lo que lo ha llevado a tomar medidas crediticias, en algunas ocasiones estrategias financieras, como es la optimización de ventas, para la generación de flujo.
	4. El respaldo de la información financiera es el adecuado ya que toda venta está respaldada con su CFDI, cotización y en su caso pedido, en el caso de las compras sucede lo mismo está respaldado con su CFDI, orden de compra y requisición, en el caso de los pagos se lleva un respaldo de estados de cuenta, y comprobantes de pagos. En cuanto a contratos no se tiene un respaldo adecuado ya que puede haber el caso en que no se realicen contratos, y los que se hacen se encuentran resguardados por personal de departamentos operativos.
Eje 4. Entorno fiscal	1. La empresa no cuenta con ningún plan fiscal, y como ya se hizo mención en capítulos anteriores en 2022 paso a tributar del Régimen General de personas Morales al Régimen Simplificado de Confianza para Personas Morales, ante esta situación no se realizó una proyección para analizar qué régimen era más conveniente.
	2. Las pérdidas fiscales ocurrida se disminuye de la utilidad fiscal de los diez ejercicios siguientes hasta agotarla, con su respectiva actualización fiscal, lo cual es correcto de acuerdo con el artículo al artículo 59 de la LISR.
	3. La empresa no realiza distribución de dividendos, y tampoco capitaliza sus utilidades, por lo que lo que la utilidad que se distribuye a los socios en contabilidad se registra como préstamo de los accionistas, sin cumplir con los requisitos que establece el artículo 140 de la LISR.
	4. La empresa realiza operaciones con partes relacionadas, ya que uno de los socios le presta el servicio de fletes, en correcto cumplimiento con el artículo 179 de la LISR.

Eje 4. Entorno Fiscal	5. La empresa ha cometido infracciones tributarias, las cuales son la presentación de datos erróneos, deducir gastos que no cumplen con los registros de deducibilidad establecidos en la LISR, presentar declaraciones fiscales en destiempo, como consecuencia la empresa ha pagado aproximadamente entre 5,000.00 a 10,000.00 por las infracciones cometidas. En este sentido la única facultad que ha ejercido la autoridad hacia la empresa es el envío de cartas invitación, las cuales han sido subsanadas mediante presentación de declaraciones complementarias.
Eje 5 - Control de costos	6. En materia del costo, le empresa lo deduce el costo de lo vendido del ejercicio fiscal por el total de las adquisiciones, conforme el artículo 39 inciso a) de la LISR. El método de valuación de inventarios para el registro contable y fiscal es el costo promedio, conforme al artículo 41 fracción III de la LISR, el cual ha sido empleado por un periodo mayor a 5 años cumpliendo con lo establecido en el artículo 41 penúltimo párrafo de la LISR.
Eje 6 - Control de gastos	1. En el caso de las deducciones no tienen estipulado como política que los comprobantes fiscales digitales cumplan con los requisitos de deducibilidad conforme al artículo 27 y 209 de la LISR, por tal razón se deducen gastos que no cumplen con estos requisitos, por otro lado, los activos en ocasiones se deducen conforme a los porcentajes máximos que establece la LISR en el artículo 209, y otras ocasiones se deduce al 100% al momento de la compra, dándole el carácter de un gasto. Por otro lado, los automóviles los deducen al 100%, ignorando la disposición fiscal que establece el artículo 36 fracción II de la ley de ISR.
Eje 7. Control de ingresos	1. La empresa realiza ventas al público en general y cobros en efectivo, los cuales son depositados, dentro de los 15 días posteriores al mes en que se realizó la factura.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15

Análisis en interpretación de los resultados “instrumento 2”

Eje 1 -DATOS GENERALES							
Pregunta N°	Concepto	Respuesta			Observaciones		
		Director general	Accionista				
1	<i>Puesto que desempeña</i>	33%	67%	Uno de los accionistas desempeña el puesto de director general			
Pregunta N°	Concepto	Respuesta				Observaciones	
		1-3 años	4-6 años	de 7 a 10 años	de 11 a 15 años		
2	<i>Antigüedad en el puesto</i>	0%	0%	0%	100%	Todos los accionistas son fundadores	
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones			
		Licenciatura	Bachillerato				
3	<i>Grado academico</i>	33%	67%	Solo el directos tiene licenciatura en Contaduría Pública, los otros tienen bachillerato			
Pregunta N°	Concepto	Respuesta			Observaciones		
		De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años			
4	<i>Edad</i>	0%	30%	70%			
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones			
		Si	No				
5	<i>¿Es socio a accionista?</i>	100	0%	Toodos los encuestados son accionista.			

Eje 2 -ENTORNO EMPRESARIAL										
Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
6	¿Cuál es su objeto social?	Venta de productos en el ramo de la soldadura								Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
7	¿El objeto social de la empresa corresponde con las actividades que realiza la empresa?	0%	33%	67%	0%	0%	0%	0%	0%	El 33% de los encuestados respondió que el objeto social si corresponde con las actividades que realiza la empresa, el 67% respondió que no sabe
8	¿Sabe usted si la empresa cuenta con un modelo de planeación estratégica?	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El 33% de los encuestados respondió que la empresa si cuenta con un plan estratégico, el otro 67% respondió que la empresa no cuenta con un plan estratégico
9	¿Con que periodicidad se establece objetivos en la empresa?	0%	0%		100%	0%	0%	0%	0%	No se establecen objetivos
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones						
		Si	No							
10 a)	¿La empresa tiene organigrama?	100%	0%	La empresa si tiene organigrama						
10 b)	¿Los trabajadores conocen el organigrama?	33%	67%	Solo los administrativos conocen el organigrama						
10 c)	¿La estructura jerárquica del organigrama es clara y se opera en función a ella?	100%	0%	Al ser una empresa familiar no hay buena estructura jerarquica						
10 d)	¿La empresa cuenta con manuales de puestos que puedan tomar de referencia los trabajadores para la realización de sus actividades?	0%	100%	No tiene manuales de puestos						
10 e)	¿Los colaboradores tienes claros las actividades que deben desempeñar?	100%	0%	Si tienen claras su actividades						

10 f)	¿Los colaboradores conocen a quien deben reportar sus actividades de manera clara?	100%	0%	Si saben a quien reportar sus actividades
10 g)	¿Los trabajadores siguen procesos para la realización de sus actividades?	100%	0%	Si hay procesos
10 h)	¿Los procesos son eficientes para el cumplimiento de las tareas?	100%	0%	Los procesos son eficientes para el cumplimiento de las tareas
10 i)	¿Los colaboradores reciben capacitación para la realización de sus tareas?	100%	0%	Si hay capacitacion
10 j)	¿Los colaboradores tienen sobre carga en las tareas asignadas?	67%	33%	El 67% considera que los trabajadores si tienen sobre carga en sus tareas.
10 k)	¿Los departamentos tienen establecidas sus tareas y funciones?	100%	0%	Si estan establecidas las tareas por departamentos
11 a)	¿Existe control interno en las ventas efectuadas?	100%	0%	Si hay control interno
11 b)	¿Existe control interno en los depositos recibidos?	100%	0%	Si hay control interno
11 c)	¿Existe control interno en las cuentas por cobrar?	100%	0%	Si hay control interno
11 d)	¿Existe control interno en los gastos?	100%	0%	Si hay control interno
11 e)	¿Existe control interno en los inventarios?	100%	0%	Si hay control interno
11 f)	¿Existe control interno en las ventas en efectivo?	100%	0%	Si hay control interno

EJE 3. ENTORNO FINANCIERO

Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
12	¿Considera que el sistema informático está actualizado y es adecuado para la realización y control de sus actividades y registros contables?	33%	67%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El 33% de los encuestados respondió que, si es adecuado, y el otro 67% respondió que no es adecuado porque los reportes no son entendibles para cualquier persona que quiera consultarlos
13	¿Conoce usted la situación financiera de la empresa?	34%	33%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	El 34% de los encuestados tiene conocimiento completo de la información financiera de la empresa, el 33% respondió que poco y el otro 33% que casi nada

14	¿Ha tenido en algún momento problema de liquidez para dar cumplimiento a sus obligaciones, laborales, fiscales, comerciales?	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Algunas veces
15	¿Se realizan presupuestos?	0%	30%	0%	63%	0%	0%	0%	0%	0%	El 67% respondió que, si se realizan presupuestos, el otro 33% respondió que no realiza presupuestos
16	¿En caso de realizar presupuestos, se respeta lo presupuestado?	0%	30%	0%	70%	0%	0%	0%	0%	0%	El 67% respondió que casi siempre y el otro 33% respondió que nunca se respeta
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones							
		SI	NO								
17 a)	¿La información financiera esta respaldada con cotizaciones?	100%	0%	SI esta respaldada							
17 b)	¿La información financiera esta respaldada con CFDI?	100%	0%	SI esta respaldada							
17 c)	¿La información financiera esta respaldada con Orden de compra?	100%	0%	SI esta respaldada							
17 d)	¿La información financiera esta respaldada con comprobantes de	100%	0%	SI esta respaldada							
17 e)	¿La información financiera esta respaldada con estados de cuenta?	100%	0%	SI esta respaldada							
17 f)	¿La información financiera esta respaldada con actas de asamblea	100%	0%	SI esta respaldada							
17 g)	¿La información financiera esta respaldada con contratos?	67%	33%	Los encuestados señalaron que no se tiene un control de los contratos ya que los resguardan diversas personas.							
Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones	
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula		
18	¿La toma de decisiones se realiza en base a un análisis previo de la situación financiera de la empresa?	0%	33%	67%	0%	0%	0%	0%	0%	El 33% respondió que casi siempre se toman las decisiones con base a un análisis de la situación financiera de la empresa, el otro 67% considera que rara vez se toma en cuenta la situación financiera.	
19	Señala la periodicidad en que se realizan los estados financieros de la empresa.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Mensualmente	
20	¿Quién es la instancia responsable de revisar los estados financieros?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El director general	

EJE 4 . ENTORNO FISCAL										
Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
21	¿Sabe usted que es la planeación fiscal?	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	En la gráfica 36 se muestra que el 67% si sabe que es un plan fiscal, el otro 33% no sabe que es
22	¿Sabe usted si la empresa cuenta con un modelo de planeación fiscal?	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	La empresa no tiene un plan fiscal
23	¿Sabe en qué régimen está tributando la empresa?	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El 67% de los encuestados si tiene conocimiento el otro 33% lo desconoce.
24	¿Sabe usted cuales son las obligaciones fiscales de la empresa?	0%	67%	0%	33%	0%	0%	0%	0%	El 67% respondió que poco, el 33% que casi nada
25	¿Sabe usted si la empresa incurre en infracciones tributarias?	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El 67% respondió que no, el otro 33% respondió que si incurre en infracciones tributarias
26	¿Tiene conocimiento si la empresa realizado pagos por infracciones tributarias cometidas?	33%	0%	67%	0%	0%	0%	0%	0%	El 33% respondió que si se han pagado infracciones tributarias, el otro 67% respondió que no.
27	¿Conoce los plazos para presentar las declaraciones de manera oportuna?	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El 67% sabe si se han presentado las declaraciones oportunamente, el otro 33% tiene desconocimiento
28	¿Tiene conocimiento si las declaraciones se presentan en tiempo y forma?	33%	67%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El 33% menciona que las declaraciones no se presentan entimpo en forma, el 67% respondió que no.
29	¿Tiene conocimiento de cuánta paga de impuestos la empresa mensualmente?	35%	0%	35%	30%	0%	0%	0%	0%	El otro 35% casi nada y el 30% no sabe
30	¿Usted recibe distribución de dividendos y de qué manera los recibe?	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	No reciben dividendos

Eje 5 -CONTROL DE DEDUCCIONES										
Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
31	¿Conoce cuáles son los requisitos para deducir gastos?	33%	0%	67%	0%	0%	0%	0%	0%	El 33% si tiene conocimiento, el otro 67% casi nada
32	¿Facturan gastos personales que no tienen relación con la operación de la	67%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	El 67% si factura, el otro 33% regularmente
33	¿Sus automóviles para uso personal están a nombre de la empresa?	100%	0%	0%	30%	0%	0%	0%	0%	Si estan a nombre de la empresa
EJE 6. CONTROL DE INGRESOS										
Pregunta N°	Concepto	Respuesta		Observaciones						
		SI	NO							
34 a)	¿La empresa percibe ingresos por arrendamiento (inmuebles)?	0%	100%	No percibe ingresos por arrendamiento						
43 b)	¿La empresa percibe ingresos por dividendos (acciones)?	0%	100%	No percibe ingresos por dividendos						
43 c)	¿La empresa percibe ingresos por ganancia (actividad empresarial)?	100%	0%	La empresa percibe ingresos por actividad empresarial						
43 d)	¿La empresa percibe ingresos por por regalías (patentes y marcas)?	0%	100%	No percibe ingresos por regalías						
43 e)	¿La empresa percibe ingresos por interés (inversiones)?	0%	100%	No percibe ingresos por inversiones						
43 f)	¿La empresa percibe ingresos por moneda extranjera (tipo de cambio)?	0%	100%	No percibe ingresos por tipo de cambio						
43 g)	¿La empresa percibe ingresos por enajenación de bienes(venta de activo)?	0%	100%	No percibe ingresos por enajenación de bienes						
Pregunta N°	Concepto	Respuesta								Observaciones
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Nula	
48	¿La empresa realiza ventas a público en general?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Realiza ventas al público en general
51	¿La empresa factura las ventas a público en general?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Factura ventas al público en general
52	¿La empresa percibe pagos en efectivo?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Percibe pagos en efectivo
53	¿La empresa factura los ingresos recibidos en efectivo?	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Factura ingresos percibidos en efectivo

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16

Matriz de interpretación de los resultados instrumento 2

Eje	Interpretación
Eje 1 -Datos generales	<p>1. La empresa tiene 3 socios fundadores, uno de los accionistas es el director general de la empresa el cual tiene licenciatura en contaduría pública, el resto de los accionistas no trabajan dentro de la empresa y su escolaridad es bachillerato. El hecho que los accionistas no trabajen dentro de las empresas tiene influencia en sus respuestas, ya no tienen mucho conocimiento en la manera en la ópera la empresa.</p>
Eje 2 -Entorno empresarial	<p>1. Los accionistas responden que no saben si el objeto social de la empresa corresponde con su actividad, ya que en sus respuestas del objeto social fue que la empresa se dedicaba a la venta de productos en el ramo de la soldadura.</p> <p>2. En cuanto a control interno lo accionista tienen una percepción distinta a la que tiene la persona contable administrativos, ya que ellos tienen idea que los trabajadores si conocen el organigrama, que si se establecen objetivos, los procesos son eficientes, y los trabajadores no tienen sobre carga en sus actividades.</p>
Eje 3. Entorno financiero	<p>1. Los directivos también consideran que los reportes que el sistema arroja no son entendibles fácilmente para ellos.</p> <p>2. Los accionistas no tienen conocimiento de la información financiera de la empresa, a excepción del director general. E indican que la empresa si cuenta con un modelo presupuestario.</p> <p>3. Los accionistas tienen conocimiento que la empresa ha tenido problemas de liquides y se han tenido que recurrir a estrategia financiera y crediticias.</p> <p>4. Consideran que, si se tienen respaldada la información financiera con su respectiva documentación comprobatoria, en el caso de los contratos los accionistas entran en controversia ya que el director menciona que no se tiene control de los contratos, el resto de los accionistas mencionan que si hay un control. En el instrumento 1 se mencionó que los contratos están resguardados por os departamentos operativos.</p>

Eje 4. Entorno fiscal	1. En el entorno fiscal los accionistas a excepción del director no saben en qué régimen está tributando la empresa, ni las obligaciones fiscales que se le confieren, tienen poco conocimiento de cuánto paga la empresa de contribuciones.
Eje 5 -Control de deducciones	1. Los accionistas que no trabajan en la empresa no tienen conocimiento de cuáles son los requisitos para deducir gastos, por otro lado, todos facturan gastos personales. Es importante mencionar que en el análisis de los resultados del instrumento 1, se deducen gastos que no cumplen con los requisitos fiscales.
Eje 6. Control de ingresos	1. El único ingreso que percibe la empresa es por su actividad empresarial.

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO V HACIA UNA PROPUESTA DE MEJORA

La presente propuesta va dirigida a una empresa comercializadora ubicada en Puebla, Puebla, cuya actividad comercial es la venta de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, y venta en ferreterías y tlapalerías, la cual está tributando bajo el Régimen Simplificado de Confianza para Personas Morales.

Al aplicar los instrumentos de investigación se encontraron fortalezas y debilidades, las cuales son áreas de oportunidad para dar una propuesta de planeación fiscal es importante recalcar que la propuesta que se va a presentar no incita a la evasión o elusión fiscal, lo que se pretende es presentar mecanismos o estrategias en pleno cumplimiento a la ley pero que represente una menor carga impositiva y por otro lado un correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

5.1 Objetivo general de la propuesta

Dar una propuesta de un plan fiscal que le permita a “García Hernández el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de ISR como de IVA, y la obtención de un ahorro tributario.

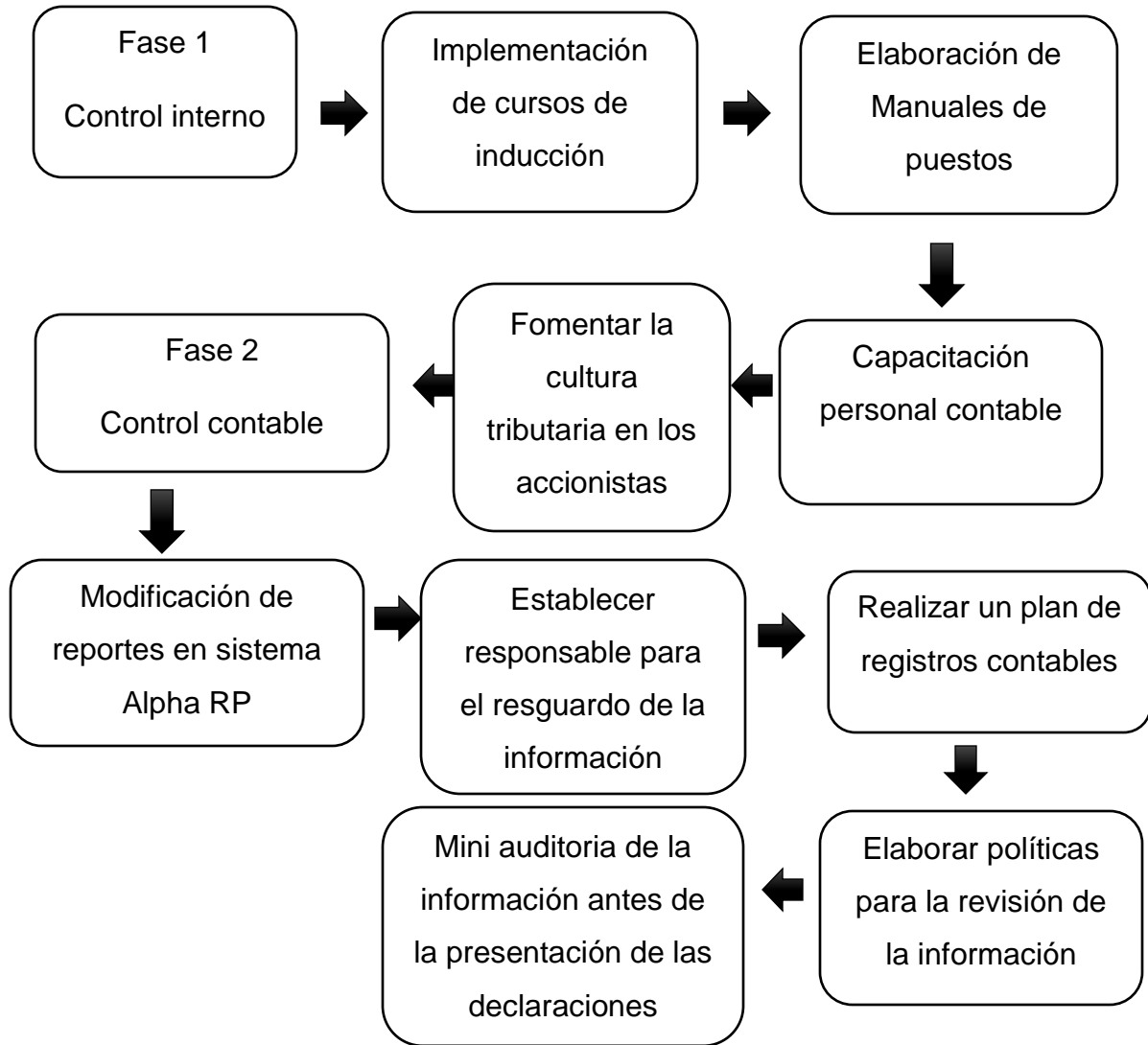
5.2 Objetivos específicos de la propuesta

1. Orientar la gestión y organización administrativa.
2. Generar seguridad y certeza en las cifras que se presentan en las declaraciones.
3. Disminuir las sanciones tributarias.
4. Proporcionar una propuesta de planeación fiscal para ISR.

En las siguientes figuras se muestra el flujo de cómo se van a realizar las propuestas.

Figura 3

Control interno y contable



Fuente: Elaboración propia

Tabla 17*Propuesta control interno y contable*

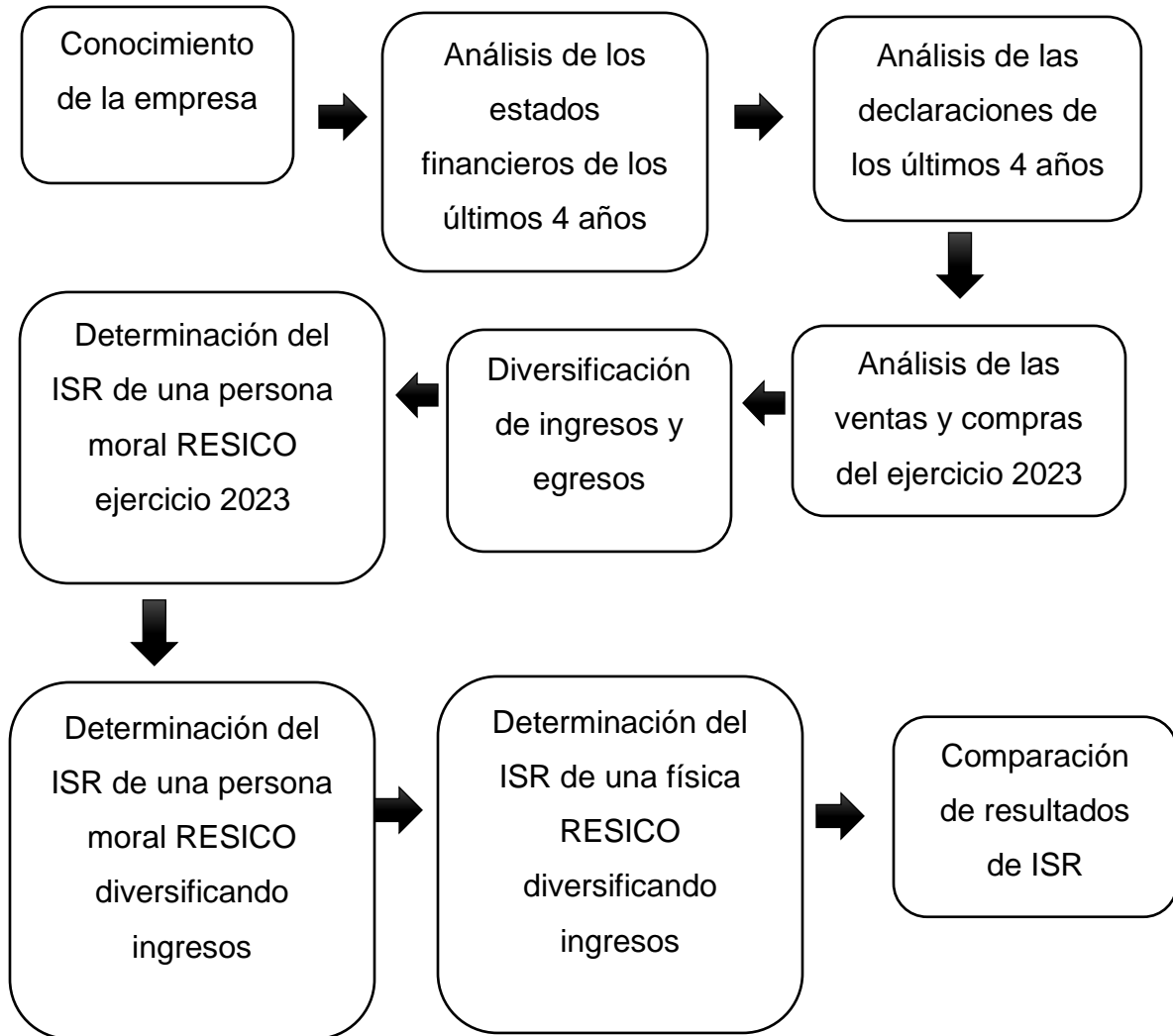
Propuesta	Características cualitativas	Características cuantitativas
Implementación de cursos de inducción	Presentación de organigrama, filosofía de la empresa, políticas de la empresa	Al ingreso de un nuevo colaborador a la empresa
Elaboración de manuales de puestos	Descripción de las funciones de cada puesto, responsabilidades, perfil del puesto	Un manual por cada puesto de trabajo: Dirección general, outsourcing contable, contabilidad, supervisor, tesorería, cuentas por pagar, crédito y cobranza, compras, ventas mostrador, ventas campo Almacenista, logística, operadores, personal de Limpieza
Fomentar la cultura tributaria en los accionistas	Personal contable debe elaborar una presentación con relación al giro de la empresa, las obligaciones fiscales, requisitos de las deducciones, delitos fiscales e infracciones tributarias	Se debe de presentar a los accionistas por lo menos dos veces al año
Capacitación personal contable	Capacitación en impuestos, presupuestos, manejo de Excel	Dos veces al año
Modificación de reportes en sistema Alpha RP	Solicitar a personal de sistema Alpha RP la modificación de reportes para un mayor entendimiento de la información	Al implementar la propuesta y cada que sea necesario

Establecer responsable para el resguardo de la información	El área contable debe de ser la responsable de respaldar y resguardar la información tener respaldo de libros de contabilidad, estados de cuenta, comprobantes de pago, facturación, contratos celebrados, declaraciones, que comprueben la materialidad de las operaciones.	Realizar dos respaldos electrónicos y uno físico
Realizar un plan de registros contables	Revisión de requisitos de deducibilidad de los CFDI, estructurar de manera correcta el catálogo de cuentas, aplicación de las normas de información financiera para el registro de los asientos contables	Realizar el plan al implementar la propuesta y revisar una vez al año
Elaborar políticas para la revisión de la información	Establecer plazo para el cierre de mes y revisión de la información financiera	Se debe de tener lista la información y revisada por dirección el día 7 del mes inmediato siguiente
Mini auditoria de la información antes de la presentación de las declaraciones	Antes de presentar las declaraciones se propone que se realice una conciliación entre la información que tiene el SAT y la información que tiene el sistema ALPHA RP.	Cada mes antes del día 17 del mes inmediato siguiente

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Proceso diversificación de ingresos



Fuente: Elaboración propia

Tabla 18*Propuesta diversificación de ingresos*

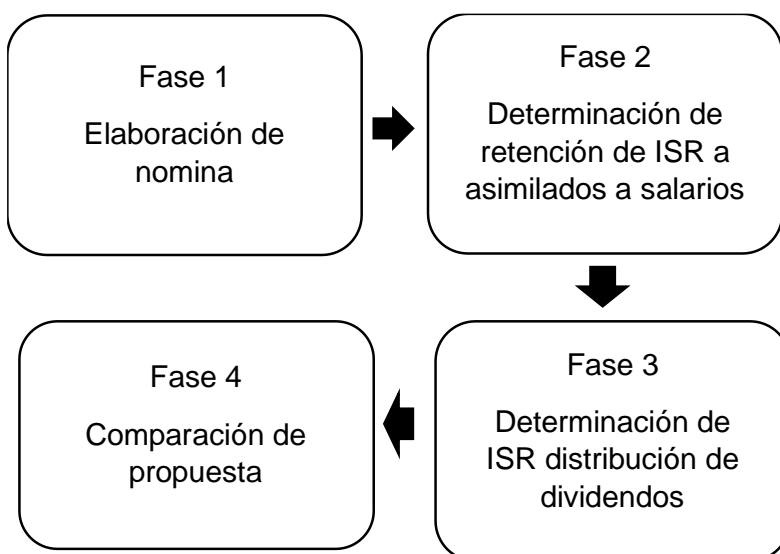
Propuesta	Características cualitativas	Características cuantitativas
Conocimiento de la empresa	Aplicación de cuestionarios a personal contable administrativo y directivos	Dos instrumentos
Análisis de los estados financieros de los últimos 4 años	Análisis del estado de resultados y balance general	De los años 2020, 2021,2022, 2023
Análisis de las declaraciones de los últimos 4 años	Análisis de la fecha de presentación de las declaraciones, actualizaciones y recargos, presentación de declaraciones complementaria, pago de IVA e ISR	De los años 2020, 2021,2022, 2023
Determinación del ISR de una persona moral RESICO ejercicio 2023	Determinación de pagos provisionales que se pagaron en el ejercicio 2023 bajo el Régimen Simplificado de Confianza de Personas Morales	Del ejercicio 2023, donde se determinó pagos provisionales de ISR del ejercicio 2023 por \$292,632.00
Diversificación de ingresos y egresos	Se diversificaron los ingresos por clases de productos que se comercializan con base al objeto social que tiene registrado la empresa	Se hizo una clasificación de 13 clases, las cuales 11 de las clases van a formar parte de la actividad comercial de una persona moral RESICO, y las otras dos clases van a ser la actividad comercial de una persona física RESICO
Análisis de las ventas y compras del ejercicio 2023	Se analizaron las ventas y las compras de cada una de las clases para poder diversificar los ingresos y egresos.	Ingresos PF RESICO \$1,520,751.23 Egresos P.F. RESICO \$1,119,063.95 Ingresos P.M RESICO \$17,059,686.77 Egresos P.M. RESICO \$16,652,573.49
Determinación del ISR de una persona moral RESICO diversificando ingresos	Determinación de pagos provisionales que se pagaron en el ejercicio 2023 bajo el Régimen Simplificado de Confianza de Personas Morales diversificado ingresos	Del ejercicio 2023, donde se determinó pagos provisionales de ISR del ejercicio 2023 por \$122,134.05

Determinación del ISR de una física RESICO diversificando ingresos	Determinación de pagos provisionales que se pagaron en el ejercicio 2023 bajo el Régimen Simplificado de Confianza de Persona física diversificando ingresos	Del ejercicio 2023, donde se determinó pagos provisionales de ISR del ejercicio 2023 por \$15,416.00
Comparación de resultados de ISR	Se realizó un comparativo entre el ISR que pago la persona moral de ISR en el ejercicio 2023 y lo que se pagaría diversificando ingresos	Se determinó un ahorro tributario de \$155,081.94

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Retribución a los socios



Fuente: Elaboración propia

Tabla 19*Retribución a los socios*

Propuesta	Características cualitativas	Características cuantitativas
Elaboración de nomina	Se realizó el cálculo de una nómina para retribuir a los socios como trabajadores de la empresa desarrollando puestos gerenciales	El desembolso que tiene que realizar la empresa por cuotas obrero patronales e ISR es de \$34,475.76. Con una remuneración neta de los socios de \$69,204.227
Determinación de ISR asimilados a salarios	Se propone retribuir a los socios por sueldos y salarios, por lo que se realizó el cálculo de retención de ISR	La retención de ISR es de \$36,750.00. La remuneración neta de los socios es de \$68,250.00
Determinación de ISR distribución de dividendos	Se propone retribuir a los socios por distribución de dividendos	El ISR pagado entre la empresa y los accionistas es de \$44,929.30. La retribución de los socios neta es de \$76,500.00

Fuente: Elaboración propia

5.3 Situación financiera de la empresa

Para efectos de realizar una propuesta de plan fiscal es necesario conocer la condición general, así como sus resultados de la empresa estudio de caso, esto se realizará mediante los estados financieros de la empresa de los últimos cuatro ejercicios comprendidos del año 2020,2021, 2022, 2023, para ello en este subtema se presentarán dichos estados financieros.

Tabla 20*Estados de resultados ejercicio 2020,2021,2022.*

Ejercicio	2020	2021	2022	2023
Ventas	12,497,783.90	16,479,703.12	16,844,210.00	19,753,479.00
Cancelaciones s/venta				
Ventas netas	\$12,497,783.90	\$16,479,703.12	\$16,844,210.00	\$19,753,479.00
Inventario inicial	1,594,624.00	1,396,344.23	816,922.86	621,302.00
Compras totales	\$9,442,845.58	\$12,205,091.58	\$12,549,036.00	\$14,259,276.00
Reb. Dev. S/compra				
Compras netas	9,442,845.58	12,205,091.58	12,549,036.00	14,259,276.00
Mercancías disponibles	\$11,037,469.58	\$13,601,435.81	\$13,365,958.86	\$14,880,578.00
Inventario final	1,724,594.23	816,922.86	621,302.00	935,610.00
Costo de ventas	9,312,875.35	12,784,512.95	12,744,656.86	13,944,968.00
Utilidad bruta	\$3,184,908.55	\$3,695,190.17	\$4,099,553.14	\$5,808,511.00
Gastos de operación				
Gastos de venta	\$1,707,906.74	\$1,590,434.34	\$1,541,077.00	\$2,715,110.00
Gastos de administración	1,712,965.56	1,920,166.30	2,272,568.00	2,042,564.00
Gastos financieros				
Productos financieros				
Total de gastos de operación	3,420,872.30	3,510,600.64	3,813,645.00	4,757,674.00
Utilidad de operación	-\$235,963.75	\$184,589.53	\$285,908.14	\$1,050,837.00
Otros gastos	\$73,228.84	\$9,398.79	\$-	-
Otros productos	87,607.21			-
Total otros gastos (productos)	14,378.37	-9,398.79	-	-
Utilidad o pérdida del ejercicio	-\$221,585.38	\$175,190.74	\$285,908.14	\$1,050,837.00
ISR				
PTU		26,046.48	18,004.00	
Utilidad o pérdida del ejercicio	-\$221,585.38	\$149,144.26	\$267,904.14	\$1,050,837.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del sistema contable de la empresa "García Hernández".

Tabla 21

Estado de situación financiera ejercicio 2020,2021,2022,2023.

Ejercicio	2020	2021	2022	2023
Activo				
Activo circulante:				
Caja	\$224,709.56	\$207,820.46	\$203,429.40	\$186,520.00
Bancos	\$41,765.60	\$685,941.49	\$489,651.23	\$761,178.36
Clientes	\$1,431,063.13	\$1,107,208.54	\$2,537,744.59	\$2,563,795.00
Almacén	\$1,724,594.23	\$816,922.86	\$621,302.43	\$935,610.00
Otros activos circulantes	\$813,837.32	\$218,872.84	\$508,786.17	\$795,920.52
Total activo circulante	\$4,235,969.84	\$3,036,766.19	\$4,360,913.82	\$5,243,023.88
Activo fijo:				
Mobiliario y equipo de oficina	\$122,146.10	\$122,146.10	\$122,146.10	\$122,146.10
Equipo de computo	\$189,677.42	\$273,862.85	\$326,454.02	\$327,359.02
Equipo de comunicación	\$39,941.73	\$39,941.73	\$42,768.47	\$74,126.00
Equipo de transporte	\$658,249.80	\$1,304,864.93	\$2,015,303.94	\$3,302,166.00
Depreciación acum. De equipo de oficina	\$58,122.11	\$70,337.03	\$82,551.95	\$94,766.00
Depreciación acum. De equipo de computo	\$181,237.63	\$218,633.68	\$244,565.75	\$163,063.00
Depreciación acum. De equipo de comunicación	\$16,491.28	\$20,405.66	\$24,086.66	\$28,399.00
Depreciación acum. De equipo de transporte	\$53,816.69	\$126,251.31	\$280,996.98	\$560,684.00
Total de activo fijo	\$700,347.34	\$1,305,187.93	\$1,874,471.19	\$2,978,885.12
Activo diferido:				
Depósitos en garantía	\$109,500.00	-	-	-
Total de activo diferido	\$109,500.00	-	-	-
Total de activo	\$5,045,817.18	\$4,341,954.12	\$6,235,385.01	\$8,221,909.00
Pasivo				
Proveedores	\$1,351,293.09	\$826,780.41	\$782,428.00	\$1,241,850.00
Acreeedores diversos	\$2,710,809.17	\$1,746,645.91	\$2,893,575.00	\$3,409,895.00
Iva por cobrar			\$910,632.35	\$675,975.00
Impuestos por pagar	\$73,247.02	\$86,706.09	\$151,213.66	\$161,354.00
Otros pasivos circulantes	\$197,388.01	\$442,238.91		184,463.00
Total pasivo corto plazo	\$4,332,737.29	\$3,102,371.32	\$4,737,849.01	\$5,673,537.00
Pasivo diferido	-	-	-	-

Total pasivo diferido	-	-	-	-
Total pasivo	\$4,332,737.29	\$3,102,371.32	\$4,737,849.01	\$5,673,537.00
Capital				
Capital social	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$294,613.82	\$614,613.82	\$614,614.00	\$614,614.00
Perdida del ejercicio	\$221,585.38			
Utilidad del ejercicio		\$149,144.26	\$267,905.00	\$1,050,837.00
Perdida ejercicios anteriores	\$359,948.55	\$524,175.28	\$384,983.00	\$117,078.72
Tota de capital	\$713,079.89	\$1,239,582.80	\$1,497,536.00	\$2,548,372.28
Total de pasivo y capital	\$5,045,817.18	\$4,341,954.12	\$6,235,385.01	\$8,221,909.28

Fuente: Elaboración propia con información del portal del sistema contable de la empresa “García Hernández”.

5.4 Analisis fiscal de la empresa

En la unidad de analisis se mencionaron las obligaciones subjetivas y colaterales de la empresa, por consiguiente, en este subtema se va a realizar un análisis de su situación fiscal, evaluando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sus egresos, ingresos y contabilidad general, del ejercicio 2020, 2021, 2022,2023.

Es importante volver a recalcar que hasta el año 2021 la empresa “Garcia Hernández” tributaba bajo el Régimen General de Ley de las personas Morales, para el año 2022 fue enviado por la autoridad fiscal al Régimen Simplificado de Confianza.

Para el análisis de la situación fiscal se consideró pertinente realizar el análisis de la fecha de presentación de las declaraciones provisionales y definitivas, así como de retenciones, y el pago e IVA e ISR para ello se realizaron las siguiente tablas:

Tabla 22

Fecha de presentación de las declaraciones provisionales de ISR, definitivas de IVA, y retenciones de ISR para el ejercicio 2020.

Ejercicio Fiscal	Período	Tipo de Declaración	Fecha en que debio de presentarse	Fecha Presentación	Días de retraso	Recargos
2020	Enero	Normal	17/02/2020	19/02/2020	2	\$ -
2020	Febrero	Normal	17/03/2020	25/03/2020	8	\$ 623.00
2020	Marzo	Normal	17/04/2020	07/05/2020	20	\$ 502.00
2020	Abril	Normal	17/05/2020	05/06/2020	19	\$ 354.00
2020	Mayo	Normal	17/06/2020	26/06/2020	9	\$ 482.00
2020	Junio	Normal	17/07/2020	31/07/2020	14	\$ 450.00
2020	Julio	Normal	17/08/2020	29/08/2020	12	\$ 481.00
2020	Agosto	Normal	17/09/2020	07/10/2020	20	\$ 1,346.00
2020	Septiembre	Normal	17/10/2020	23/10/2020	6	\$ 234.00
2020	Octubre	Normal	17/11/2020	30/11/2020	13	\$ 537.00
2020	Noviembre	Normal	17/12/2020	19/12/2020	2	\$ -
2020	Diciembre	Normal	17/01/2021	26/01/2021	9	\$ 964.00
TOTAL					134	\$ 5,973.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

Tabla 23

Fecha de presentación de las declaraciones provisionales de ISR, definitivas de IVA, y retenciones de ISR para el ejercicio 2021.

Ejercicio Fiscal	Período	Tipo de Declaración	Fecha en que debio de presentarse	Fecha Presentación	Días de retraso	Recargos
2021	Enero	Normal	17/02/2021	26/02/2021	9	\$ 466.00
2021	Febrero	Normal	17/03/2021	24/03/2021	7	\$ 485.00
2021	Marzo	Normal	17/04/2021	16/04/2021	0	\$ -
2021	Abril	Normal	17/05/2021	14/05/2021	0	\$ -
2021	Mayo	Normal	17/06/2021	17/06/2021	0	\$ -
2021	Junio	Normal	17/07/2021	23/07/2021	6	\$ 244.00
2021	Julio	Normal	17/08/2021	25/08/2021	8	\$ 525.00
2021	Agosto	Normal	17/09/2021	22/09/2021	5	\$ -
2021	Septiembre	Normal	17/10/2021	29/10/2021	12	\$ 455.00
2021	Octubre	Normal	17/11/2021	19/11/2021	2	\$ -
2021	Noviembre	Normal	17/12/2021	22/12/2021	5	\$ -
2021	Diciembre	Normal	17/01/2022	01/02/2022	15	\$ 1,457.00
TOTAL					69	\$ 3,632.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

Tabla 24

Fecha de presentación de las declaraciones provisionales de ISR, definitivas de IVA, y retenciones de ISR para el ejercicio 2022.

Ejercicio Fiscal	Período	Tipo de Declaración	Fecha en que debió de presentarse	Fecha Presentación	Días de retraso	Recargos
2022	Enero	Normal	17/02/2022	17/02/2022	0	\$ -
2022	Febrero	Normal	17/03/2022	24/03/2022	7	\$ 468.00
2022	Marzo	Normal	17/04/2022	25/04/2022	8	\$ 488.00
2022	Abril	Normal	17/05/2022	08/06/2022	22	\$ 616.00
2022	Mayo	Normal	17/06/2022	29/06/2022	12	\$ 540.00
2022	Junio	Normal	17/07/2022	29/07/2022	12	\$ 657.00
2022	Julio	Normal	17/08/2022	31/08/2022	14	\$ 617.00
2022	Agosto	Normal	17/09/2022	29/09/2022	12	\$ 657.00
2022	Septiembre	Normal	17/10/2022	31/10/2022	14	\$ 238.00
2022	Octubre	Normal	17/11/2022	29/11/2022	12	\$ 602.00
2022	Noviembre	Normal	17/12/2022	11/01/2023	25	\$ 456.00
2022	Diciembre	Normal	17/01/2023	26/01/2023	9	\$ 571.00
TOTAL					147	\$ 5,910.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

Tabla 25

Fecha de presentación de las declaraciones provisionales de ISR, definitivas de IVA, y retenciones de ISR para el ejercicio 2023.

Ejercicio Fiscal	Período	Tipo de Declaración	Fecha en que debió de presentarse	Fecha Presentación	Días de retraso	Recargos
2023	Enero	Normal	17/02/2023	23/02/2023	6	\$ 493.00
2023	Febrero	Normal	17/03/2023	24/03/2023	7	\$ 483.00
2023	Marzo	Normal	17/04/2023	03/05/2023	16	\$ 577.00
2023	Abril	Normal	17/05/2023	24/05/2023	7	\$ 300.00
2023	Mayo	Normal	17/06/2023	04/07/2023	17	\$ 308.00
2023	Junio	Normal	17/07/2023	03/08/2023	17	\$ 785.00
2023	Julio	Normal	17/08/2023	01/09/2023	15	\$ 965.00
2023	Agosto	Normal	17/09/2023	17/09/2023	0	\$ -
2023	Septiembre	Normal	17/10/2023	03/11/2023	17	\$ 894.00
2023	Octubre	Normal	17/11/2023	07/12/2023	20	\$ 453.00
2023	Noviembre	Normal	17/12/2023	16/01/2024	30	\$ 698.00
2023	Diciembre	Normal	17/01/2024	31/01/2024	14	\$ 855.00
TOTAL					166	\$ 6,811.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

En la tabla 22, tabla 23, tabla 24 y tabla 25 se observa que los días de atraso en la presentación de las declaraciones son en promedio de nueve días, lo que trae consigo el pago de recargos, lo cual asciende por los tres años \$22,326.00. Por otro lado, en el portal del SAT se registran declaraciones complementarias las cuales se presentaron debido a diferencias en los pagos de retenciones, ver tabla 26, tabla 27, tabla 28 y tabla 29.

Tabla 26

Declaraciones complementarias del ejercicio 2020.

Ejercicio fiscal	Período	Tipo de Declaración	Fecha Presentación	Actualizaciones	Recargos
2020	Julio	Complementaria	23/06/2023	\$ 266.00	\$ 866.00
2020	Abril	Complementaria	23/06/2023	\$ 244.00	\$ 808.00
2020	Enero	Complementaria	04/07/2023	\$ 360.00	\$ 1,316.00
2020	Mayo	Complementaria	04/07/2023	\$ 48.00	\$ 157.00
2020	Julio	Complementaria	04/07/2023	\$ 231.00	\$ 758.00
2020	Abril	Complementaria	04/07/2023	\$ 254.00	\$ 835.00
TOTAL				\$ 1,403.00	\$ 4,740.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

Tabla 27

Declaraciones complementarias del ejercicio 2021.

Ejercicio fiscal	Período	Tipo de Declaración	Fecha Presentación	Actualizaciones	Recargos
2021	Abril	Complementaria	09/03/2023	\$ 170.00	\$ 485.00
2021	Febrero	Complementaria	09/03/2023	\$ 187.00	\$ 534.00
2021	Abril	Complementaria	23/06/2023	\$ 189.00	\$ 588.00
2021	Febrero	Complementaria	23/06/2023	\$ 203.00	\$ 639.00
2021	Febrero	Complementaria	04/07/2023	\$ 191.00	\$ 624.00
2021	Abril	Complementaria	04/07/2023	\$ 177.00	\$ 572.00
TOTAL				\$ 1,117.00	\$ 3,442.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT

Tabla 28*Declaraciones complementarias del ejercicio 2022.*

Ejercicio fiscal	Período	Tipo de Declaración	Fecha Presentación	Actualizaciones	Recargos
2022	Octubre	Complementaria	11/01/2023	\$ 8.00	\$ 59.00
2022	Abril	Complementaria	23/06/2023	\$ 22.00	\$ 100.00
2022	Abril	Complementaria	04/07/2023	\$ 5.00	\$ 18.00
2022	Septiembre	Complementaria	04/07/2023	\$ 2.00	\$ 11.00
2022	Agosto	Complementaria	04/07/2023	\$ 3.00	\$ 73.00
2022	Julio	Complementaria	04/07/2023	\$ 3.00	\$ 74.00
2022	Junio	Complementaria	04/07/2023	\$ 3.00	\$ 15.00
2022	Mayo	Complementaria	04/07/2023	\$ 4.00	\$ 17.00
TOTAL				\$ 50.00	\$ 367.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

Tabla 29*Declaraciones complementarias del ejercicio 2023.*

Ejercicio fiscal	Período	Tipo de Declaración	Fecha Presentación	Actualizaciones	Recargos
2023	Febrero	Complementaria	26/04/2023	\$ 4.00	\$ 55.00
2023	Mayo	Complementaria	30/06/2023	\$ -	\$ 32.00
TOTAL				\$ 4.00	\$ 87.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

En las tablas se aprecia los montos a lo que ascienden la presentación de las declaraciones complementarias, debido la omisión de pago de retenciones, las cuales entre recargos y actualizaciones ascienden a una cantidad de \$11,210.00 por los cuatro ejercicios fiscales, adicionándoles a esto el pago de recargos por el pago extemporáneo de impuestos de las tablas 22,23,24 y 25 nos da un monto total pagado por recargo y actualizaciones de \$33,536.00.

Tabla 30*Pagos ISR por los ejercicios 2020,2021,2022,2023*

MES/AÑO	2020	2021	2022	2023
Enero	\$ 10,472.00	\$ 10,172.00	\$ 12,519.00	\$ 17,166.90
Febrero	\$ 13,517.00	\$ 7,750.00	\$ 10,425.00	\$ 29,451.00
Marzo	\$ 10,845.00	\$ 10,326.00	\$ 13,105.00	\$ 29,611.20
Abril	\$ 9,626.00	\$ 9,157.00	\$ 13,113.00	\$ 16,377.60
Mayo	\$ 8,973.00	\$ 16,824.00	\$ 24,225.00	\$ 16,819.80
Junio	\$ 11,647.00	\$ 8,661.00	\$ 11,277.00	\$ 28,406.10
Julio	\$ 13,138.00	\$ 12,681.00	\$ 13,181.00	\$ 25,106.40
Agosto	\$ 17,709.00	\$ 11,250.00	\$ 11,170.00	\$ 26,373.90
Septiembre	\$ 9,087.00	\$ 10,914.00	\$ 12,395.00	\$ 29,897.40
Octubre	\$ 10,639.00	\$ 13,589.00	\$ 16,350.00	\$ 26,008.20
Noviembre	\$ 8,884.00	\$ 12,495.00	\$ 13,547.00	\$ 23,931.60
Diciembre	\$ 20,387.00	\$ 22,542.00	\$ 22,872.00	\$ 23,481.90
TOTAL	\$ 146,944.00	\$ 148,382.00	\$ 176,201.00	\$ 294,655.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

Tabla 31*Pagos IVA para los ejercicios 2020,2021,2022,2023.*

MES/AÑO	2020	2021	2022	2023
Enero	\$ 15,370.00	\$ 14,956.00	\$ 1,558.00	\$ 15,286.00
Febrero	\$ 22,976.00	\$ 21,912.00	\$ 16,021.00	\$ 4,849.00
Marzo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,747.00
Abril	\$ -	\$ -	\$ 7,434.00	\$ 20,847.00
Mayo	\$ 16,237.00	\$ -	\$ 8,361.00	\$ 7,504.00
Junio	\$ 12,028.00	\$ 4,564.00	\$ 30,284.00	\$ 35,299.00
Julio	\$ 19,656.00	\$ 2,096.00	\$ 25,519.00	\$ 49,024.00
Agosto	\$ 19,100.00	\$ 19,100.00	\$ 30,555.00	\$ 48,023.00
Septiembre	\$ 2,024.00	\$ 19,667.00	\$ -	\$ 43,367.00
Octubre	\$ 16,242.00	\$ 16,242.00	\$ 15,111.00	\$ 14,174.00
Noviembre	\$ 16,832.00	\$ 16,832.00	\$ 11,690.00	\$ 32,623.00
Diciembre	\$ 26,534.00	\$ 26,534.00	\$ 12,166.00	\$ 32,107.00
TOTAL	\$ 169,019.00	\$ 143,924.00	\$ 160,721.00	\$ 330,873.00

Fuente: Elaboración propia con información del portal del SAT.

En las tablas 30 y 31 se muestran las erogaciones que ha tenido la empresa por concepto de IVA e ISR, para el ejercicio 2020 su erogación por ambos conceptos fue de \$315,953.00, para el ejercicio 2021 fue de \$292,306.00, para el ejercicio 2022 se erogó \$336,922.00, por último, en el ejercicio 2023 se erogó en IVA e ISR \$625,528.00

Al tener un conocimiento de la organización de la empresa, así como de su situación financiera y fiscal de la misma, es posible presentar una propuesta, la cual se desarrollará en el siguiente subtema.

5.5 Diseño de estrategias

Como resultado del diagnóstico que se realizó a la empresa estudio de caso, se prosigue con la presentación de una propuesta de planeación fiscal la cual se formulan a continuación

5.5.1 Control interno para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales

La primera propuesta es orientar a la empresa en su control interno tanto administrativo como contable, ya que esto influye en que la información financiera y fiscal este a tiempo, permitiendo que las declaraciones se presenten en tiempo en forma, por otro lado, en el ámbito financiero se puedan tomar decisiones financieras a tiempo.

Todo control interno involucra a todos los departamentos de la empresa, por lo que es fundamental comenzar desde lo general a lo particular. EL control interno principalmente en los departamentos de administración y contabilidad va a fomentar tener la contabilidad al día y respaldada con toda documentación comprobatoria garantizando el cumplimiento a la normatividad vigente.

Por tal motivo se proponen las siguientes mejoras en el control interno y procesos administrativos de la empresa:

1. Dar cursos de inducción al personal nuevo, para que conozca cuál es su rol dentro de la empresa, y comprendan el ciclo operacional de la misma.
2. Elaborar manuales de puestos, y asignar claramente las responsabilidades del puesto.
3. Fomentar con los accionistas la cultura tributaria.
4. Capacitar al personal contable-administrativo en materia fiscal y de contabilidad.
5. Solicitar a personal del sistema RP Alpha, la modificación de los reportes que genera el sistema para un mayor entendimiento de los usuarios de la información.
6. El área contable debe de ser la responsable de respaldar y resguardar la información tener respaldo de libros de contabilidad, estados de cuenta, comprobantes de pago, facturación, contratos celebrados, declaraciones, que comprueben la materialidad de las operaciones. El respaldo se debe de tener en electrónico y en respaldo físico. Se recomienda tener 2 respaldos electrónicos para evitar pérdida de información.
7. Realizar un plan de registros contables, y revisión de las deducciones autorizadas que garanticen el correcto registro de las operaciones.
8. Realizar el depósito de efectivo en la institución bancaria semanalmente, y que el ultimo deposito el mes se realice el último día de este para tener al corriente el flujo de efectivo, conforme a CFDI'S.

9. Establecer como política que la información financiera y contable se debe de tener a más tardar los días 6 del mes posterior a que se trate.
10. Establecer como política que la información financiera se debe de revisar los días 7 del mes posterior a que se trate, para la toma de decisiones del mes en curso.
11. Al cierre de mes y antes del día 5 del mes siguiente posterior al que se trate, la persona encargada de aplicar los cobros y pagos debe de verificar que todos los cobros tengan complemento de pago, y que por los pagos realizados a proveedores estos hayan emitido su complemento de pago correspondiente.
12. Antes de presentar las declaraciones se propone que se realice una conciliación entre la información que tiene el SAT y la información que tiene el sistema ALPHA RP. Esta conciliación se realizará descargando los XML del SAT con apoyo de software paq XML premium, el cual permite descargar complementos de pago, validar los CFDI'S en listas negras, además de generar la información con los impuestos desglosados.
13. Antes de la presentación de las declaraciones se propone que una persona distinta a la que las presenta verifique las operaciones aritméticas de los papeles de trabajo para evitar errores aritméticos.

5.5.2 Diversificación de ingresos

En el diagnostico fiscal que se realizó a la empresa, se mencionó por parte de los encuestados que el objeto social de la empresa no correspondía al 100% a las actividades que realiza la empresa. El objeto de

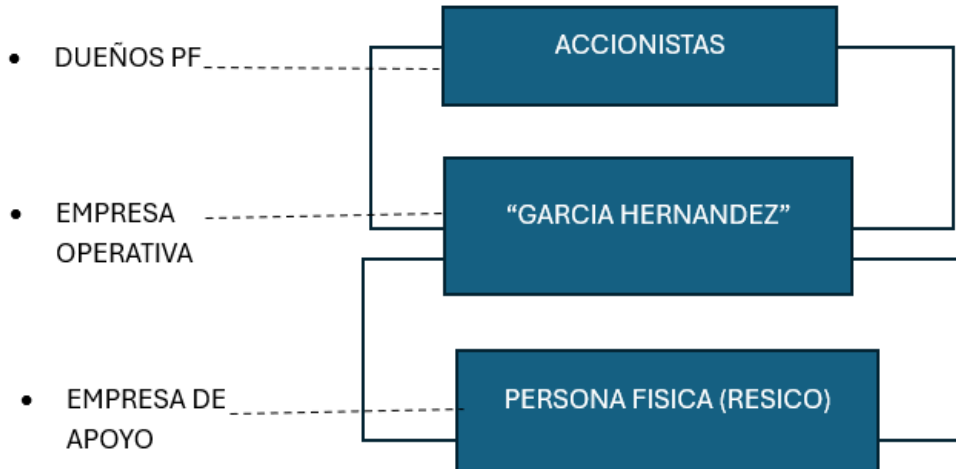
la empresa es “comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías”, en cuanto a las actividades que realiza la empresa que no se encuentran incluidas en el objeto social, es la venta de gases industriales, venta de oxígeno medicinal, concentradores médicos, y equipos de oxigenoterapia.

Por lo que se propone que se registre en el RFC a una persona física que tribute bajo el régimen simplificado de confianza cuyas actividades contemplen lo mencionado el párrafo anterior.

Esta acción permitirá a “García Hernández” la diversificación de sus ingresos entre empresas, lo que le va a generar un ahorro tributario.

Figura 3

Estructura operativa



Fuente: Elaboración propia

La empresa “García Hernández”, tiene clasificados sus productos por clases, los cuales están divididos como siguen: Ver tabla 32

Tabla 32

Clasificación de productos por clase.

Clave	Clase
001	Autógena
002	Diversos
003	Ferretería
004	Gases
005	Gases 0%
006	Maquinas
007	Medicinal
008	MIG
009	Plasma
010	Refacciones
011	Reparación
012	Seguridad
013	Soldadura
014	TIG

Fuente: Elaboración propia con información de sistema contable de “García Hernández”

Como se puede visualizar en la tabla anterior la empresa estudio de caso tiene clasificados sus productos, por lo que la persona física RESICO solo facturaría la clase “gases, gases 0% y medicinal”, por otro lado, en el caso de las deducciones, se tiene identificado quienes son los proveedores de este tipo de productos. Es importante mencionar que los proveedores de estas clases no otorgan crédito a la empresa “García Hernández”, por lo que se pediría que se facture a la persona física y no afectaría el flujo de esta. El realizar la estrategia de esta manera las operaciones tendrían materialidad⁷, habrá razón de negocio⁸, y se evitara tener operaciones con partes relacionadas⁹.

⁷ La materialidad es el conjunto de elementos objetivos, soportes documentales, tanto públicos como privados, mediante los cuales se puede demostrar que las operaciones son reales y que efectivamente se llevaron a cabo. (Cavazos Ortiz, 2022., p. 7)

⁸ ARTICULO 5 A, SEGUNDO PARRAFO CFF: En el ejercicio de sus facultades de comprobación, la autoridad fiscal podrá presumir que los actos jurídicos carecen de una razón de negocios con base en los hechos y circunstancias del contribuyente conocidos al amparo de dichas facultades, así como de la valoración de los elementos, la información y documentación obtenidos durante las mismas. No obstante lo

Para realizar el comparativo de la estrategia, se tomarán datos del ejercicio 2023.

Tabla 33

Diversificación de ingresos ejercicio 2023.

Concepto	Ingresos PM 16%	Ingresos gases 16%	Ingresos 0% medicinal	Total ingresos
Enero	\$ 1,194,867.49	\$ 112,470.30	\$ 48,654.21	\$ 1,355,992.00
Febrero	\$ 1,104,032.60	\$ 102,971.45	\$ 21,087.95	\$ 1,228,092.00
Marzo	\$ 1,259,395.10	\$ 109,234.71	\$ 42,283.19	\$ 1,410,913.00
Abril	\$ 766,503.89	\$ 47,132.74	\$ 21,916.37	\$ 835,553.00
Mayo	\$ 1,018,893.31	\$ 114,187.69	\$ 16,450.00	\$ 1,149,531.00
Junio	\$ 1,706,786.31	\$ 112,254.59	\$ 24,193.10	\$ 1,843,234.00
Julio	\$ 1,633,041.35	\$ 81,284.68	\$ 9,175.97	\$ 1,723,502.00
Agosto	\$ 1,633,150.50	\$ 91,927.07	\$ 53,269.43	\$ 1,778,347.00
Septiembre	\$ 1,715,206.45	\$ 112,660.10	\$ 19,555.45	\$ 1,847,422.00
Octubre	\$ 1,694,047.88	\$ 95,343.39	\$ 12,558.73	\$ 1,801,950.00
Noviembre	\$ 1,694,546.70	\$ 84,019.17	\$ 35,582.13	\$ 1,814,148.00
Diciembre	\$ 1,639,215.19	\$ 108,844.73	\$ 43,694.08	\$ 1,791,754.00

Fuente: Elaboración propia con información de sistema contable de “García Hernández.

anterior, dicha autoridad fiscal no podrá desconocer para efectos fiscales los actos jurídicos referidos, sin que antes se dé a conocer dicha situación en la última acta parcial a que se refiere la fracción IV, del artículo 46 de este Código, en el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 de este Código o en la resolución provisional a que se refiere la fracción II el artículo 53-B de este Código, y hayan transcurrido los plazos a que se refieren los artículos anteriores, para que el contribuyente manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la información y documentación tendiente a desvirtuar la referida presunción. (Camara de Diputados del H Congreso de la Union, 2021)

⁹ Artículo 179, párrafo 5 LISR Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas. Tratándose de asociaciones en participación, se consideran como partes relacionadas sus integrantes, así como las personas que conforme a este párrafo se consideren partes relacionadas de dicho integrante. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022)

Tabla 34*Diversificación de egresos ejercicio 2023*

Concepto	Egresos PM 16%	Egresos gases 16%	Egresos 0% medicinal	Total egresos
Enero	\$ 1,208,030.00	\$ 67,506.56	\$ 23,232.44	\$ 1,298,769.00
Febrero	\$ 1,048,986.13	\$ 59,091.06	\$ 21,844.81	\$ 1,129,922.00
Marzo	\$ 1,236,686.17	\$ 55,132.18	\$ 20,390.65	\$ 1,312,209.00
Abril	\$ 673,958.17	\$ 91,049.34	\$ 15,953.49	\$ 780,961.00
Mayo	\$ 1,176,784.72	\$ 60,180.76	\$ 23,138.96	\$ 1,260,104.44
Junio	\$ 1,654,050.52	\$ 75,401.96	\$ 19,094.52	\$ 1,748,547.00
Julio	\$ 1,548,990.70	\$ 67,736.99	\$ 23,086.31	\$ 1,639,814.00
Agosto	\$ 1,605,342.60	\$ 68,429.81	\$ 16,661.59	\$ 1,690,434.00
Septiembre	\$ 1,644,028.32	\$ 77,715.77	\$ 26,019.91	\$ 1,747,764.00
Octubre	\$ 1,630,010.12	\$ 66,160.85	\$ 19,085.03	\$ 1,715,256.00
Noviembre	\$ 1,661,336.40	\$ 53,540.95	\$ 19,498.65	\$ 1,734,376.00
Diciembre	\$ 1,564,369.64	\$ 120,093.23	\$ 29,018.13	\$ 1,713,481.00

Fuente: Elaboración propia con información de sistema contable de “García Hernández

En la tabla 33 y 34 representan el total de los ingresos y egresos de “García Hernández” del ejercicio 2023. Además, en el cálculo de los impuestos diversificando ingresos, la persona física va a tomar los rubros ingresos gases al 16% e ingresos medicinales al 0%, la persona moral va a tomar el rubro ingresos al 16% y egresos 16%.

Por otro lado, es importante señalar que del artículo Artículo 113-J. de la LISR menciona que:

Cuando los contribuyentes a que se refiere el artículo 113-E de esta Ley realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, a personas morales, estas últimas deberán retener, como pago mensual, el monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto de los pagos que

les efectúen, sin considerar el impuesto al valor agregado, debiendo proporcionar a los contribuyentes el comprobante fiscal en el que conste el monto del impuesto retenido, el cual deberá enterarse por dicha persona moral a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022,p. 149).

En este sentido para la determinación de los impuestos se va a considerar que el 100% de las ventas de gases industriales fueron pagadas por personas morales. En cuanto a los ingresos por venta medicinal, se realizan a personas físicas.

Tabla 35

Retención de ISR 1.25% de persona moral por ingresos gases industriales.

Concepto	Ingresos gases 16%	IVA 16%	Total	Tasa de retención 1.25%	Retención	Importe cobrado
Enero	\$ 112,470.30	\$ 17,995.25	\$ 130,465.55	1.25%	\$ 1,405.88	\$ 129,059.67
Febrero	\$ 102,971.45	\$ 16,475.43	\$ 119,446.88	1.25%	\$ 1,287.14	\$ 118,159.74
Marzo	\$ 109,234.71	\$ 17,477.55	\$ 126,712.26	1.25%	\$ 1,365.43	\$ 125,346.83
Abril	\$ 47,132.74	\$ 7,541.24	\$ 54,673.98	1.25%	\$ 589.16	\$ 54,084.82
Mayo	\$ 114,187.69	\$ 18,270.03	\$ 132,457.72	1.25%	\$ 1,427.35	\$ 131,030.37
Junio	\$ 112,254.59	\$ 17,960.73	\$ 130,215.32	1.25%	\$ 1,403.18	\$ 128,812.14
Julio	\$ 81,284.68	\$ 13,005.55	\$ 94,290.23	1.25%	\$ 1,016.06	\$ 93,274.17
Agosto	\$ 91,927.07	\$ 14,708.33	\$ 106,635.40	1.25%	\$ 1,149.09	\$ 105,486.31
Septiembre	\$ 112,660.10	\$ 18,025.62	\$ 130,685.72	1.25%	\$ 1,408.25	\$ 129,277.46
Octubre	\$ 95,343.39	\$ 15,254.94	\$ 110,598.33	1.25%	\$ 1,191.79	\$ 109,406.54
Noviembre	\$ 84,019.17	\$ 13,443.07	\$ 97,462.24	1.25%	\$ 1,050.24	\$ 96,412.00
Diciembre	\$ 108,844.73	\$ 17,415.16	\$ 126,259.89	1.25%	\$ 1,360.56	\$ 124,899.33
Totales	\$1,172,330.62	\$187,572.90	\$1,359,903.52		\$ 14,654.13	\$ 1,345,249.39

Fuente: Elaboración propia con información de sistema contable de “García Hernández

En la siguiente tabla se mostrará la determinación de ISR de la persona moral tributando en el Régimen simplificado de Confianza.

Tabla 36

Cálculo de ISR persona moral RESICO del ejercicio 2023

CALCULO ISR EJERCICIO 2023													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	Ingresos mes anterior	-	1,355,992.00	2,584,084.00	3,994,997.00	4,830,550.00	5,980,081.00	7,823,315.00	9,546,817.00	11,325,164.00	13,172,586.00	14,974,536.00	16,788,684.00
(+)	Ingresos cobrados del mes	1,355,992.00	1,228,092.00	1,410,913.00	835,553.00	1,149,531.00	1,843,234.00	1,723,502.00	1,778,347.00	1,847,422.00	1,801,950.00	1,814,148.00	1,791,754.00
(=)	Ingresos ventas acumulado	1,355,992.00	2,584,084.00	3,994,997.00	4,830,550.00	5,980,081.00	7,823,315.00	9,546,817.00	11,325,164.00	13,172,586.00	14,974,536.00	16,788,684.00	18,580,438.00
(=)	Deducciones autorizadas	1,298,769.00	1,129,922.00	1,312,209.00	780,961.00	1,093,465.00	1,748,547.00	1,639,814.00	1,690,434.00	1,747,764.00	1,715,256.00	1,734,376.00	1,713,481.00
(=)	Deducciones acumuladas	1,298,769.00	2,428,691.00	3,740,900.00	4,521,861.00	5,615,326.00	7,363,873.00	9,003,687.00	10,694,121.00	12,441,885.00	14,157,141.00	15,891,517.00	17,604,998.00
(=)	Utilidad fiscal	57,223	155,393	254,097	308,689	364,755	459,442	543,130	631,043	730,701	817,395	897,167	975,440
(-)	PTU pagada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(-)	Pedidas fiscales pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(=)	Utilidad base	57,223	155,393	254,097	308,689	364,755	459,442	543,130	631,043	730,701	817,395	897,167	975,440
(X)	Tasa	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
(=)	Impuesto determinado	17,167	46,618	76,229	92,607	109,427	137,833	162,939	189,313	219,210	245,219	269,150	292,632
(-)	P.P anteriores	-	17,166.90	46,617.90	76,229.10	92,606.70	109,426.50	137,832.60	162,939.00	189,312.90	219,210.30	245,218.50	269,150.10
(=)	ISR por pagar	17,166.90	29,451.00	29,611.20	16,377.60	16,819.80	28,406.10	25,106.40	26,373.90	29,897.40	26,008.20	23,931.60	23,481.90

Fuente: Elaboración propia con informacion de sistema contable de “García Hernández”

Tabla 37

Cálculo de ISR persona moral diversificando ingresos ejercicio 2023.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos mes anterior	-	1,194,867.49	2,298,900.09	3,558,295.19	4,324,799.08	5,343,692.39	7,050,478.70	8,683,520.05	10,316,670.55	12,031,877.00	13,725,924.88	15,420,472.00
(+) Ingresos cobrados del mes	1,194,867.49	1,104,032.60	1,259,395.10	766,503.89	1,018,893.31	1,706,786.31	1,633,041.35	1,633,150.50	1,715,206.45	1,694,047.88	1,694,546.70	1,639,215.19
(=) Ingresos ventas acumulado	1,194,867.49	2,298,900.09	3,558,295.19	4,324,799.08	5,343,692.39	7,050,478.70	8,683,520.05	10,316,670.55	12,031,877.00	13,725,924.88	15,420,472.00	17,059,687.00
(=) Deducciones autorizadas	1,208,030.00	1,048,986.13	1,236,686.17	673,958.17	1,176,784.72	1,654,050.52	1,548,990.70	1,605,342.60	1,644,028.32	1,630,010.12	1,661,336.40	1,564,369.64
(=) Deducciones acumuladas	1,208,030.00	2,257,016.13	3,493,702.30	4,167,660.47	5,344,445.19	6,998,495.71	8,547,486.41	10,152,829.01	11,796,857.33	13,426,867.45	15,088,203.85	16,652,573.49
(=) Utilidad fiscal	- 13,163	41,884	64,593	157,139	- 753	51,983	136,034	163,842	235,020	299,057	332,268	407,114
(-) PTU pagada					-	-	-	-	-	-	-	-
(-) Pedidas fiscales pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(=) Utilidad base	-	41,884	64,593	157,139	-	51,983	136,034	163,842	235,020	299,057	332,268	407,114
(X) Tasa	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
(=) Impuesto determinado	-	12,565	19,378	47,142	-	15,595	40,810	49,152	70,506	89,717	99,680	122,134
(-) P.P anteriores	-	-	12,565.19	19,377.87	47,141.58	47,141.58	47,141.58	47,141.58	49,152.46	70,505.90	89,717.23	99,680.45
(=) ISR por pagar	-	12,565.19	6,812.68	27,763.72	-	-	-	2,010.88	21,353.44	19,211.33	9,963.22	22,453.61

Fuente: Elaboración propia con información de sistema contable de “García Hernández”

Tabla 38

Cálculo de ISR persona física RESICO diversificando ingresos ejercicio 2023.

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos al 16%	(+)	112,470.30	102,971.45	109,234.71	47,132.74	114,187.69	112,254.59	81,284.68	91,927.07	112,660.10	95,343.39	84,019.17	108,844.73
Ingresos al 0%	(+)	48,654.21	21,087.95	42,283.19	21,916.37	16,450.00	24,193.10	9,175.97	53,269.43	19,555.45	12,558.73	35,582.13	43,694.08
Ingresos cobrados y amparados por facturas del mes.	(=)	161,124.51	124,059.40	151,517.90	69,049.11	130,637.69	136,447.69	90,460.65	145,196.50	132,215.55	107,902.12	119,601.30	152,538.81
Tasa Aplicable %	(x)	2.00%	2.00%	2.00%	1.50%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Impuesto mensual	(=)	3,222.00	2,481.00	3,030.00	1,036.00	2,613.00	2,729.00	1,809.00	2,904.00	2,644.00	2,158.00	2,392.00	3,051.00
ISR retenido	(-)	1405.87875	1287.143125	1365.433875	589.15925	1427.346125	1403.18238	1016.0585	1149.08838	1408.25125	1191.792375	1050.239625	1360.55913
Cantidad a pagar	(=)	1,816.00	1,194.00	1,665.00	447.00	1,186.00	1,326.00	793.00	1,755.00	1,236.00	966.00	1,342.00	1,690.00

Fuente: Elaboración propia con información de sistema contable de “García Hernández

Tabla 39*Comparativo de pago de impuestos de la PM vs diversificación de ingresos*

Mes/ Concepto	Normal		Diversificación		
	Persona moral	Persona moral	Persona Fiscal	Total de impuestos pagados entre persona moral y persona física	
Enero	\$ 17,166.90	\$ -	\$ 1,816.00	\$ 1,816.00	
Febrero	\$ 29,451.00	\$ 12,565.19	\$ 1,194.00	\$ 13,759.19	
Marzo	\$ 29,611.20	\$ 6,812.68	\$ 1,665.00	\$ 8,477.68	
Abril	\$ 16,377.60	\$ 27,763.72	\$ 447.00	\$ 28,210.72	
Mayo	\$ 16,819.80	\$ -	\$ 1,186.00	\$ 1,186.00	
Junio	\$ 28,406.10	\$ -	\$ 1,326.00	\$ 1,326.00	
Julio	\$ 25,106.40	\$ -	\$ 793.00	\$ 793.00	
Agosto	\$ 26,373.90	\$ 2,010.88	\$ 1,755.00	\$ 3,765.88	
Septiembre	\$ 29,897.40	\$ 21,353.44	\$ 1,236.00	\$ 22,589.44	
Octubre	\$ 26,008.20	\$ 19,211.33	\$ 966.00	\$ 20,177.33	
Noviembre	\$ 23,931.60	\$ 9,963.22	\$ 1,342.00	\$ 11,305.22	
Diciembre	\$ 23,481.90	\$ 22,453.61	\$ 1,690.00	\$ 24,143.61	
Total	\$ 292,632.00	\$ 122,134.05	\$ 15,416.00	\$ 137,550.05	

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 37 se observa que la empresa estudio de caso pago de impuestos para el ejercicio 2023 \$292,632.00 de pagos provisionales de ISR. En cuanto a la determinación de los impuestos diversificando ingresos la persona moral pagaría \$122,134.05 y la persona física RESICO pagaría \$15,416.00 de pagos provisionales del ejercicio 2023. Por lo tanto, esta situación nos genera un ahorro tributario de \$155,081.95.

Soporte jurídico

Es importante que para todo plan estratégico se dé un soporte jurídico que fundamente la estrategia y demostrar que no se realizó algún acto ilícito.

Para ello primero se fundamentará lo que el CFF, define como fraude fiscal:

Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal. La omisión total o parcial de alguna contribución a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales. El delito de defraudación fiscal y el delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente. Se presume cometido el delito de defraudación fiscal cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita. (Camara de Diputados del H Congreso de la Union, 2021, p.179)

En este sentido en este mismo artículo 108 del CFF hace referencia a los actos que son calificados como defraudación fiscal:

El delito de defraudación fiscal y los previstos en el artículo 109 de este Código, serán calificados cuando se originen por:

- a).- Usar documentos falsos.
- b).- Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen, siempre que las disposiciones fiscales establezcan la obligación de expedirlos. Se entiende que existe una conducta reiterada cuando durante un período de cinco años el contribuyente haya sido sancionado por esa conducta la segunda o posteriores veces.

- c).- Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.
- d).- No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros.
- e) Omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.
- f) Manifestar datos falsos para realizar la compensación de contribuciones que no le correspondan.
- g) Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.
- h) Declarar pérdidas fiscales inexistentes.
- i) Utilizar esquemas simulados de prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, descritas en el artículo 15-D, penúltimo párrafo, de este Código, o realizar la subcontratación de personal a que se refiere el primer y segundo párrafos de dicho artículo.
- j) Simular una prestación de servicios profesionales independientes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto de sus trabajadores.
- k) Deducir, acreditar, aplicar cualquier estímulo o beneficio fiscal o de cualquier forma obtener un beneficio tributario, respecto de erogaciones que se efectúen en violación de la legislación anticorrupción, entre ellos las erogaciones consistentes en dar, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes o servicios, a servidores públicos o terceros, nacionales o extranjeros, en contravención a las disposiciones legales. (Camara de Diputados del H Congreso de la Union, 2021, p 179)

Por otro lado el artículo 109 del CFF, señala los siguientes actos que son equiparados a las mismas penas de delito fiscal:

Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

- I. Consigne en las declaraciones que presente para los efectos fiscales, deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos o valor de actos o actividades menores a los realmente obtenidos o realizados o determinados conforme a las leyes. En la misma forma será sancionada aquella persona física que perciba ingresos acumulables, cuando realice en un ejercicio fiscal erogaciones superiores a los ingresos declarados en el propio ejercicio y no compruebe a la autoridad fiscal el origen de la discrepancia en los plazos y conforme al procedimiento establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- II. Omite enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado.
- III. Se beneficie sin derecho de un subsidio o estímulo fiscal.
- IV. Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.
- V. Sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, así como las de un ejercicio fiscal que exijan

las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente. V

VI. (Se deroga)

VII. (Se deroga)

VIII. Darle efectos fiscales a los comprobantes digitales cuando no reúnan los requisitos de los artículos 29 y 29-A de este Código. (Camara de Diputados del H Congreso de la Union, 2021,p. 180).

Para la propuestas de mejora para la planeación fiscal en la empresa estudio de caso se tomo la estrategia, economía de opcion. Ya se definio y se expuso lo mas relevante de esta estrategia dentro del marco teorico, sin embargo es sustancial mencionar los mas relevante de esta estrategia.

“El ahorro fiscal en que incurre el contribuyente mediante la Economía de Opción no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, ni tampoco mediante el abuso del derecho.” (PRODECON, 2020,p 10)

La misma PRDECOM clasifica los tipos de economía de opción, es por ello que nos situaremos en la que se empleo para la propuesta.

a) Explícitas o expresas Son aquellas expresamente reguladas en la ley fiscal en sus supuestos y efectos. Es la propia ley tributaria la que las ofrece y posibilita expresamente, ofertando al menos dos fórmulas jurídicas con sus correlativos contenidos económicos y tratamientos impositivos diferentes, a fin de instrumentar el objetivo práctico o resultado real que el contribuyente se propone alcanzar. (PRODECON, 2020, p.11)

Se procederá a fundamentar la propuesta de la diversificación de ingresos.

El Régimen Simplificado de Confianza se encuentra contemplado en el artículo 113-E al 113-J

Generalidades, de los ingresos y la determinación del ISR provisional para RESICO persona física

Artículo 113-E. Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que la totalidad de sus ingresos propios de la actividad o las actividades señaladas que realicen, obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no hubieran excedido de la cantidad de tres millones quinientos mil pesos.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior que inicien actividades, podrán optar por pagar el impuesto conforme a lo establecido en esta Sección, cuando estimen que sus ingresos del ejercicio no excederán del límite establecido en el párrafo anterior. Cuando en el ejercicio citado realicen operaciones por un periodo menor de doce meses, para determinar el monto a que se refiere el párrafo anterior dividirán los ingresos manifestados entre el número de días que comprende el periodo y el resultado se multiplicará por 365.

Para los efectos de los párrafos anteriores, en caso de que los ingresos a que se refiere este artículo excedan de tres millones quinientos mil pesos en cualquier momento del año de tributación, o se incumpla con alguna de las obligaciones a que se refiere el artículo 113-G de esta Ley, o se actualice el supuesto previsto en el artículo 113-I de la misma Ley relativo a las declaraciones, no les

serán aplicables a los contribuyentes las disposiciones de esta Sección, debiendo pagar el impuesto respectivo de conformidad con las disposiciones del Título IV, Capítulo II, Sección I o Capítulo III de esta Ley, según corresponda, a partir del mes siguiente a la fecha en que tales ingresos excedan la referida cantidad. En su caso, las autoridades fiscales podrán asignar al contribuyente el régimen que le corresponda, sin que medie solicitud del contribuyente.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo calcularán y pagarán el impuesto en forma mensual a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, y deberán presentar la declaración anual a que se refiere el artículo 113-F de esta Ley. Los contribuyentes determinarán los pagos mensuales considerando el total de los ingresos que perciban por las actividades a que se refiere el primer párrafo de este artículo y estén amparados por los comprobantes fiscales digitales por Internet efectivamente cobrados, sin incluir el impuesto al valor agregado, y sin aplicar deducción alguna, considerando la siguiente tabla:

Tabla 30

Tabla mensual de tarifas para la determinación de ISR RESICO persona moral.

TABLA MENSUAL

Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos mensuales)		Tasa aplicable
Hasta	25,000.00	1.00%
Hasta	50,000.00	1.10%
Hasta	83,333.33	1.50%
Hasta	208,333.33	2.00%
Hasta	3,500,000.00	2.50%

Fuente: (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024)

Los contribuyentes a que se refiere este artículo también podrán aplicar lo dispuesto en esta Sección cuando además obtengan

ingresos de los señalados en los Capítulos I y VI del Título IV de esta Ley, siempre que el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por las actividades mencionadas, en su conjunto, no excedan de la cantidad a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Cuando los contribuyentes dejen de tributar conforme a esta Sección, por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, en ningún caso podrán volver a tributar en los términos de la misma.

Tratándose de aquellos contribuyentes que hayan excedido el monto de tres millones quinientos mil pesos a que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán volver a tributar conforme a esta Sección, siempre que los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior a aquél de que se trate, no excedan de tres millones quinientos mil pesos y hayan estado al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán aplicar lo previsto en esta Sección las personas físicas a que se refiere el primer párrafo de este artículo en los supuestos siguientes:

- I. Sean socios, accionistas o integrantes de personas morales o cuando sean partes relacionadas en los términos del artículo 90 de esta Ley.
- II. Sean residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país.
- III. Cuenten con ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
- IV. Perciban los ingresos a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI del artículo 94 de esta Ley.

Las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio no excedan de novecientos mil pesos efectivamente cobrados, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades. En caso de que los referidos ingresos excedan dicho monto, a partir de la declaración mensual correspondiente se deberá pagar el impuesto conforme al Título IV, Capítulo II, Sección IV de esta Ley, en los términos que se determine mediante reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. Para efectos del párrafo anterior, se considera que los contribuyentes se dedican exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras cuando el total de sus ingresos representan el 100% por estas actividades. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, pp.145-147).

Determinación del ISR anual

Artículo 113-F. Los contribuyentes a que se refiere esta Sección están obligados a presentar su declaración anual en el mes de abril del año siguiente al que corresponda la declaración, considerando el total de los ingresos que perciban por las actividades a que se refiere el primer párrafo del artículo 113-E de esta Ley en el ejercicio y estén amparados por los comprobantes fiscales digitales por Internet efectivamente cobrados, sin incluir el impuesto al valor agregado, y sin aplicar deducción alguna, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 41

Tabla anual de tarifas para la determinación de ISR RESICO persona moral.

Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos anuales)		Tasa aplicable
Hasta	300.000.00	1.00%
Hasta	600.000.00	1.10%
Hasta	1,000.000.00	1.50%
Hasta	2,500.000.00	2.00%
Hasta	3,500.000.00	2.50%

Fuente: (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022)

Los contribuyentes podrán disminuir a la cantidad que resulte, el impuesto sobre la renta pagado en las declaraciones mensuales a que se refiere el artículo 113-E de esta Ley y, en su caso, el que les retuvieron conforme al artículo 113-J de este ordenamiento. Se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 109, fracción I del Código Fiscal de la Federación, cuando los contribuyentes cancelen los comprobantes fiscales digitales por Internet, aún y cuando los receptores hayan dado efectos fiscales a los mismos.

De las obligaciones del Régimen Simplificado de Confianza personas físicas.

Artículo 113-G. Los contribuyentes sujetos al régimen previsto en esta Sección tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y mantenerlo actualizado.
- II. Contar con firma electrónica avanzada y buzón tributario activo.
- III. Contar con comprobantes fiscales digitales por Internet por la totalidad de sus ingresos efectivamente cobrados.

- IV. Obtener y conservar comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen sus gastos e inversiones.
- V. Expedir y entregar a sus clientes comprobantes fiscales digitales por Internet por las operaciones que realicen con los mismos.

En el supuesto de que los adquirentes de los bienes, de los servicios o del uso o goce temporal de bienes, no soliciten el comprobante fiscal digital por Internet, los contribuyentes deberán expedir un comprobante global por las operaciones realizadas con el público en general conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, mismo que sólo podrá ser cancelado en el mes en que se emitió. El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, establecerá la forma y los medios para llevar a cabo la cancelación del comprobante fiscal global.

Tratándose de las erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes deberán efectuar las retenciones en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley, conforme a las disposiciones previstas en la misma y en su Reglamento, y efectuar mensualmente, los días 17 del mes inmediato posterior, el entero por concepto del impuesto sobre la renta de sus trabajadores.

- VI. Presentar el pago mensual en términos de esta Sección, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago. Cuando derivado de la información que conste en los expedientes, documentos, bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, o por terceros, la autoridad detecte que el

contribuyente percibió ingresos sin emitir los comprobantes fiscales correspondientes, dicho contribuyente dejará de tributar en términos de esta Sección y deberá realizarlo en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección I o Capítulo III de esta Ley, según corresponda.

- VII. Presentar su declaración anual en el mes de abril del año siguiente a aquél al que corresponda la declaración.

Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, en términos de esta Sección, la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 120 y 127, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, será determinada por el contribuyente al disminuir de la totalidad de los ingresos del ejercicio efectivamente cobrados y amparados por los comprobantes fiscales digitales por Internet, que correspondan a las actividades por las que deba determinarse la utilidad, el importe de los pagos de servicios y la adquisición de bienes o del uso o goce temporal de bienes, efectivamente pagados en el mismo ejercicio y estrictamente indispensables para la realización de las actividades por las que se deba calcular la utilidad; así como los pagos que a su vez sean exentos para el trabajador en los términos del artículo 28, fracción XXX de esta Ley. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, pp. 147-148)

De la retención de ISR

Artículo 113-J. Cuando los contribuyentes a que se refiere el artículo 113-E de esta Ley realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, a personas morales, estas últimas deberán retener, como pago mensual, el monto que

resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin considerar el impuesto al valor agregado, debiendo proporcionar a los contribuyentes el comprobante fiscal en el que conste el monto del impuesto retenido, el cual deberá enterarse por dicha persona moral a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024,p. 149).

La propuesta consiste en aprovechar el tipo de objeto social que tiene la empresa, el cual nos permite diversificar los ingresos en una persona moral RESICO y una persona física RESICO, situación que genera un ahorro tributario en un promedio del 50% de pago de ISR

5.5.3 Remuneración a los socios

En el diagnóstico fiscal se detectó que la empresa estudio de caso no distribuye dividendos. La forma en que la empresa remunera a sus accionistas es por medio de transferencia que contablemente se le da el carácter de préstamo, es importante mencionar que el artículo 140 fracción II de la LISR menciona lo siguiente:

Para los efectos de este artículo, también se consideran dividendos o utilidades distribuidos, los siguientes:

II. Los préstamos a los socios o accionistas, a excepción de aquéllos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean consecuencia normal de las operaciones de la persona moral.
- b) Que se pacte a plazo menor de un año.
- c) Que el interés pactado sea igual o superior a la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación para la prórroga de créditos fiscales.

d) Que efectivamente se cumplan estas condiciones pactadas.
(Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022, p.168)

En este sentido los préstamos que la empresa “García Hernández” realiza a sus accionistas no cumplen ninguno de estos requisitos por lo que tienen carácter de dividendo.

Es por ello que como otra mejora que propongo es que la remuneración a sus socios sea de las siguientes opciones y se tome la más conveniente para la empresa estudio de caso.

1. Remunerarlos como empleados, régimen sueldos y salarios
2. Remunerarlo como asalariados trabajando como consejeros
3. Pagando dividendos

La empresa “García Hernández” está conformada por tres accionistas, uno de ellos trabaja como director de la empresa el cual percibe un sueldo de \$45,000.00 mensuales bajo el régimen de sueldos y salarios, se propone que la remuneración mensual de los otros socios sea de \$20,000.00 mensuales a cada uno.

Remuneración como empleado, régimen sueldos y salarios

De acuerdo con el SAT, los asalariados son personas contratadas por uno o varios empleadores, también conocido como patrón, que les asigna una serie de actividades durante su jornada laboral, les paga una cantidad en dinero periódicamente y les otorga ciertos beneficios, a esta paga se le conoce también como sueldo o salario.

De acuerdo con la información anterior el cálculo se procederá a realizar el cálculo de nómina de un mes, con datos correspondientes al ejercicio 2024 para determinar cuánto tiene que desembolsar la empresa y cuanto el trabajador, se considera que los accionistas serán gerentes de área.

Tabla 42

Cálculo de nomina

EMPLEADO		1	2	3	
Salario Base ISR		\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00	
Salario Base IMSS		\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00	
Salario Diario		\$ 657.89	\$ 657.89	\$ 1,480.26	
Factor SBC		\$ 1.05	\$ 1.05	\$ 1.05	
SBC Diario		\$ 687.63	\$ 687.63	\$ 1,547.17	
SBC Mensual		\$ 20,904.00	\$ 20,904.00	\$ 47,034.00	
Enfermedad y maternidad	Cuota Fija	Patron	\$ 673.31	\$ 673.31	\$ 673.31
		Trabajador (N/A)	\$ -	\$ -	\$ -
	Excedente	Patron	\$ 121.03	\$ 121.03	\$ 408.46
		Trabajador	\$ 44.01	\$ 44.01	\$ 148.53
	Prestaciones en dinero	Patron	\$ 146.33	\$ 146.33	\$ 329.24
		Trabajador	\$ 52.26	\$ 52.26	\$ 117.59
	Pensionados y beneficiados	Patron	\$ 219.49	\$ 219.49	\$ 493.86
		Trabajador	\$ 78.39	\$ 78.39	\$ 176.38
Seguro de riesgo de trabajo	Patron	\$ 104.52	\$ 104.52	\$ 235.17	
	Trabajador (N/A)	\$ -	\$ -	\$ -	
Seguro de Invalidez y Vida	Patron	\$ 365.82	\$ 365.82	\$ 823.10	
	Trabajador	\$ 130.65	\$ 130.65	\$ 293.96	
Seguro de Retiro	Patron	\$ 418.08	\$ 418.08	\$ 940.68	
	Trabajador (/A)	\$ -	\$ -	\$ -	
Cestantía y Vejez	Patron	\$ 658.48	\$ 658.48	\$ 1,481.57	
	Trabajador (/A)	\$ 235.17	\$ 235.17	\$ 529.13	
Seguro de guardería y prestaciones	Patron	\$ 209.04	\$ 209.04	\$ 470.34	
	Trabajador (/A)	\$ -	\$ -	\$ -	
Infonavit	Patron	\$ 1,045.20	\$ 1,045.20	\$ 2,351.70	
	Trabajador (/A)	\$ -	\$ -	\$ -	
Totales	Patron	\$ 3,961.30	\$ 3,961.30	\$ 8,207.43	
	Trabajador (/A)	\$ 540.48	\$ 540.48	\$ 1,265.59	
ISR	Sueldo ISR	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00	
	Limite Inferior	\$ 15,487.59	\$ 15,487.59	\$ 31,236.61	
	Excedente Limite Inferior	\$ 4,512.41	\$ 4,512.41	\$ 13,763.39	
	Porciento sobre excedente	21%	21%	24%	
	Impuesto	\$ 963.85	\$ 963.85	\$ 3,237.15	
	Cuota fija	\$ 1,640.05	\$ 1,640.05	\$ 5,004.23	
	Impuesto a cargo	\$ 2,603.90	\$ 2,603.90	\$ 8,241.38	
	Subsidio al empleo	\$ -	\$ -	\$ -	
ISR a acargo	\$ 2,603.90	\$ 2,603.90	\$ 8,241.38		
Neto pagar		\$ 16,855.62	\$ 16,855.62	\$ 35,493.03	
0.03	Impuesto Estatal	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 1,350.00	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 43

Pago contribuciones por sueldos y salarios patrón y trabajador

Trabajador 1		Trabajador 2		Trabajador 3		Total
Impuestos federales		Impuestos federales		Impuestos federales		
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe	
ISR Retenciones por Salarios	2,603.90	ISR Retenciones por Salarios	2,603.90	ISR Retenciones por Salarios	8,241.38	
Subsidio al Empleo	-	Subsidio al Empleo	-	Subsidio al Empleo	-	
ISR Retenciones por Salarios a Cargo	2,603.90	ISR Retenciones por Salarios a Cargo	2,603.90	ISR Retenciones por Salarios a Cargo	8,241.38	13,449.18
Cuotas de seguridad social Patrón		Cuotas de seguridad social Patrón		Cuotas de seguridad social Patrón		
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe	
IMSS	1,839.5	IMSS	1,839.5	IMSS	3,433.48	
Seguro de Retiro Cesantía y Vejez	4	Seguro de Retiro Cesantía y Vejez	4	Seguro de Retiro Cesantía y Vejez	940.68	
Infonavit	418.08	Infonavit	418.08	Vejez Infonavit	1,481.57	
	658.48		658.48		2,351.70	
Total	3,961.30	Total	3,961.30	Total	8,207.43	16,130.03
Cuotas de seguridad social obrero		Cuotas de seguridad social obrero		Cuotas de seguridad social obrero		
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe	
IMSS	305.31	IMSS	305.31	IMSS	736.46	
Cesantía y Vejez	235.17	Cesantía y Vejez	235.17	Cesantía y Vejez	529.13	
Total	540.48	Total	540.48	Total	1,265.59	2,346.55
Impuesto estatal		Impuesto estatal		Impuesto estatal		
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Concepto	Importe	
Impuesto Sobre Nomina	600.00	Impuesto Sobre Nomina	600.00	Impuesto Sobre Nomina	1,350.00	
Gran total	7,705.68	Gran total	7,705.68	Gran total	19,064.40	34,475.76

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 43 se muestra que el trabajador 1 y 2 con sueldo bruto de \$20,000.00 se les va a retener \$2,603.90 de ISR y \$540.48 de cuotas patronales por lo que percepción neta va a ser de \$16,855.62 cada uno.

En cuanto el trabajador 3, cuyo sueldo es de \$45,000.00 se le retiene \$8,241.38 mensual de ISR, y \$1,265.59 de cuotas patronales, cuya percepción neta es de \$35,493.03.

Por otro lado, el monto que tiene que pagar la empresa por los tres trabajadores es \$16,130.03 de cuotas patronales las cuales son deducibles para efectos de ISR de conformidad con el artículo 25 fracción VI de la LISR lo cual menciona lo siguiente “Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes: VI. Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, p.35).

Otra de las contribuciones que tiene que pagar la empresa es el 3% sobre nomina por \$1,350.00. En total la carga tributaria de la empresa por estos conceptos seria de \$18,680.03.

Soporte jurídico

Para fundamentar la propuesta se mencionarán los siguientes artículos.

Artículo 94 LISR. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022, p.127)

Por otro lado, el artículo 12 fracción I LSS menciona lo siguiente:

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023,p. 5)

Artículo 11 LFT.- Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, p.5)

Artículo 20 LFT.- Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario. La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024,p 6)

Artículo 21 LFT.- Se presumen la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022,p 6)

Remuneración como asimilado (consejero, administrador, director)

Los asimilados a salarios se encuentran contemplados en el Título IV Capítulo I de la LISR.

Se propone que los accionistas sean remunerados bajo el régimen de asimilados a salarios de conformidad con el artículo 94 de la LISR fracción III

Con conocimiento a lo anterior se realizará el cálculo de la remuneración y retención de cada trabajador.

Tabla 44

Calculo retención asimilados a salarios

Concepto	Trabajador 1	Trabajador 2	Trabajador 3
Base	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00
Tasa retención	35%	35%	35%
ISR 5to. párrafo Art. 96, LISR	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 15,750.00
Total a percibir	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 29,250.00

Fuente: Elaboración propia

Bajo este esquema se observa en la tabla 41 que los accionistas que perciben \$20,000.00 se le haría una retención de \$7,000.00 por otro lado el trabajador que percibe \$45,000.00 tendrá una retención de \$15,750.00.

Soporte jurídico

Artículo 94 LISR . Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

III. Los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, p. 28).

En este sentido el artículo 27 fracción IX de la LISR establece lo siguiente:

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

IX. Que, tratándose de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquiera otra índole, éstos se determinen, en cuanto a monto total y percepción mensual o por asistencia, afectando en la misma forma los resultados del contribuyente y satisfagan los supuestos siguientes:

a) Que el importe anual establecido para cada persona no sea superior al sueldo anual devengado por el funcionario de mayor jerarquía de la sociedad.

b) Que el importe total de los honorarios o gratificaciones establecidos no sea superior al monto de los sueldos y salarios anuales devengados por el personal del contribuyente.

c) Que no excedan del 10% del monto total de las otras deducciones del ejercicio.

En este sentido se cumple con todos los requisitos que establece el artículo 27 fracción IX de la LISR.

a) El funcionario de mayor jerarquía en la sociedad es el administrador único, de acuerdo con el acta constitutiva el administrador único es el accionista que desempeña el puesto de director general y actualmente tiene un sueldo de 45,000.00.

b) Lo que se devenga de nómina anualmente por los trabajadores de la empresa estudio de caso es de \$2,123,878.12, el importe que se les pagará a los accionistas en el año asciende a \$1,020,000.00.

- c) Las deducciones autorizadas del ejercicio ascienden a \$17,604,998.00, el 10% es 1,760,499.80, el pago anual a los accionistas es de \$1,020,000.00.

Para el cálculo de la retención de ISR que se va a retener a los accionistas bajo el régimen de asimilados a salarios se toma en cuenta el artículo 96 párrafo 5 que menciona lo siguiente:

Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Tratándose de honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como de los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales, la retención y entero a que se refiere este artículo, no podrá ser inferior la cantidad que resulte de aplicar la tasa máxima para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 152 de esta Ley, sobre su monto, salvo que exista, además, relación de trabajo con el retenedor, en cuyo caso, se procederá en los términos del párrafo segundo de este artículo. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, p 130).

Distribución de dividendos

El dividendo se puede entender como el importe que le corresponde a cada acción sobre las utilidades aprobadas para su distribución y se obtiene dividiendo el monto de las utilidades aprobadas para distribuir entre el número de acciones que conforman el capital social. (Guzmán García, 2021)

Con conocimiento a lo anterior se procederá a realizar el calculo de ISR por los dividendos de los accionistas y de la empresa estudio de caso, se van a tomar los mismos montos de los ejercicios anteriores para poder realizar el comparativo. Es importante comentar que la empresa no tiene CUFIN

Tabla 45

Distribución de dividendos

SOCIO	1	2	3
Importe	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00
Utilidad Gravable	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00
Factor de piramidación	1.4286	1.4286	1.4286
Base gravable	\$ 28,572.00	\$ 28,572.00	\$ 64,287.00
Tasa	30%	30%	30%
ISR a cargo de la Persona Moral	\$ 8,571.60	\$ 8,571.60	\$ 19,286.10
ISR a retener (10%)	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,500.00
TOTAL A PERCIBIR ACCIONISTA	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 40,500.00

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 46

ISR dividendos

ISR dividendos	Importe
ISR a cargo de la persona moral	36,429.30
ISR retenido al Socio Accionista	8,500.00
Suma de ISR por pagar	44,929.30

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 45 se observa que los accionistas con dividendo de \$20,000.00 tendrán una retención de ISR de \$2,000.00 por lo que el accionista percibiría

\$18,000.00, en el caso del accionista 3 la retención de \$4,500.00 por lo que su percepción sería de \$40,500.00. Por otro lado, la empresa pagaría \$36,429.30 por la distribución de los dividendos.

Soporte jurídico

Artículo 16 LGSM.- En el reparto de las ganancias o pérdidas se observarán, salvo pacto en contrario, las reglas siguientes:

I.- La distribución de las ganancias o pérdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus aportaciones;

II.- Al socio industrial corresponderá la mitad de las ganancias, y si fueren varios, esa mitad se dividirá entre ellos por igual, y

III.- El socio o socios industriales no reportarán las pérdidas.
(Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023)

Artículo 19 LGSM.- La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social. Cualquiera estipulación en contrario no producirá efecto legal, y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de este artículo, contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otros mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y

reparticiones. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023)

El artículo 10 de la LISR establece de qué manera la persona moral va a distribuir los dividendos a los socios y el impuesto que corresponde a los mismos.

Artículo 10. Las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos, aplicando la tasa establecida en el artículo 9 de la presente Ley. Para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos se adicionarán con el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de este artículo. Para determinar el impuesto que se debe adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.4286 y al resultado se le aplicará la tasa establecida en el citado artículo 9 de esta Ley. El impuesto correspondiente a las utilidades distribuidas a que se refiere el artículo 78 de la presente Ley, se calculará en los términos de dicho precepto. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024)

Por otro lado, el artículo 140 primer párrafo y segundo párrafo de la LISR establece lo siguiente:

Artículo 140. Las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos, los percibidos por dividendos o utilidades. Dichas personas físicas podrán acreditar, contra el impuesto que se determine en su declaración anual, el impuesto sobre la renta pagado por la sociedad

que distribuyó los dividendos o utilidades, siempre que quien efectúe el acreditamiento a que se refiere este párrafo considere como ingreso acumulable, además del dividendo o utilidad percibido, el monto del impuesto sobre la renta pagado por dicha sociedad correspondiente al dividendo o utilidad percibido y además cuenten con la constancia y el comprobante fiscal a que se refiere la fracción XI del artículo 76 de esta Ley. Para estos efectos, el impuesto pagado por la sociedad se determinará aplicando la tasa del artículo 9 de esta Ley, al resultado de multiplicar el dividendo o utilidad percibido por el factor de 1.4286.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas físicas estarán sujetas a una tasa adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos por las personas morales residentes en México. Estas últimas, estarán obligadas a retener el impuesto cuando distribuyan dichos dividendos o utilidades, y lo enterarán conjuntamente con el pago provisional del periodo que corresponda. El pago realizado conforme a este párrafo será definitivo. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022)

Comparativo de las propuestas de remuneración de sueldos y salarios

Tabla 47

Comparativo de percepción de los accionistas por cada una de las propuestas.

Concepto	Accionista 1	Accionista 2	Accionista 3	Total
Sueldos y salarios	\$ 16,855.62	\$ 16,855.62	\$ 35,493.02	\$69,204.26
Asimilados	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 29,250.00	\$55,250.00
Dividendos	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 40,500.00	\$76,500.00

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 48

Comparativo de pago de contribuciones y percepción de los accionistas por cada una de las propuestas

Concepto	ISR empresa	Cuota Patronal	Impuesto estatal	Total empresa	ISR accionista	Cuota obrero	Total accionista	Total pago de contribuciones patron a accionista	Total percepción accionistas	Total desembolso empresa	% Correspondiente a contribuciones	% correspondiente a percepción accionista
Sueldos y salarios	\$ -	\$ 16,130.03	\$ 1,350.00	\$ 17,480.03	\$ 13,449.18	\$ 2,346.55	\$ 15,795.73	\$ 33,275.76	\$ 69,204.96	\$ 102,480.72	32%	68%
Asimilados	\$ -			\$ -	\$ 29,750.00		\$ 29,750.00	\$ 29,750.00	\$ 55,250.00	\$ 85,000.00	35%	65%
Dividendos	\$ 36,429.30			\$ 36,429.30	\$ 8,500.00		\$ 8,500.00	\$ 44,929.30	\$ 76,500.00	\$ 121,429.30	37%	63%

Fuente: Elaboración propia.

En las tablas 40 y 41 se muestra cuanto es el total que debe de pagar los accionistas y la empresa por cada una de las propuestas por concepto de contribuciones, por otro lado, se muestra la percepción de los accionistas y lo que tiene que desembolsar la empresa, como se mencionó anteriormente se va a tomar la opción que más le convenga de acuerdo con los intereses de los accionistas y de la propia empresa.

5.5.4 Mantenimiento de la propuesta

Para evitar que la propuesta quede obsoleta con el paso del tiempo es fundamental darle seguimiento y tener un control de esta, ya que hay diversos factores internos y externos que influyen en el correcto funcionamiento de estas, como lo son factores económicos y fiscales.

Tal es el cambio que se dio en el año 2022, el cual fue un gran cambio para la legislación mexicana, ya que fue derogado el Régimen de Incorporación Fiscal, para dar entrada al Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas y personas Morales.

El Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas fue una de las estrategias del plan fiscal para disminuir la carga tributaria, por lo que se debe vigilar que no haya cambios en este régimen que generen un aumento en la carga tributaria, o la derogación de este, cual fuera el caso se tiene que revalorar o rediseñar la propuesta.

De igual manera en la retribución a los socios, dependiendo en la propuesta que la empresa adopte. Se recomienda que se vigilen factores como lo es la UMA, el salario diario, la prima por riesgo de trabajo si la opción fuera sueldos y salarios. En el caso de dividendos y asalariados se recomienda vigilar los cambios de los porcentajes para la determinación de ISR y/o retención de ISR.

Otro de los factores que la empresa debe vigilar el control interno y los procesos ya que estos son la base del correcto funcionamiento de la propuesta.

La propuesta consiste en formular una manera de retribuir a los socios, ya que estos actualmente se les retribuye bajo un esquema contable de préstamos, por lo que se recomienda retribuirlos bajo un esquema de sueldos y salarios desempeñando puestos gerenciales, retribución bajo un esquema de asimilados a salarios, y distribución de dividendos.

CONCLUSIONES

Al desarrollar esta investigación, se concluye respecto al primer capítulo que las políticas fiscales en México evolucionaron de acuerdo con los intereses de cada mandatario influidos por el interés de captar mayor ingreso para el gasto público, y disminuir la evasión fiscal, sin embargo, las lagunas en las legislaciones y las facilidades administrativas dieron pie para que los contribuyentes cometieran delitos fiscales, planeaciones fiscales legales y/o ilegales.

Del capítulo 2 se puede concluir que es de suma importancia tener conocimiento teórico de cómo realizar una planeación fiscal etapa por etapa, los alcances y limitaciones que esta tiene, así como las estrategias que se pueden considerar para construirla. Otro de los aspectos que se puede concluir del capítulo 2 es importante cumplir cada una de las etapas que recomienda los autores que se citaron en la investigación, ya que fueron la base para poder concluir la propuesta de planeación fiscal.

De acuerdo con lo anterior se concluye que la planeación fiscal es una herramienta legal y necesaria para el crecimiento de las entidades, sin en cambio hay planeaciones que se realizan de manera ilícita, y no solo en México sino también en el ámbito internacional, por lo que fue necesario que las autoridades internacionales realizaran estrategias para corregir las lagunas internacionales que permiten a las empresas multinacionales realizar este tipo de práctica. En relación con lo anterior México adaptó esta normatividad a las legislaciones nacionales en materia fiscal, por lo que resulta de suma importancia cumplir con estas normas y soportar cada estrategia fiscal, para no caer en ningún tipo de riesgo.

Con base a la unidad de análisis se concluye que es fundamental, conocer qué tipo de empresa es, su giro, su régimen fiscal, tipo de sociedad, sus obligaciones fiscales, las legislaciones que la regulan en materia fiscal. ya que toda esta información dio pauta para poder generar dos cuestionarios que fueron aplicados a personal administrativo de la empresa y a los directivos.

En relación con el capítulo 4 que es el diseño metodológico e investigación de campo se concluye que es un capítulo fundamental y ayuda para poder generar una propuesta de planeación fiscal, ya que en este capítulo diseño el instrumento de investigación que como se mencionó en el párrafo anterior fue aplicado a personal contable administrativo y directivos de la empresa, lo que permitió conocer las deficiencias que tiene la empresa tanto en control interno, como en su control financiero y fiscal.

En el capítulo 5 se concluyó toda la investigación que se realizó en cada uno de los capitulos fue de suma importancia y fundamental ya que fue la base para poder generar las propuestas de planeación fiscal. La estructura de la empresa, así como los productos que comercializan permitieron generar una propuesta de planeación fiscal bajo el esquema de economía de opción. En donde se puede comprobar que el tener una planeación fiscal en las entidades es esencial ya que esta va a permitir optimizar los recursos financieros, tener un correcto cumplimiento de las legislaciones fiscales y evitar sanciones.

Es importante mencionar que la hipótesis que se planteó en la investigación se cumplió al 100%, ya que se pudo comprobar que una planeación fiscal generara mayores utilidades a la empresa estudio de caso, de igual manera se pudieron cumplir cada uno de los objetivos planteados al inicio de la investigación.

RECOMENDACIONES FINALES

Se recomienda a la empresa estudio de caso que se le de mantenimiento de la propuesta ya que las legislaciones en materia fiscal van cambiando, por lo que es importante que la propuesta se esté revisando a inicios de ejercicio debido a que es cuando normalmente entran en vigor las reformas a la ley.

Se recomienda que la empresa adopte una cultura planeación fiscal, ya que es una herramienta de suma importancia para las empresas y me atrevo a decir que es uno de los factores que influyen para tener una empresa competitiva

A los colegas que deseen implementar una planeación fiscal recordemos que no todas las empresas son iguales, por lo que se recomienda que se tenga un conocimiento amplio de la empresa a la que se le va a realizar la planeación fiscal, para poder proponer las estrategias, ya que la estrategia que fue de utilidad para una empresa no quiere decir que le será de utilidad a otra.

REFERENCIAS

1. Aguirre Quezada, J. P., & Sánchez Ramírez, M. C. (02 de 2019). *Biblioteca Digital Cenado de la Republica*. Recuperado el 17 de 03 de 2023, de <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4338/Cuaderno%20de%20Investigaci%C3%B3n%2055.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
2. Ander-Egg. (2011). *Aprender a investigar: nociones básicas para la investigación social*. Buenos Aires, Argentina: Brujas.
3. Bárcenas Puente, J. L., & Andrade Oseguera, M. Á. (09 de 2019). *El proyecto BEPS y la planeación fiscal*. Recuperado el 21 de 03 de 2023, de Revista de Aplicaciones del Derecho: https://www.ecorfan.org/republicofperu/research_journals/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho/vol3num9/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho_V3_N9.pdf#page=44
4. Buitrago, J. S. (2009). *Un concepto emergente de planeación*. Obtenido de Revista Clío América: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5114806.pdf>
5. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 28 de mayo). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
6. Castañeda Rodríguez, V. M. (2014). LA POLÍTICA TRIBUTARIA MEXICANA Y SU RELACIÓN CON EL CONTEXTO ECONÓMICO, *Investigación Económica*, 121-169. Recuperado el 22 de 03 de 2022, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60137748005>

7. Colegio de Contadores Públicos AC. (22 de marzo de 2017). *Exelsior*. Obtenido de Exelsior: <https://www.dineroenimagen.com/blogs/colegio-de-contadores-publicos-de-mexico-ac/los-12-cambios-fiscales-que-hay-en-2017/82541>
8. Coll Morales, F. (01 de Octubre de 2020). *Ecomipedia*. Obtenido de Estudio transversal: <https://economipedia.com/definiciones/estudio-transversal.html>
9. Caamal Yam, E., Cortes Pérez, I. D., & Solis Vargas, K. G. (Abril de 2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *TLATEMOANI*, 30, 188-206. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/index.html>
10. Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión. (12 de 11 de 2021). *Código Fiscal de la Federación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
11. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). *Ley de Impuesto Sobre la Renta*. Mexico: DOF.
12. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). *Ley Federal de Trabajo*. MEXICO: DOF.
13. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). *Código de Comercio*. México: DOF.
14. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Ley del Seguro Social*. DOF.
15. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Ley General de Sociedades Mercantiles*. Mexico: DOF.
16. Cavazos Ortiz, M. A. (11 de 2022). La materialidad en el ámbito fiscal. *Fisco actualidades*, pág. 6.

17. Estañol Vidrio, M. A., & Zapata Olán, A. (12 de 21 de 2022). *Aplicación de la planificación tributaria para evitar la evasión fiscal*. Recuperado el 2023 de 03 de 2023, de Universidad Juárez Autónoma de Tabasco: <https://revistap.ejeutap.edu.co/index.php/utap/article/view/33>
18. FLash fiscal. (2020 de diciembre de 2020). *BDO Mexico*. Obtenido de BDO Mexico: <https://www.bdomexico.com/es-mx/publicaciones/flash-fiscal/reforma-fiscal-para-2021>
19. Flores, L., & Verdusco, A. (11 de Febrero de 2019). Vamos por empresas tramposas afirma SAT. *El universal*, pág. https://sintesis.agricultura.gob.mx/sites/default/files/s2/contenido/albums/documentos/uni_11_2.pdf.
20. Funes, J. C. (2007). *Planeación fiscal 2007, 100 beneficios fiscales*. México: Sistemas de Información Contable y Administrativa.
21. García Restrepo, J. E. (2019). *Estrategia tributaria*. Bogota: ECOE Ediciones.
22. Gálvez, E. (1 de febrero de 2022). *Factorialblog*. Obtenido de Factorialblog: <https://factorial.mx/blog/reforma-fiscal-2022/>
23. Gómez Villegas, M. (2005). *Inferencia estadística*. Madrid, España: Díaz de Santos.
24. Guzmán García, V. (9 de 07 de 2021). *ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE*. Obtenido de Instituto Mexicano de Contadores Públicos: <https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/AGAFF-9-ANALISIS-DE-LA-DISTRIBUCI%C3%93N-DE-DIVIDENDOS.pdf>
25. H&CO. (2023). *H&CO*. Obtenido de Estrategias de planificación fiscal comercial.

26. Hernández Mota, J. (2013). Consideraciones en torno a una Reforma Fiscal. *Economía informa*, 1-13.
27. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (Cuarta ed.). México, D. F.: McGRAWHILLINTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V.
28. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México, D. F.: McGRAWHILLINTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V.
29. J.A. Del Río . (Septiembre de 2019). *JA DEL RIO*. Obtenido de JA DEL RIO: <https://www.jadelrio.com/mx/en>
30. López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona.
31. Loya, C. O.-F. (2009). *Centro de estudios fiscales*. Obtenido de Centro de Estudios Fiscales, S.C.
32. Martínez Ruiz, H., & Benítez Ontiveros, L. (2016). *Metodología de la Investigación social I*. México, México: Cengage Learning.
33. Méndez Parada, V. (4 de abril de 2019). *Centro Institucional de Publicaciones y Revistas Especializadas*. Recuperado el 20 de 03 de 2023, de Planeación fiscal como herramienta de competitividad en las Pymes: <https://cipres.sanmateo.edu.co/ojs/index.php/rcca/article/view/43>
34. Muñiz Encalada, A. J. (2011). Planeación fiscal. *Revista contaduría Pública*, 28-30.
35. Obregon , A., del Mar, M., & Tamez-Garza, S. (2020). Factores del comportamiento tributario. *Vincula Tegica*, 286-297.

36. Obregón-Angulo, M. d.-G. (2020). Factores del comportamiento tributario. *Vincula Téctica Efan*, 286-297. Obtenido de <https://vinculategica.uanl.mx/index.php/v/article/view/570/445>
37. OCDE. (2016). *Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva, Acción 12 - Informe final 2015, Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios*. Obtenido de Éditions OCDE: <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264267367-es.pdf?expires=1686005881&id=id&accname=guest&checksum=46F8DAE9334E32E5D07195DAC8C52F10>
38. Paz-Pérez, D. E. (30 de 01 de 2023). *Intención de uso de estrategias fiscales en empresas familiares en el sur de Tamaulipas, México*. Recuperado el 20 de 03 de 2023, de Universidad Autónoma de Tamaulipas: <https://revistaciencia.uat.edu.mx/index.php/CienciaUAT/article/view/1665>
39. Perelló Oliver, S. (s.f.). *Metodología de la investigación social*. Madrid, España: Dykinson. S.L.
40. Presidencia de la República. (2007). *Decreto 2007*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/06/asun_2348105_20070620_1182450899.pdf
41. Presidencia de la República. (15 de 09 de 2019). *Política y Gobierno*. Recuperado el 2023 de 03 de 17, de <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/PRIMER-INFORME-DE-GOBIERNO-2018-2019.pdf>
42. Pérez Porto, J., & Gardey, A. (25 de 08 de 2022). *Fiscal*. Obtenido de Qué es, funciones, definición y concepto: <https://definicion.de/fiscal/>

43. PRODECON. (2020). *La Economía de Opción y la Cláusula Antielusión*. México: Procuraduría de la Defensa al Contribuyente .
44. *Real Academia Española*. (23 de 11 de 2023). Obtenido de Real Academia Española, 2023: <https://dle.rae.es/fiscal>
45. Rizo Rivas, M. (18 de abril de 2013). *Forbes Mexico*. Obtenido de <https://www.forbes.com.mx/el-abc-de-la-planeacion-fiscal/#:~:text=Por%20planeaci%C3%B3n%20fiscal%20debemos%20entender,licitud%2C%20procurando%20el%20menor%20riesgo>.
46. Roldán Pérez, D. (24 de 09 de 2021). Fraude de Ley, Negocios Indirectos y Economías de Opción. *Revista Técnica Tributaria*, págs. 47-85.
47. Rodríguez Campoy, K. S., & Ballesteros, G. M. (28 de 06 de 2019). *Planeación fiscal en las MIPYMES*. Obtenido de Universidad de Sonora: <http://www.repositorioinstitucional.uson.mx/handle/20.500.12984/4146>
48. Rodríguez Mejía, G. (2016). El fisco. *Revistas Jurídicas* (106). Obtenido de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3749/4631>
49. Rombiola, N. (26 de agosto de 2014). *Financiamiento Red*. Obtenido de Los impuestos: <https://losimpuestos.com.mx/isr-2014/>
50. Sumaya Tostado, R., Vera Muñoz, M. A., & Moreno, Y. M. (2020). Análisis de relación entre indicadores de planeación y afectación de disposiciones fiscales federales en MiPyMEs muebleras. *Revista internacional: la nueva gestión organizacional*.
51. Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (4 ed.). México, México: Limusa, Grupo Noriega Editores.
52. Tavares & Tavares. (2019 de diciembre de 2019). *Tavares & Tavares*. Obtenido de Tavares & Tavares:

<https://tavares.com.mx/blog/2019/12/10/reformas-fiscales-del-30-de-octubre-de-2019-y-9-de-diciembre-de-2019/>

53. Tirado Galvez, R. A. (junio de 2022). *Los esquemas reportables y el tratamiento fiscal en México*. Recuperado el 21 de 03 de 2023, de Vincula TEGICA: <https://vinculategica.uanl.mx/index.php/v/article/view/209>
54. Torres Rodriguez, A. (28 de 11 de 2016). *BBVA*. Recuperado el 15 de 03 de 2023, de <https://www.bbva.com/es/coeficiente-gini-detector-la-desigualdad-salarial/>
55. Universidad de Insurgentes. (2013). *Política Económica, Fiscal, Monetaria y Crediticia*. México: Centro de Investigación y Vinculación Universitaria.
56. Universidad del Istmo Guatemala. (17 de 04 de 2012). *Planeacion Fiscal Inmobiliaria*. Obtenido de SCRIBD: <https://es.scribd.com/document/89844492/Planeacion-Fiscal-Inmobiliaria>
57. Wikipedia. (s.f.). *Wikipedia la enciclopedia libre*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_de_Puebla